

**REGION Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Los señores de la provincia. Año 50 pesetas  
 semestral 15 : semestral 30 : anual 60  
 2250 : 45 : 90

Las inscripciones, cuyo pago es adelantado, se harán en la Subdirección el Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, 29; dond e deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 33 céntimos los de corrientes y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 30 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de est s.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código de Comercio).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R., el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta 7 febrero 1925).

### SECCIÓN PRIMERA

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### GOBERNACION

##### REAL ORDEN

El Sr. Ministro de Sanidad, Sr. D. Juan de Dios, por Real orden del 28 del mes actual los emblemas, uniformes, banderas etc., que corresponde usar a los Centros y organismos dependientes de esa Dirección general, hácese preciso igualmente ajustar a un modelo único las Carteras de identidad que hayan de servir para identificación y prueba de la autoridad y funciones que a los facultativos sanitarios están encomendadas; en su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º El documento de identidad de que han de estar provistos los facultativos pertenecientes a los Cuerpos de Sanidad nacional tendrá forma de cartera, en cuya tapa anterior llevará grabado el escudo de España, y en el dorso las inscripciones siguientes, y de arriba

a abajo: «España», el emblema de la Sanidad civil y la leyenda «Sanidad nacional». Abierto, se ajustará su composición al modelo que adjunto se publica.

2.º Todo funcionario facultativo perteneciente a los Cuerpos citados, será provisto, a su ingreso en ellos y en los cambios de destino, de la cartera de identidad que se describe en el apartado primero.

3.º La cartera de identidad servirá para un sólo destino de plantilla, al cesar en el cual el funcionario devolverá el documento, para su inutilización, a la Dirección general de Sanidad.

4.º Será provista la cartera de una hoja adicional, firmada por el Director general de Sanidad, siempre que al interesado se le confiera una comisión del servicio fuera de la jurisdicción que ordinariamente le corresponda por su cargo. Estas hojas adicionales servirán para una sola Comisión del servicio.

5.º El coste de esta cartera no podrá exceder en ningún caso de 10 pesetas.

6.º Los funcionarios a quienes la presente disposición se refiere deberán exhibir la cartera de identidad en tomas de posesión, presentación a Autoridades de todas clases, reclamaciones de auxilio y, en general, en cuantas ocasiones precise identificar su personalidad o hacer valer su autoridad.

7.º Los funcionarios sanitarios a quienes se provea de la cartera de identidad tendrán derecho a uso de armas en actos del servicio.

8.º El documento que en el apartado 1.º se describe, llevará impreso un extracto de las más importantes disposiciones, en cuyo conteni-

do se fundamente la autoridad concedida a estos funcionarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 4 febrero 1925)

Modelo que se cita.

14 centímetros.

<b>Ministerio de la Gobernación.</b>	
Sanidad nacional.	
<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <p>Retrato del interesado.</p> </div>	
Firma del interesado.	
Núm. de orden.	
El titular de esta cartera, D. .... desempeña el cargo de..... para que fué nombrado por R. O. de.... ..... <i>El Jefe del Departamento,</i>	
<b>Disposiciones relativas a las funciones sanitarias.</b> ..... ..... ..... ..... .....	
NOTA. — Al cesar el interesado en el cargo devolverá esta cartera a la Dirección general de Sanidad.	

10 centímetros

**GUERRA**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: en vista de las repetidas consultas formuladas acerca de la legislación que ha de aplicarse a los mozos alistados para el reemplazo del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.º del Real decreto ley de 29 de marzo último, relativo al reclutamiento y reemplazo del Ejército, sus preceptos se aplicarán a los mozos alistados en el año actual y a los procedentes de revisión de reemplazos anteriores, para lo cual se publicará a la mayor brevedad el correspondiente Reglamento desarrollando sus preceptos.

2.º Que como el citado vigente Real decreto ley dispone sea incorporada a filas la totalidad de los mozos declarados soldados útiles para el servicio, no tendrá lugar en el mes de febrero el sorteo prevenido por el capítulo 6.º de la anterior ley de 27 de febrero de 1912; y

3.º Que el plazo para acogerse a la reducción del tiempo de servicio en filas termina, según la nueva legislación, el día 31 de julio, y, por consiguiente, hasta esta fecha podrá abonarse en la Delegación de Hacienda el primer plazo de las cuotas con arreglo a las cifras fijadas en el apartado B) de la base novena del mencionado Real decreto ley.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que

esta disposición se publique en el *Boletín Oficial* de las provincias, para que llegue a conocimiento de las Autoridades y Corporaciones que intervienen en las operaciones del reclutamiento y de todas las personas interesadas en el actual reemplazo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de febrero de 1925. — El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Señor .....

(Gaceta 6 febrero 1925).

**SECCIÓN SEGUNDA**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**CIRCULAR**

El Excmo. señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«En contestación a consultas formuladas por varias Comisiones Mixtas y de acuerdo con lo ordenado por Ministerio Guerra a Capitanes Generales Regiones, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Comisiones Mixtas continúen resolviendo incidencias que surjan en el alistamiento de los mozos de este reemplazo, debiendo también proceder a fijar el tipo»

del jornal regulador de los braceros en las localidades respectivas.

Lo que de Real orden telegráfica, que se insertará en el primer número del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, digo a V. E. para su conocimiento y el de las Autoridades y Ayuntamientos de las provincias; a fin de que por todos sea cumplida».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de Autoridades y Ayuntamientos a los expresados efectos.

Zaragoza, 7 de febrero de 1925.

*El Gobernador civil interino,*

**Rafael Afán de Ribera.**

Núm. 543.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Azuara, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: En las parideras de los propietarios situadas en el extremo de la población y en la de la partida de Soto, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 5 de febrero de 1925.

*El Gobernador civil interino,*

**Rafael Afán de Ribera.**

\*\*\*

Núm. 544.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Pinseque, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los establos de las vacas enfermas, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zaragoza, 5 de febrero de 1925.

*El Gobernador civil interino,*

**Rafael Afán de Ribera.**

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 464.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de legitimaciones de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes, puedan interponerse por los particulares que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las disposiciones vigentes.

*Ayuntamiento de Quinto.*

1 Francisco Berges Barreras. Un campo, en Mehaneta, de 57 áreas, 20 centiáreas; lindando al norte con escorredero, sur Martín Lalarsa, este con roza y oeste camino. Otra parcela, en Lauz, de 14 áreas, 80 centiáreas; lindando al norte Manuel Subías, sur con rasa, este Agustín Abenia Gargallo y oeste Marcelina Abenia Porroche. Otra parcela, en Soto, de 13 áreas; lindando al norte Joaquín Usón, sur rasa, este Angel Pallás y oeste camino.

2 Francisco Badía Mirabal. Una parcela, en Soto, de 13 áreas, 75 centiáreas; lindando al norte con parcela 1.112, sur con la 1.110, este riego y oeste camino. Otra parcela, en Mehaneta, de 7 áreas, 75 centiáreas; lindando al norte parcela 890, sur riego, este parcela 888 y oeste con la de 880. Otra parcela, en R. Alto, de 5 áreas, 25 centiáreas; lindando al norte parcela 2.488, sur camino, este con la 529 y oeste con 519.

3 Francisco Abenia Hurtado. Un campo, en R. Alto, de 27 áreas; lindando al norte camino, sur riego, este parcela 523 y oeste parcela 525. Otra parcela, en Lauz, de 13 áreas, 75 centiáreas; lindando al norte parcela 821, sur parcela 822, este parcela 829 y oeste riego.

4 Francisco Bes Marqués. Un campo, en R. Alto, de 12 áreas, 50 centiáreas; lindando al norte parcela 483, sur riego, este riego del Radisco y oeste parcela 490. Otra parcela, en Arenales, de 14 áreas, 30 centiáreas; lindando al norte rasa, sur Leonardo Lorén, este yermo y oeste Vicente Bel.

5 Francisca Porroche Martín. Un campo, en el Soto, de 13 áreas, 75 centiáreas; lindando al norte parcela 959, sur con la 961, este camino y oeste riego. Otra parcela, en el Soto, de 13 áreas; lindando al norte parcela 1.074, sur con la 1.072, este riego y oeste camino. Otra parcela, en el Soto, de 13 áreas, 75 centiáreas; lindando al norte con la parcela 1.115, sur con la 1.113, este riego y oeste camino. Otra parcela, en el Soto, de 16 áreas; lindando al norte con riego, sur parcela 1.119, este con los números 1.116 y 1.117 y oeste riego.

6 Francisco Jardiel Bernad. Un campo, en R. Alto, de 14 áreas, 50 centiáreas; lindando al norte camino, sur riego, este parcela 494 y oeste la 496. Otra parcela, en R. Alto, de 13 áreas, 25 centiáreas; lindando al norte camino, sur parcela 553, este riego y oeste con la número 555.

7 Francisca Badía López. Un campo, en Rincón Alto, de 5 áreas, 36 centiáreas; lindando al norte Pilar Lalaza, sur parcela 520, este riego y oeste riego.

8 Francisco Pérez Abenia. Un campo, en Rincón Alto, de 13 áreas, 75 centiáreas; lindando al norte parcela 971, sur la 979, este riego y oeste camino. Otra parcela, en Lauz, de 9 áreas, 25 centiáreas; lindando al norte y sur Ebro viejo, este parcela número 795 y oeste riego.

9 Francisco Lierta Laborda. Un campo, en el Soto, de 9 áreas, 50 centiáreas; lindando al norte Pascual Lierta, sur Agustín Abenia Méndez, este camino y oeste rasa.

10 Francisco Jardiel Abenia. Un campo, en Mehaneta, de 14 áreas, 20 centiáreas; lindando al norte camino, sur José Amozón Abenia, este riego y oeste José Badía Minguet.

11 Francisco Hurtado Yasa. Un campo, en Arenales, de

- 13 áreas, 75 centiáreas; lindando al norte y sur con riego, este parcela 1.798 y oeste con la 1.800.
- 12 Francisco Gracia Gasco. Un campo, en el Soto, de 15 áreas, 50 centiáreas; lindando al norte riego, sur 1.280, este 958 y oeste riego.
- 13 Francisco Roberto Alfonso. Un campo, en el Soto, de 11 áreas, 25 centiáreas; lindando al norte parcela 1.080, sur la 1.082, este riego y oeste prado común.
- 14 Francisco Casanova Alfonso. Un campo, en el Soto, de 7 áreas, lindando al norte parcela 1.105, sur la 1.108, este riego y oeste camino. Otra parcela, en Mechaneta, de 3 áreas; lindando al norte con la 886, sur riego, este riego y oeste camino.
- 15 Francisco Salas Ortiz. Un campo, en la partida de Arenales, de 28 áreas; lindando al norte camino, sur con rasa, este Salvador Gabasa y oeste Juan Lara.
- 16 Francisco Salas Abenia. Un campo, en la partida Lauz, de 16 áreas, 75 centiáreas; lindando al norte parcela 786, sur riego, este con los números 788 y 789 y oeste riego.
- 17 Francisca Pío Galán. Un campo, en Rincón Alto, de 21 áreas; lindando al norte con rasa, sur Enrique Gracia, este Alberto Moltó y oeste riego. Otra parcela, en Rincón Alto, de 2 hanegas, 14 áreas, 80 centiáreas; lindando al norte Valentín Lalanza, sur camino del exponente, Mediodía Teodoro Pío y oeste riego. Otra parcela, en el Soto, de 1 hanega, 6 almudes, 10 áreas, 69 centiáreas; lindando al norte escoladero, sur camino, este Simón Martín y oeste riego viejo.
- 18 Francisco Salas Serrano. Un campo, en Rincón Alto, de 13 áreas; lindando al norte parcela 563 y riego, sur rasa, este rasa y oeste parcela 412. Otro campo, en la partida Lauz, de 14 áreas; lindando al norte parcela 833, sur 439 y 840, este con la 862 y oeste riego.
- 19 Bernarda Gargallo Oliván. Un campo, en Arenales, de 13 áreas, 65 centiáreas; lindando al norte parcela 1.819, sur riego, este parcela 1.821 y oeste parcela 1.817. Otra parcela, en Arenales, de 14 áreas, 65 centiáreas; lindando al norte camino, sur parcela 1.828, este 1.829 y oeste 1.821.
- 20 Joaquín Borroy Galán. Un campo, en el Soto, de 21 áreas; lindando al norte parcela 1.207, sur yermo común, este y oeste con camino. Otra parcela, en Rincón Alto de 31 áreas, 50 centiáreas; lindando al norte con la 541, sur camino, este con la 543 y oeste riego. Otra parcela en Rincón Alto, de 13 áreas, 65 centiáreas; lindando al norte camino, sur Manuel Martín y este y oeste camino.
- 21 Joaquín Bes Amorós. Un campo, en Mechaneta, de 14 áreas, 30 centiáreas; lindando al norte parcela 912, sur la 914, este la 915 y oeste riego y camino.
- 22 Felipe Corral Martín. Un campo, en Mechaneta, de 23 áreas, 80 centiáreas; lindando al norte José Lobaco, sur río Ebro, este Julián Corral y oeste Dámaso Galán Reinado.
- 23 Felipe Lobaco Abenia. Una parcela, en los Arenales, de 7 áreas, 75 centiáreas; lindando al norte y sur riego, este parcela 1.177 y oeste con la 1.789.
- 24 Faustino Valero Abenia. Un campo, en el Soto, de 7 áreas, 25 centiáreas; lindando al norte parcela 1.186, sur riego, este camino y oeste parcela 1.184. Otra parcela, de 25 áreas, 25 centiáreas en el Soto; lindando al norte con la parcela 1.192, sur riego, este y oeste camino. Otra parcela en Lauz, de 7 áreas, 15 centiáreas; lindando al norte parcela 796, sur y este con la 798 y oeste rasa.
- 25 Eusebio Gabasa Ingalturre. Un campo, en el Soto, de 14 áreas, 30 centiáreas; lindando al norte Francisco Abenia, sur camino, este Ambrosio Lorén y oeste rasa.
- 26 Eugenia Porroche Pío. Un campo, en el Soto, de 14 áreas; lindando al norte parcela 1.014, sur con la 1.012, este riego y oeste camino. Otra parcela, en R. Alto, de 14 áreas, 50 centiáreas; lindando al norte camino, sur parcela 549, este riego y oeste con la 551. Otra en el Soto, de 14 áreas; lindando al norte con la 1.117, sur riego, este con la 1.115 y oeste camino. Otra en Rincón Alto, de 14 áreas; lindando al norte riego, sur parcela 511, este camino y oeste parcela 509. Otra parcela, en Arenales, de 14 áreas; lindando al norte riego, sur parcela 1.826, este y oeste riego.
- 27 Eugenio Mayor Pés. Un campo, en el Soto, de 8 áreas; 50 centiáreas; lindando al norte parcela 1.013, sur con la 1.011, este riego y oeste camino. Otra parcela, en Mechaneta, de 2 hanegas, 2 almudes y 15 áreas; lindando al norte Pedro Abenia Delcazo, sur rasa, mediodía Luis Abenia y poniente con camino.
- 28 Esteban Abenia Jaro. Un campo, en el Soto, de 14 áreas, 30 centiáreas; lindando al norte viuda de Basilio Casanova, sur viuda de Bernardo Salas, este rasa y oeste carretera. Otra parcela, en la misma partida, de 13 áreas, 25 centiáreas; lindando al norte camino, saliente con la número 1.174, mediodía con rasa y poniente con parcela número 1.174.
- 29 Estanislao Pérez Galán. Un campo, en Lauz, de 14 áreas, 75 centiáreas; lindando al norte con parcela 826, sur con la 828, este riego y oeste senda.
- 30 Esperanza Escudero Diarte. Un campo, en R. Alto de 13 áreas; lindando al norte camino, sur riego, este parcela número 493 y oeste con la 495. Otra parcela, en Soto, de 14 áreas; lindando al norte parcela número 493 y oeste con la 495. Otra parcela, en Soto, de 14 áreas; lindando al norte parcela número 1.091, saliente camino, mediodía con la número 1.093 y poniente con riego. Otra parcela, en igual partida de 14 áreas, 50 centiáreas; lindando al norte con parcela 1.074, saliente riego, mediodía con la número 1.074 y Poniente con camino.
- 31 Esperanza Bes Amorós. Un campo, en Mechaneta, de 12 áreas; lindando al norte rasa, sur Marcelino Abenia, este camino y oeste Salvador Montuy. Otra parcela, en el Soto, de 12 áreas; lindando al norte José Rotellar, saliente Parcela Gabasa, mediodía con camino y poniente rasa.
- 32 Enrique Gracia Abenia. Un campo, en Mechaneta, de 12 áreas; lindando al norte con la parcela 889, sur con la 887, este riego y oeste camino.
- 33 Encarnación Jimeno Clavero. Un campo, en R. Alto, de 15 áreas; lindando al norte riego, sur camino, este con la número 894 y oeste con la 592.
- 34 Bernabé Marqués Jaso. Un campo, en el Soto, de 23 áreas, 75 centiáreas, lindando al norte la 966, sur con la 968, este senda y oeste riego.
- 35 Bernabé Marqués Jaso. Un campo, en Lauz, de 20 áreas, 50 centiáreas; lindando al norte Ebro viejo, sur riego nuevo, este parcela número 789, oeste la 777. Otra parcela en el Soto de 14 áreas; lindando al norte con la parcela 1.074, sur riego, mediodía con la 1.071 y oeste camino.
- 36 Benito Salas Martín. Un campo, en R. Alto, de 7 áreas, 50 centiáreas; lindando al norte riego, sur camino, este parcela 591 y oeste con la 589. Otra parcela, en Soto, de 7 áreas, 15 centiáreas; lindando al norte con la 976, sur con la 974, este riego y oeste camino.
- 37 Benito Gracia Liarte. Un campo en R. Alto, de 11 áreas, 35 centiáreas; lindando al norte camino, sur riego, este con 252 y oeste 527. Otra parcela de 15 áreas; lindando al norte con la 824, sur riego, este 926 y oeste con los números 821 y 822.
- 38 Basilio López Falcón. Un campo, en Rincón Alto, de 12 áreas, 75 centiáreas; lindando al norte camino, sur riego, este parcela 468 y oeste con la 465. Otra en Lauz, de 13 áreas, 75 centiáreas; lindando al norte con la 316, sur riego, este senda y riego y oeste con la 808.
- 39 Asunción Lorén Pérez. Un campo, en Arenales, de 30 áreas lindando al norte riego, sur parcela número 1.817, este con la 1.819 y oeste con la 1.818. Otra parcela en Arenales de 13 áreas, 75 centiáreas; lindando al norte camino, sur con la 1.777, mediodía con riego y poniente la 1.975.
- 40 Asunción Jaro Abenia. Un campo, en Arenales, de 14 áreas; lindando al norte riego, sur riego, este parcela 1.789 y oeste con la 1.791.
- 41 Jesús Jarauta Lahera. Un campo, en Arenales, de 18 áreas, 75 centiáreas; lindando al norte y sur riego, este parcela 1.793 y oeste 1.794.
- 42 Jaime López Abenia. Un campo, en Arenales, de 13 áreas, 75 centiáreas; lindando al norte con la parcela 458, sur con la 458, este con la 629 y oeste y oeste riego.
- 43 Hilario Jariod Casanova. Un campo, en R. Alto, de 25 áreas, 75 centiáreas; lindando al norte riego, sur terreno seco, este riego y oeste 1.882.
- 44 Agela Casanova Tello. Un campo, en Soto, de 13 áreas, 65 centiáreas; lindando al norte parcela 1.206, sur la 1.204, este camino y oeste riego.
- 45 Angel Uliaque Reinado. Un campo, en el Soto, de 19 áreas; lindando al norte parcela 1.144, sur la 1.149, este riego y oeste camino.
- 46 Angel Puyol de Gracia. Un campo, en Mechaneta, de 14 áreas, 70 centiáreas; lindando al norte riego, sur rasa, este camino y oeste riego. Otro, en Soto, de 13 áreas, 15 centiáreas; lindando al norte Luis Mirabal Abenia, saliente camino, mediodía José Sales Usón y poniente rasa.
- 47 Angel Porroche Casanova. Un campo, en Lauz, de 20

## INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1924 (DESDE 1.º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE)

## SECCION PRIMERA

Decretos, Reales órdenes y disposiciones que tienen leyes  
carácter general.

## Presidencia del Directorio Militar.

—Reglamento unificando las dietas y viáticos de los funcionarios civiles y militares, y regulando las gratificaciones y demás devengos, p. 3.

—Real decreto creando el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y aprobando el Estatuto por que ha de regirse y la plantilla de su personal, que se insertan, páginas 17 y 25.

—Real orden autorizando a la Cruz Roja Española para seguir celebrando la "Fiesta de la Banderita", con la limitación que se indica, p. 29.

—Real decreto creando en el Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria, un Consejo de Trabajo y una Comisión permanente encargados del estudio, proposición y difusión de las disposiciones legales referentes a los problemas económico-sociales y muy especialmente de ser los Cuerpos consultivos del Gobierno en lo que afecta a la legislación del trabajo, p. 33.

—Otro organizando los servicios nacionales agropecuarios y derogando cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en el mismo, ps. 53, 61, 77 y 109.

—Otro determinando la composición del Tribunal Supremo de Justicia, p. 69.

—Otro relativo a la amortización y supresión de las plazas que se indican en el Tribunal Supremo y Audiencias, p. 71.

—Real orden disponiendo que, en tanto se dicte el Reglamento para las Juntas locales de Reformas Sociales, continúen actuando los citados organismos con igual constitución y atribuciones que les están asignadas, manteniendo al efecto en lo sucesivo con el Consejo de Trabajo y su Comisión permanente, las relaciones que venían guardando con el Instituto de Reformas Sociales, p. 85.

—Otra disponiendo que la Comisión internacional creada por Real orden de 21 de junio de 1924, quede adicionada con un funcionario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, p. 93.

—Real decreto concediendo amnistía a los penados que se indican, p. 101.

—Otro disponiendo presten el juramento ministerial todos los generales que forman el Directorio, p. 103.

—Otro aprobando el Reglamento sobre términos y población municipal, B. O. de 18 de julio.

—Otro aprobando el Reglamento que se inserta para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, BB. OO. de 23 y 25 de julio.

—Otro suprimiendo los Distritos forestales y las Divisiones hidrológico-forestales que se mencionan, p. 121.

—Otro disponiendo que la nueva división de los Distritos mineros sea la que se inserta; y suprimiendo el funcionamiento de los Laboratorios establecidos en los antiguos Distritos que se indican, p. 122.

—Real orden disponiendo que los Gobernadores civiles puedan poseer pases de libre circulación por los ferrocarriles que unan la capital de su provincia respectiva con Madrid, página 122.

—Real decreto (rectificado) aprobando el Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, BB. OO. de 25 y 26 de julio.

—Otro disponiendo que en lo sucesivo la Presidencia de la Junta Central de Abastos recaiga en el titular del Ministerio de la Gobernación, y creando una Delegación general para auxiliar la acción del Presidente de la mencionada Junta, p. 123.

—Otro reconociendo el derecho a tomar parte en la provisión de destinos por concursos a todos los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que, por proceder de la escala activa, son declarados en situación de supernumerarios forzados al ser nombrados para ejercer cargos del Estado; anulando el concurso anunciado para proveer la plaza de Ingeniero subalterno del Servicio Central de Señales Marítimas y disponiendo se anuncie nuevo concurso, p. 123.

—Otro disponiendo cese en el cargo de Delegado del Directorio Militar y Presidente de la Junta Central de Abastos, D. Juan O'Donnell y Vargas, Duque de Tetuán, p. 124.

—Otro nombrando Delegado del Directorio Militar, Presidente de la Junta Central de Abastos, a D. Severiano Martínez Anido, Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, p. 124.

—Otro disponiendo que a los funcionarios activos o cesantes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza les será de abono en su clasificación de jubilados los servicios prestados por los mismos en las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública, p. 129.

—Otro aprobando el Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, BB. OO. de 26 y 31 julio y 2 agosto.

—Real orden autorizando al Director general de Comunicaciones para que proponga los nombramientos que hayan de hacerse por Real decreto o Real orden, o nombre por sí en los demás casos el personal del Cuerpo de Correos, p. 145.

—Real decreto relativo a la reorganización de las Comisiones Sanitarias Central y provinciales, p. 153.

—Otro disponiendo se abra una información escrita, por término de tres meses, para proponer las reformas que se consideren necesarias sobre los problemas contenidos en el Cuestionario que se inserta, relativo a la existencia y ordenamiento jurídico de la Casa comercial, p. 154.

—Real orden circular disponiendo que en la tramitación de las solicitudes de auxilios a las industrias, formuladas con sujeción a lo establecido en los referidos preceptos, se observen las reglas que se indican, p. 161.

—Otra disponiendo que se apliquen los preceptos de la Real orden de 21 de agosto de 1919, en cuanto determina

- que la fecha para la computación del derecho a quinquenios se cuente a partir de la toma de posesión en propiedad del respectivo destino, p. 166.
- Real decreto relativo a la inspección y vigilancia de Tribunales de Justicia y Juzgados, p. 181.
- Otro dictando reglas acerca de la amortización de vacantes, p. 197.
- Otro disponiendo que los Vocales de plantilla de la Junta organizadora del Poder judicial deberán ser nombrados, sin perjuicio de seguir desempeñando las funciones que en la misma ejerzan, para los cargos de sus respectivas categorías personales que primeramente queden vacantes en el Tribunal Supremo, Audiencia territorial y Juzgados de primera instancia de Madrid, previa la opción que hagan por las carreras Judicial o Fiscal, p. 199.
- Otro relativo al "Régimen Ferroviario", ps. 225, 241, 249 y 273.
- Real orden ampliando hasta el día 31 de agosto del corriente año el plazo concedido en la Real orden de 24 de mayo último, para que los Ayuntamientos puedan someter a la aprobación de los Delegados de Hacienda respectivos los presupuestos municipales para el actual ejercicio económico, p. 228.
- Otra disponiendo que el Gobierno español invite a los interesados en la exploración científica del Mediterráneo para que envíen Delegados a la Asamblea de la Comisión Internacional, que se reunirá en Madrid del 1.º al 8 de octubre de 1924, p. 233.
- Otra disponiendo que por la Dirección general de Carabineros se proceda al establecimiento de un cursillo de preparación de Oficiales de la clase de Tenientes que, a razón de uno por Comandancia, verifiquen en esta Corte los estudios teórico-prácticos necesarios y durante un plazo no superior a dos meses, en todo lo referente a la Renta del Alcohol y sus derivados, p. 234.
- Otra disponiendo que los funcionarios del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, adscritos como Auxiliares a las Delegaciones Regias para la represión del contrabando y la defraudación, sean considerados como excedentes forzosos a todos los efectos legales, excepto al de percibir retribución alguna por tal concepto, p. 235.
- Otra desestimando las peticiones formuladas por la Asociación de Almacenistas de Coloniales de España, Cámara de Comercio de Madrid y Círculo de la Unión Mercantil, p. 235.
- Otra aclarando lo establecido en el Real decreto de 23 de julio dictando reglas sobre amortización de vacantes y declaración de excedentes de plantilla, p. 265.
- Real decreto autorizando al Consejo de Economía Nacional para celebrar un concurso con el fin de adquirir máquinas para la confección de las estadísticas afectas a dicho Centro, p. 266.
- Otro disponiendo que mientras duren las vacaciones del estío, pueda la Comisión permanente del Consejo de Estado despachar todos los asuntos que se le presenten con el carácter de urgentes, p. 266.
- Real orden disponiendo que durante el término de seis meses, a partir de la inserción de ésta, queda terminantemente prohibida a los particulares la publicación del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, así como también la de cualquier obra en que se inserte literalmente dicha disposición con comentarios o interpretaciones, p. 289.
- Real decreto considerando caducadas las responsabilidades contraídas en los expedientes instruidos por abusos cometidos en los montes públicos, que para la exacción de las mismas hayan tenido entrada en los Juzgados un año antes de la publicación del Real decreto publicado en la *Gaceta* de 31 de julio, p. 290.
- Real orden disponiendo que las infracciones de los acuerdos adoptados por los Comités paritarios permanentes sean comunicados al Delegado del Trabajo de la respectiva región, p. 313.
- Otra disponiendo que el sueldo mínimo de los Maestros y Maestras de las Escuelas primarias que han ingresado, estén comprendidos y deban incluirse en las categorías octava y novena del primer escalafón, con plenitud de derechos, del Magisterio nacional, será desde el día 1.º de julio de este año de 3.000 pesetas más los emolumentos que legalmente les corresponda percibir, p. 313.
- Otra disponiendo que en las plantillas de los distintos servicios agrónómicos en que sólo se haga constar que deben ser desempeñados los cargos por un Ingeniero del Cuerpo sin fijar categoría, pueda ser éste Jefe o subalterno hasta que por el Directorio Militar se fijen las plantillas definitivas, p. 314.
- Real decreto aprobando el Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, páginas 321, 329 y 353.
- Real orden disponiendo que los Vocales y Suplentes de la representación obrera del Tribunal del Trabajo Ferroviario perciban en concepto de dietas, cuando hayan de actuar como tales fuera de su residencia oficial, la cantidad de 13'50 pesetas con cargo a las Empresas ferroviarias, p. 345.
- Reales decretos nombrando Delegados de España en la quinta Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que se reunirá en Ginebra el 1.º de septiembre próximo, a don José Quiñones de León y de Francisco Martín, y a don Emilio de Palacio y Fau, p. 345.
- Real orden disponiendo que en lo sucesivo todas las propuestas relativas a concesiones de asistencias a sesiones de Consejos, Juntas, Comisiones y organismos análogos, deberán ser cursadas a la Presidencia del Directorio Militar, p. 346.
- Otra autorizando la importación de 20.000 toneladas de azúcar, que abonarán como derecho arancelario 45 pesetas por cien kilos, con sujeción a las bases que se insertan, p. 361.
- Otra disponiendo que el plazo para la distribución y recogida de los Boletines del Censo electoral, a que se refiere el artículo 2.º del Real decreto de 10 de abril próximo pasado, se entienda ampliado hasta el día 1.º del próximo octubre, p. 369.
- Otra disponiendo que por todos los Centros ministeriales se facilite a la Delegación de la Comisión Central para represión de la trata de mujeres y niños o persona que la represente, los datos y antecedentes que estimen necesarios para la redacción de la Memoria anual, p. 377.
- Otra disponiendo que todo funcionario del Estado o de las Diputaciones provinciales que en lo sucesivo sea elegido para el cargo de Alcalde o designado para el de Concejal, lo desempeñe en el concepto de comisión de servicio, con derecho a reintegrarse en su respectivo destino en el momento en que cese en la función municipal, p. 377.
- Otra disponiendo que a partir del 20 de agosto y con plazo improrrogable hasta el 30 de septiembre próximo, las Cámaras de Comercio e Industria y las Agrícolas y Minerías remitan a la Sección de Defensa de la Producción Nacional el informe que mejor estimen acerca de los mercados extranjeros a que podrá aplicarse el régimen de compensaciones a la exportación y productos a que ésta podrá alcanzar, p. 393.
- Real decreto disponiendo que los patronos, administradores a legítimos representantes de las fundaciones, tanto benéfico-particulares como benéfico-docentes o mixtas, podrán valerse de apoderado en su gestión cerca de las oficinas públicas, para los asuntos propios de aquéllas, p. 401.
- Real orden disponiendo que los Fiscales que reciban de los Gobernadores civiles y Delegados gubernativos los expedientes tanto de culpa, denuncias o quejas, los estudiarán inmediatamente y ejercitarán en la forma legal procedente las acciones a que haya lugar con la mayor urgencia, p. 429.
- Real decreto aprobando el Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, Interventores de fondos y empleados municipales, BB. OO. de 2, 4, 9 y 17 de septiembre.
- Real orden resolviendo algunas dudas suscitadas acerca del alcance y extensión de las disposiciones contenidas en el Real decreto de 1.º de febrero último, respecto al derecho que el mismo otorga a los individuos de los distintos Cuerpos de Ingenieros civiles al servicio del Estado a solicitar y obtener, por antigüedad, determinados destinos, página 433.
- Otra autorizando al Director general de Comunicaciones para que, en representación del Gobierno, suscriba el contrato que ha de celebrarse entre el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España, p. 441.
- Real decreto aprobando el Reglamento de Procedimiento municipal, BB. OO. de 11 y 13 de septiembre.

—Otro aprobando el Reglamento de Hacienda municipal, BB. OO. de 13, 15, 22 y 25 de septiembre.

—Real orden aprobando la propuesta formulada por la Junta Central de Abastos, quedando autorizados para realizar la importación de azúcar con el derecho arancelario de 45 pesetas los cien kilogramos, los interesados que figuran en la relación que se inserta, p. 457.

—Reales decretos concediendo la Medalla penitenciaria de oro a los Sres. D. Inocencio Jiménez y Vicente y D. Manuel Antón y Ferrándiz, p. 457.

—Real orden disponiendo que los Generales del Directorio Militar no perciban la asignación por representación que el vigente presupuesto concede a los Generales y asimilados en situación activa y a los de reserva colocados, p. 465.

—Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y negro, a don Patricio Borobio y Díaz, Doctor en Medicina, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, p. 473.

—Otro dando instrucciones para el funcionamiento de las Juntas Central y provinciales de transportes, p. 489.

—Otro disponiendo quede redactado en la forma que se inserta el apartado c) del artículo 1.º del Real decreto sobre amortizaciones de 23 de julio último (*Gaceta* del 25), p. 497.

—Otro nombrando Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Teniente general D. Gabriel de Orozco y Arascot, p. 497.

—Otro señalando la protección y defensa que las Autoridades de todos los órdenes han de prestar a cuantos figuran en las filas de los Somatenes, p. 498.

—Real orden disponiendo que por los Alcaldes-Presidentes de todos los Ayuntamientos de España se remitan los días 1, 10 y 20 de cada mes, al Negociado del Trabajo, Comercio e Industria, del Gobierno civil respectivo, estados análogos al que se inserta, y que aquel Negociado los reexpida, en el día de su recibo, a la Jefatura Superior de Comercio y Seguros (Sección de Estadística Comercial), página 498.

—Otra disponiendo que el Consejo de Economía Nacional organice y convoque para el 10 de noviembre de 1924 la "Conferencia del aceite", p. 500.

—Otra dictando reglas para el cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de agosto último, referente a la justificación de la sobrevivencia de los partícipes de las Cajas de Vida en las Asociaciones tontinas, p. 500.

—Real decreto modificando los párrafos primero y segundo del artículo 26 de la ley Reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria en la forma que se indican, p. 521.

—Real orden disponiendo que la Dirección general de Seguridad en Madrid y los Gobernadores civiles en provincias continúen expidiendo en la misma forma y mediante iguales procedimientos que hasta ahora, tarjetas o "carnets" de identidad a los periodistas que acrediten su calidad de tales presentando instancia acompañada de su cédula personal, página 523.

—Otra fijando el número de Corredores de Comercio para las plazas de España del modo que se indica, p. 524.

—Real decreto disponiendo queden redactados en la forma que se insertan los artículos que se mencionan de la vigente ley Orgánica del Consejo de Estado de 5 de abril de 1904, p. 545.

—Otro disponiendo que todos los estudiantes naturales de cualquiera de las Repúblicas Hispano-Americanas que cursen en alguna de las Facultades del Reino estudios de la Facultad, pueden solicitar y obtener la exención del pago de derechos para la expedición de los títulos de Licenciado y de Doctor, p. 553.

—Otro determinando las fechas en que deben confeccionarse los documentos cobratorios de las contribuciones e impuestos que se mencionan, p. 569.

—Real orden disponiendo con carácter general las reglas que se insertan para el ejercicio y servicios de administración y regularización del protectorado e inspección de las instituciones y Fundaciones benéfico-docentes de enseñanza agrícola-pecuaria o minera, p. 570.

—Real decreto relativo a la institución del Tesoro del Emigrante con los fondos que se indican; y a la acción tutelar del Estado sobre los españoles que emigren, p. 577.

—Otro creando en el Ministerio de Trabajo una Dirección general de Emigración encargada de ejercer, por sí o por medio de los órganos que le están subordinados, la

acción tutelar y fiscalizadora que corresponde al Estado sobre los obreros nacionales, o sus familias, que abandonen el suelo patrio en busca de trabajo o para establecerse fuera de él, p. 580.

—Real orden disponiendo que el día 22 de septiembre entre en vigor el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de dicho mes, relativo a alcoholes, sin perjuicio de lo que mensualmente corresponda determinar con arreglo a los datos que reúna la Dirección general de Aduanas sobre dicho particular, p. 581.

—Real decreto concediendo el uso de franquicia temporal a la correspondencia que expida por el correo el Ejercicio de operaciones en Africa, p. 637.

—Otro disponiendo que mientras no esté confeccionado el nuevo Censo electoral, para que sean ejecutivos los acuerdos municipales que conforme al Estatuto vigente requieren para su adopción el referéndum, será preciso cumplir lo prevenido en el artículo único del Real decreto de 18 de junio del año actual, y además, lo que se indica, p. 638.

—Otro nombrando Presidente de la Junta Central de Emigración a D. Ramón Auñón y Villalón, Marqués de Pilares, Almirante de la Armada en situación de reserva, p. 638.

—Otro nombrando Director general de Emigración, con la categoría y sueldo de Jefe superior de Administración civil, a D. Manuel Andújar y Solana, Contralmirante de la Armada en situación de reserva, p. 638.

—Real orden determinando por quién ha de estar integrada la Conferencia Nacional del Aceite, que se ha de celebrar en noviembre de 1924; Cuestionario para la referida Conferencia; abriendo un período de información pública sobre todos y cada uno de los extremos del Cuestionario; disponiendo que la Conferencia se celebre en el salón de Actos del Consejo de la Economía Nacional, dando comienzo a las once de la mañana del día 10 de noviembre; y que el resultado de la Conferencia, incluso los votos particulares, sea elevado a la consideración del Gobierno, p. 638.

—Otra desestimando instancia de la Asociación de Banqueros de Barcelona en la que solicita que el Reglamento del Estatuto municipal, en lugar del arbitrio que se indica sobre el producto neto de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones, no gravado en la Contribución industrial y de comercio, se mantenga el principio de que sean los obligacionistas quienes se hallen obligados a satisfacer dicho tributo, p. 649.

—Real decreto disponiendo que, dentro del plazo de treinta días, remitan los Colegios Oficiales de Pesadores y Medidores públicos, al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, los Reglamentos por que se rigen, concordados con las disposiciones vigentes y con las normas que siguen, y además los documentos que se indican, p. 653.

—Real orden dando disposiciones para la debida coordinación y mayor eficacia de las funciones encomendadas a las Juntas de Abastos y a la Sección de Estadística Comercial del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y aclarando el número 3.º de la Real orden de 6 de septiembre próximo pasado, p. 654.

—Otra estableciendo una Comisión presidida por el Jefe del Departamento de Trabajo, Comercio e Industria o por un Delegado del mismo, y formada por representantes de los Centros y organismos que se indican al objeto de enlazar la labor de estadística de las dependencias y servicios del Estado en el orden de la producción, distribución geográfica, transporte, consumo y precios de los productos comerciales, p. 655.

—Otra autorizando a los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Protección a la Infancia, para nombrar, cuando así lo acuerden dichas Juntas, los agentes ejecutivos que consideren necesarios para perseguir por el procedimiento de apremio los débitos a favor de dichas Juntas procedentes del impuesto del 5 por 100 sobre los billetes de los espectáculos públicos, p. 655.

—Otra determinando por quién puede ser autorizada la ausencia de la localidad donde residan los Inspectores de Trabajo, para realización de los itinerarios de la Inspección, p. 656.

—Real decreto disponiendo que, a partir del día 1.º de octubre, el Ministerio de la Gobernación, a petición de los Gobernadores civiles, podrá autorizar el cobro de una cuota benéfica por cada viajero que ingrese en hoteles, fondas,

casas de huéspedes, pensiones, hosterías y establecimientos similares; y que la percepción de la referida cuota benéfica se ajuste a las reglas que se insertan, p. 669.

—Otro disponiendo que el importe de las multas que impongan la Dirección general de Seguridad y los Gobernadores civiles, se distribuya en lo sucesivo en la forma que se indica, p. 670.

—Otro autorizando al Gobierno para ratificar, cuando lo estime oportuno, el Convenio internacional para la represión de la circulación y tráfico de publicaciones obscenas, firmado en Ginebra el 12 de septiembre de 1923, p. 677.

—Real orden resolviendo las dudas a que ha venido dando lugar la interpretación del Real decreto de 2 de agosto de 1923 sobre expedición de documentos de identidad a los viajeros, comisionistas y representantes de Comercio, página 679.

—Otra disponiendo que las Diputaciones provinciales y las Mancomunidades de éstas queden exceptuadas del trámite de subasta o concurso en todos los contratos de obras y servicios que realicen cuando el importe total del mismo no exceda de 15.000 pesetas, o de 1.500 las entregas que deban hacerse anualmente, siempre que no excedan de 10; y que los Cabildos insulares de Canarias se ajusten para prescindir del trámite de subasta o concurso a la escala que según el número de habitantes que comprendan marca el artículo 164 del Estatuto municipal, p. 685.

—Otra disponiendo que los Delegados de Hacienda en las provincias, cuando sean invitados a los actos públicos y de Corte, ocupen el sitio inmediato al de los Presidentes de la Audiencia, p. 686.

—Otra prohibiendo terminantemente, durante el plazo de seis meses a los particulares, la publicación del Reglamento de la Renta del Alcohol, aprobado por Real decreto de 4 del mes actual; así como también la de cualquier obra en que se inserte dicha disposición con comentarios o interpretaciones; que por la Dirección general de Aduanas se proceda a publicar una edición del mismo, y que el producto líquido que se obtenga de la venta de dicha edición se distribuya entre el Colegio de Huérfanos de Carabineros y el proyectado de Huérfanos de funcionarios de Aduanas, p. 686.

—Otra dictando reglas para la provisión de vacantes en el Magisterio Nacional, p. 687.

—Real decreto prorrogando por seis meses el plazo fijado en el artículo 6.º del Real decreto de 5 de abril del año actual como término de la misión confiada a las Juntas depuradoras de la Justicia municipal, p. 717.

—Otro nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Colegial de la Coruña al Doctor D. Jesús Prego Noya, p. 718.

—Otro nombrando Consejeros del Consejo de Estado para el bienio de 1924 a 1926 a los señores que se mencionan, p. 718.

—Real orden circular llamando a filas a los individuos del cupo de filas de los tres primeros años de servicio que se encuentran separados de sus Cuerpos, incluso los acogidos al capítulo XX de la ley de Reclutamiento, y disponiendo que continúen en filas los pertenecientes al cupo de instrucción del reemplazo de 1923, p. 718.

—Real decreto disponiendo que para dar testimonio del amor de España a Colombia y a toda América, conmemorando el día de hoy, Fiesta de la Raza, se proceda por el Ministerio de Instrucción pública a dictar las disposiciones necesarias para que en el vestíbulo de la Biblioteca Nacional se coloque una lápida en honor del insigne colombiano Francisco José de Caldas, p. 725.

—Otro relativo a la aplicación de las penas fijadas para los delitos de uso o tenencias de armas de fuego, sin la debida autorización, p. 726.

—Real decreto-ley relativo a Casas baratas, ps. 749 y 779.

—Real decreto admitiendo la dimisión de los cargos de Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de operaciones en Africa al Teniente general D. Luis Aizpuru y Mondéjar, p. 787.

—Otro nombrando Alto Comisario del Protectorado de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de operaciones en Africa al Teniente general D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, Jefe del Gobierno y Presidente del Directorio Militar, p. 787.

—Otro modificando el párrafo primero del artículo 1.449 y el 1.451 de la ley de Enjuiciamiento civil, p. 795.

—Real orden dando disposiciones como complemento y aclaración de lo dispuesto en los artículos 29, 35, 77 y 78 del Reglamento de la ley del Registro civil, p. 803.

—Real decreto disponiendo que el día 4 de noviembre del corriente año se emitirá Deuda del Tesoro por la cantidad de 1.275 millones de pesetas, a cuatro años fecha e interés de 5 por 100 anual, p. 819.

—Real orden fijando en 25 pesetas la cantidad que, en concepto de derechos de examen, han de abonar los que intenten tomar parte en las oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, p. 819.

—Real decreto aprobando la refundición de las disposiciones legales vigentes relativas a la organización y atribuciones del Consejo de Estado, p. 827.

—Otro disponiendo que, como Delegación del Consejo que dirige y administra el Instituto de Reeduación Profesional de Inválidos del Trabajo, se constituya un organismo denominado "Patronato de Tutela y Perfeccionamiento"; que tendrá por misión desarrollar las funciones de tutela social asignadas al Instituto, examinar los resultados prácticos que vaya ofreciendo la Institución y proponer las correspondientes medidas de perfeccionamiento, p. 835.

—Real orden disponiendo quede anulada y sin ningún valor ni efecto la de 21 de septiembre de 1922, dictada por el Ministerio de la Gobernación, en la que se disponía que por los Alcaldes se requisitaran las carteras expedidas a sus asociados por la Bolsa Internacional del Trabajo, p. 839.

—Real decreto aprobando con carácter definitivo el Reglamento para el régimen interior del Consejo de Estado, ps. 839, 848, 855, 895 y 903.

—Real orden prorrogando hasta el día 15 de noviembre de 1924 el plazo para la información pública acerca del proyecto de estatutos de un Banco Municipal de España, p. 847.

—Real decreto relativo a la confección del Censo corporativo, p. 863.

—Otro nombrando Inspector general de Instituciones sanitarias a D. Francisco Murillo Palacios, Director general de Sanidad, p. 887.

—Real orden disponiendo que el plazo para la remisión de las listas provisionales a las Juntas municipales del Censo electoral se entienda ampliado hasta el día 20 de enero de 1925, p. 911.

—Real decreto aprobando el Estatuto de Enseñanza Industrial, ps. 919 y 983.

—Real orden resolviendo dudas respecto a la aplicación del artículo 7.º del Real decreto de 1.º de septiembre próximo pasado, relativo a autorizaciones de nuevas plantaciones de vides, p. 927.

—Real decreto haciendo extensivos al personal del Cuerpo de Carabineros los beneficios concedidos al de la Guardia civil por la ley de 20 de mayo de 1920 y decreto-ley de 27 de mayo último, p. 943.

—Real orden disponiendo que la Real orden de esta Presidencia de 25 de agosto último es extensiva a todos los Ingenieros civiles al servicio del Estado, sea cualquiera el Departamento en que lo presten, p. 943.

—Otra disponiendo quede aclarada, con carácter general, la de esta Presidencia fecha 28 de mayo último, en el sentido de que, después de ella, quedan en competo vigor las facultades de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo (antiguas Juntas de Reformas Sociales), en lo relativo a la regulación de la apertura y cierre de toda clase de establecimientos sometidos a las leyes de Jornada mercantil y Descanso dominical, p. 951.

—Otra regulando los pactos entre patronos y dependientes para la aplicación de la ley de la Jornada mercantil, p. 952.

—Otra disponiendo que mientras no se sancione el Reglamento para la aplicación del Real decreto-ley de 10 de octubre pasado sobre casas baratas, continúe en vigor el de 8 de julio de 1922, en cuanto no se oponga a las disposiciones de aquél; y que a partir de la fecha de la vigencia del mismo, todas las instancias y documentos relativos a casas baratas se presenten directamente al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, p. 953.

—Real decreto declarando no tendrán gravamen alguno los certificados de Sanidad que expidan los Inspectores Veterinarios de las mercancías de las fábricas de embutidos, salazones, mataderos particulares o industriales y cha-

cinería en general, y disponiendo que dichos certificados lleven un sello del Colegio provincial Veterinario, por valor de 10 céntimos de peseta, p. 959.

—Otro eximiendo de la incompatibilidad para el cobro de más de un sueldo con cargo al Estado, Provincia o Municipio, a las viudas y huérfanos de empleados civiles y militares, siempre que los distintos emolumentos de la indicada procedencia no excedan de 5.000 pesetas, p. 967.

—Real orden dando reglas para la elección de los Vocales del Consejo de la Economía Nacional, creados por Real decreto de 23 de julio del año actual, p. 999.

—Real decreto convocando oposiciones para proveer 50 plazas de Aspirantes a la Judicatura y al Ministerio fiscal, p. 1.015.

—Real orden aprobando la Instrucción que se inserta, acomodada a los preceptos del Estatuto municipal y Reglamento sobre población y términos municipales, a los efectos de la formación del padrón de habitantes de 1924 en cada uno de los Municipios de España, p. 1.023.

—Real decreto participando haber sido nombrado para la Iglesia y Arzobispado de Zaragoza D. Rigoberto Domenech y Vall, Obispo de Mallorca, p. 1.048.

—Real orden disponiendo que los Ayuntamientos que obtengan préstamos para la construcción o mejora de Escuelas o para fines análogos de utilidad pública del Instituto Nacional de Previsión o de cualquiera de sus Cajas colaboradoras, podrán pignorar en garantía de tales operaciones, sin necesidad de su conversión en títulos al portador, las láminas intransferibles de la Deuda pública que les pertenezca, p. 1.055.

—Otra disponiendo, como aclaración a la Real orden de 7 de noviembre último, que se entienda generalizado a todas las plazas de funcionarios municipales en cuyo destino tenga intervención la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles, lo dispuesto para Alguaciles de Audiencias y Juzgados en el artículo 2.º del Real decreto de 31 de mayo último, p. 1.071.

—Otra disponiendo se consideren incluidos en el número 3.º de la Real orden de 14 de junio del año actual y sean abonados directamente a las Corporaciones provinciales y municipales, sin sujeción a la prorata establecida en el artículo 5.º del Real decreto de 12 de abril último, aquellos créditos a favor de dichas entidades que, aun siendo anteriores a primero del referido mes de abril, y procediendo de liquidaciones practicadas a dichas Corporaciones, en las que éstas hayan resultado con débitos, no exceda del 2 por 100 de la cifra que como crédito a favor de los mismos haya resultado en la correspondiente liquidación, p. 1.073.

—Real decreto reorganizando los servicios centrales y provinciales del Ministerio de la Gobernación, p. 1.075.

—Real orden disponiendo continúen despachándose como hasta ahora los paquetes comerciales que entren en España hasta el día 31 de diciembre próximo inclusive; y que, transcurrida dicha fecha, cese de aplicarse en absoluto el beneficio de régimen especial, que se indica, y, por lo tanto, que los paquetes comerciales que se reciban queden sujetos a las condiciones generales de importación establecidas en las Nuevas Ordenanzas de la Renta de Aduanas, p. 1.083.

—Otra resolviendo algunas dificultades de orden práctico relativas a la aplicación del artículo 2.º del Real decreto de 1.º de septiembre último sobre el empleo de alcohol vínico e industrial en el encabezamiento de vinos y fabricación de mistelas, p. 1.107.

—Real decreto concediendo la propiedad en sus destinos al personal subalterno interino que en 29 del corriente lleve cinco o más años de servicios sin interrupción en el cargo que actualmente desempeña, p. 1.115.

—Real orden disponiendo no procede la reforma del Estatuto de funcionarios, interesada en la instancia que suscriben D. Matías de Nido y otros funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con destino en Madrid, p. 1.116.

—Otra dando instrucciones para el cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto de 29 del corriente sobre contratación en sus puestos del personal subalterno del Estado que cuente cinco años de servicios en ellos, p. 1.117.

—Otra disponiendo que los Porteros que se crean con derecho a figurar en el escalafón con la calificación de "sí" o "como del 85", efectuarán la petición en un plazo de veinticinco días a contar del día 28 de noviembre, pa-

sado el cual caducará el derecho de petición y de calificación, p. 1.118.

—Otra resolviendo consulta del Presidente de la Delegación local del Consejo de Trabajo de Sevilla, y determinando cuándo procede verificar elecciones parciales de Jurados de los Tribunales Industriales, p. 1.123.

—Otra modificando la de 3 de enero de 1923, variando el concepto de obrero a los efectos del Censo electoral social, p. 1.131.

—Otra disponiendo que el escalafón general provisional que se está publicando, por ser el primero, se ajuste a las reglas dictadas para su formación, que sólo son aplicables a los que estaban en el Cuerpo de Porteros en 21 de diciembre de 1923, p. 1.132.

—Otra disponiendo que el Consejo de la Economía Nacional, con la cooperación de los Ministerios de Fomento y Trabajo, Comercio e Industria, organice y convoque para el 15 de febrero próximo la "Conferencia Nacional de la Minería", p. 1.147.

—Otra ampliando por seis meses el plazo concedido por el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 para poder solicitar la legitimación de roturaciones arbitrarias a que se refiere el aludido Real decreto, p. 1.148.

—Real decreto prohibiendo las cortas a hecho en los montes, sotos y alamedas de propiedad particular, poblados de árboles conocidos con los nombres vulgares que se indican, p. 1.155.

—Otro (rectificado) convocando oposiciones para proveer 50 plazas de Aspirantes a la Judicatura y al Ministerio fiscal, p. 1.187.

—Real orden declarando libre la reventa de localidades para teatros y espectáculos públicos, siempre que se cumpla lo dispuesto en las reglas que se insertan, p. 1.187.

—Otra resolviendo consulta relativa a si a los valores que integran las reservas matemáticas o de riesgos en curso de las Compañías de Seguros, en fondos públicos españoles amortizables, pueden cotizarse dichas Compañías en sus Balances por cima de la par, o si, por el contrario, tienen que circunscribirse en su evaluación a la par, p. 1.188.

—Otra dictando las disposiciones reglamentarias, que se insertan para la justa aplicación del Real decreto de 10 de noviembre del año actual que establece la intervención de los funcionarios del Cuerpo técnico de Inspección de seguros en los juicios de quiebras y suspensiones de pago de las entidades de seguro y reaseguro, p. 1.188.

—Real decreto creando, a base del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII y del Hospital del Rey, la Escuela Nacional de Sanidad, cuya misión será la que se indica, p. 1.189.

—Otro estableciendo la agrupación forzosa de los Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza que se mencionan, p. 1.190.

—Otro relativo a contratos de arrendamiento de fincas urbanas, p. 1.203.

—Otro disponiendo se considere prorrogado por dos meses el plazo de ocho meses concedido para que puedan acogerse a los beneficios que señala el Real decreto de indulto de 12 de abril del año actual, los prófugos que residan en Continentes que no sea el de Europa, p. 1.211.

—Real orden aclarando dudas a que ha dado lugar la aplicación del Real decreto de amnistía e indulto general de 4 de julio del año actual, p. 1.212.

—Otra, circular, disponiendo que cuando las Asociaciones, Agrupaciones o representaciones de funcionarios a que se refiere la base 10.ª de la ley de 22 de julio de 1918, introduzcan alguna modificación en sus Estatutos, Reglamentos o contratos sociales, cumplan los mismos preceptos que cuando se trata de la formación de Sociedades de la mencionada índole, p. 1.219.

—Otra declarando que sólo son aplicables las disposiciones del Estatuto municipal aprobado por Real decreto-ley de 8 de marzo del año actual, a las peticiones de concesión de tranvías que se hayan efectuado con posterioridad a la fecha 1.º de abril del corriente año, y disponiendo sean tramitadas con sujeción a la ley de Ferrocarriles de 23 de noviembre de 1877 y a su Reglamento, las que hayan sido solicitadas con anterioridad a dicha fecha 1.º de abril, p. 1.227.

—Otra aprobando el Reglamento redactado por la Junta Central de Transportes mecánicos rodados, para la aplicación del Real decreto de 4 de julio del corriente año; y

disponiendo se inserte en este periódico oficial, ps. 1.235, 1.246 y 1.251.

### Departamentos ministeriales.

#### Gracia y Justicia.

—Real orden circular dictando reglas para la aplicación del Real decreto de amnistía e indulto general del 4 de julio, p. 137.

—Otra dictando reglas acerca del servicio de demandados y barberos en las Cárceles, p. 441.

—Otra comunicada de la Presidencia del Directorio Militar dictando normas para determinar la actuación de las Autoridades de los distintos órdenes en el régimen de las Prisiones y para evitar invasión de facultades y competencias de jurisdicción, p. 582.

—Otra declarando que no deben estimarse comprendidos en la resolución de 1.º de octubre del año próximo pasado, confirmada por Real orden de 10 de diciembre de dicho año, los documentos públicos a que se refiere la petición de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza (escrituras referentes a contratos de préstamos o cuentas de préstamos sobre inmuebles), p. 1.072.

—Otra designando a los señores que se mencionan para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura y al Ministerio fiscal, convocada por el Real decreto de 22 de noviembre próximo pasado, p. 1.212.

#### Guerra.

—Real orden circular disponiendo que las denuncias de desertores a que se refiere la de 12 de noviembre último, presentadas antes del Real decreto de amnistía e indulto de 4 de julio, surtan efecto a los denunciados siempre que el desertor resulte útil para el servicio, sin perjuicio del indulto que pueda corresponder a los desertores, incluso los de África, p. 133.

—Otra concediendo el plazo de un mes para que puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento los reclutas pertenecientes al reemplazo del año actual y agregados al mismo, p. 134.

—Otra circular desestimando, con carácter general, instancia de Cipriano Provecho Marcos, en súplica de que le sea de abono para efectos de destino civil el tiempo que sirvió en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, p. 174.

Otra circular dictando reglas para los individuos que se hallen acogidos a los beneficios del capítulo XX, p. 820.

—Otra circular concediendo un plazo hasta el día 15 de noviembre de 1924, inclusive, para que puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento los reclutas pertenecientes al reemplazo del año actual, agregados al mismo y a los que se incorporen por haber terminado las prórrogas, p. 847.

—Otra dando instrucciones para la concentración del cupo de filas de los reclutas del reemplazo de 1924, p. 1.016.

—Otra, circular, señalando los días para la concentración en las Cajas de reclutas de los individuos del cupo de filas del reemplazo de 1924, dictando disposiciones que han de tenerse en cuenta además de las contenidas en la Real orden de 21 de noviembre, inserta en el *Boletín Oficial* de 26 del mismo.

#### Estado.

—Convenio Hispano-Británico relativo a las Compañías mercantiles, p. 93.

#### Instrucción Pública.

—Real orden disponiendo que se publique el escalafón de funcionarios de Secciones administrativas de Madrid y provincias con arreglo a la situación de los mismos en 31 de marzo último, p. 10.

—Otra haciendo público el acuerdo del Directorio Militar, relativo a la concurrencia de España a la Exposición Internacional de Arte decorativo, que se celebrará en París en el próximo año 1925, e insertando las bases principales de la referida Exposición, p. 200.

—Otra desestimando la instancia elevada al Directorio Militar por varias opositoras a ingreso en el Magisterio, página 237.

—Otra dando instrucciones y señalando la fecha para la celebración de la Exposición Nacional de Juguetes, p. 281.

—Otra disponiendo que en lo sucesivo, a toda instancia de entrada en los Monumentos nacionales o arquitectónico-artísticos dirigida al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con finalidades cinematográficas, se acompañarán dos copias del argumento y epígrafes narrativos o leyendas de todos sus cuadros, p. 315.

—Otra disponiendo que asciendan al sueldo de 3.000 pesetas anuales los Maestros y Maestras del primer escalafón, y con plenitud de derechos, que actualmente perciben el sueldo de 2.500 ó 2.000, p. 337.

—Otra autorizando el empleo y uso legal en España de una báscula automática para pesar personas, p. 362.

—Otra fijando la primera quincena de septiembre próximo para la entrega de juguetes en la Exposición Nacional, que habrá de celebrarse en octubre próximo en el Palacio de Cristal del Retiro, p. 430.

—Otra aprobando la propuesta formulada por la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar relativa a la concesión de premios al Magisterio nacional municipal y de patronato, p. 468.

—Otra relativa a visitas de las Escuelas públicas y privadas por los Delegados gubernativos, p. 474.

—Otra nombrando a los señores que se mencionan para visitar los Archivos municipales y especiales que se indican, no incorporados al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, a fin de procurar el traslado de la documentación histórica que en ellos exista a los Establecimientos regidos por el referido Cuerpo, p. 502.

—Otra resolviendo reclamaciones contra los nombramientos provisionales de Maestros contenidos en las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza de 31 de julio (*Gaceta* del 5 de agosto), y 2 de agosto (*Gaceta* del 8), p. 502.

—Otra disponiendo se requiera a los Rectores de las Universidades a fin de que se lleve a cabo por los Decanos de cada Facultad una detallada investigación encaminada a comprobar las deficiencias de la enseñanza de las prácticas, para subsanarlas, si existen, en el próximo curso, p. 561.

—Otra disponiendo que los nombramientos de Auxiliares provisionales de Universidad se consideren prorrogados a partir de 1.º de julio último y hasta que se autorice la correspondiente disposición orgánica, p. 561.

—Otra disponiendo se consideren creadas definitivamente las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta, p. 585.

—Otra disponiendo que para representar a España en la Exposición Internacional de Artes Decorativas e Industriales Modernas, que se celebrará en París en la primavera de 1925, se nombre un Delegado especial, a propuesta del Embajador de la Nación de Francia, y que se nombre en Madrid una Junta, con función de asesora, para la selección de las obras que se hayan de enviar a la referida Exposición, p. 661.

—Otra disponiendo quede constituida en la forma que se indica la Junta asesora y de propuesta de las obras que han de ser enviadas a la Exposición Internacional de Artes Decorativas e Industriales Modernas, que habrá de celebrarse en París en la primavera próxima, p. 662.

—Otra disponiendo que los Maestros y Maestras en activo servicio que figuran en el escalafón de derechos limitados y disfrutan sueldos de 2.500 y 2.000 pesetas, pueden solicitar de la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto de las Secciones administrativas de las provincias donde presten sus servicios, ser admitidos a la práctica de los ejercicios correspondientes ante el Tribunal precisamente de la misma, p. 709.

—Otra fijando la fecha inaugural de la Exposición Nacional de Juguetes, p. 788.

—Otra disponiendo que continúen en vigor las becas que por Reales órdenes de 1.º de abril de 1923 y 30 de junio de 1924 se concedieron para ampliar estudios a los alumnos de los Centros oficiales, p. 797.

—Otra disponiendo que las oposiciones restringidas convocadas por Real orden de 9 de octubre último, den comienzo en todas las provincias el día 15 del mes de diciembre, p. 1.048.

—Otra disponiendo que los Maestros y Maestras trasladados que sean aspirantes admitidos a las oposiciones res-

tringidas, puedan posesionarse en las fechas prefijadas de su nueva Escuela en la Sección administrativa de la provincia de su residencia anterior, a fin de evitar nuevos viajes para actuar en los ejercicios, 1.171.

—Otra autorizando a D. Mariano Pano y D. Pedro Carrillo Murcia para que practiquen exploraciones en la Vía Romana de Tarraco a Cesaraugusta, especialmente en el trozo de Ylerda a Osca, p. 1.190.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Lengua francesa en el Instituto de Las Palmas, p. 1.220.

#### Hacienda.

—Real orden aprobando la convocatoria para los ensayos del cultivo del tabaco en el año 1925, p. 864.

—Otra declarando por quiénes han de estar constituidos los Tribunales económico-administrativos provinciales cuando entiendan en reclamaciones que afecten a la aplicación y efectividad de las exacciones municipales, p. 1.056.

—Otra declarando que los fabricantes de alcoholes y aguardientes pueden, cualquiera que sea el régimen a que se hallen sometidos, destinar a la exportación productos de su fábrica de cualquier graduación, con sujeción a los preceptos del Reglamento de la Renta, p. 1.212.

#### Gobernación.

—Real orden declarando que los Colegios Médicos podrán establecer tarifas de honorarios mínimos por servicios profesionales; pero que en modo alguno están facultadas dichas Corporaciones para imponer a sus colegiados, con carácter obligatorio, la fijación del precio de sus servicios; y declarando nulos y sin efecto legal cuantos acuerdos de los Colegios Médicos tiendan a entorpecer e impedir a sus colegiados la libre contratación de los servicios profesionales, p. 49.

—Otra denegando las peticiones de los odontólogos referentes a que las solicitudes de apertura de Gabinetes de Prótesis se eleven a los Subinspectores de odontología y a la creación de nuevas plazas de Subinspectores. Disponiendo que corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el conocer de la petición formulada por los obreros mecánicos de Prótesis, respecto al nombramiento de un tribunal examinador en la expedición de certificados de aptitud que les faculte para esta clase de trabajos y que no procede acceder a la petición formulada por los Practicantes de Medicina y Cirugía sobre derogación de la Real orden de 6 de abril de 1918, p. 95.

—Otra disponiendo que los paquetes y bloques de productos de la margarina, puestos a la venta en cantidad de un kilogramo o menos, vayan rotulados con las palabras "Margarina" o "Margarina mezclada", en caracteres ostensibles que no sean menores a un centímetro, p. 117.

—Otra circular a los Gobernadores civiles trasladando la del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por la que se interesa de este Ministerio se excite el celo de las Autoridades que de él dependen, al objeto de que se implante el sistema métrico decimal y desaparezcan los antiguos sistemas de pesas y medidas, p. 124.

—Otra circular disponiendo que por los Gobernadores civiles se dé cuenta a la Dirección general de Administración de toda constitución de nuevo Municipio por segregaciones parciales de otros; de la fusión de dos o más limitrofes y de la alteración de términos municipales por agregación y segregación, una vez que sean firmes los repetidos acuerdos, B. O. de 18 de julio.

—Otra aprobando el Reglamento y programa para las oposiciones a plazas de Subdelegados de Medicina, p. 130.

—Otra circular disponiendo que la próxima reunión ordinaria de las Diputaciones provinciales se verifique el primer día hábil del mes de noviembre, en lugar del 1.º de agosto, en que se verificó en los cinco últimos años, p. 133.

—Otra delegando en el Director general de Comunicaciones la Presidencia de la Junta Central de Transportes, p. 133.

—Otra circular disponiendo que los Gobernadores civiles distribuyan entre los Delegados gubernativos de su provincia los 500 ejemplares de la cartilla Gimnástica infantil, página 162.

—Otra disponiendo que los Presidentes y Vocales de los Tribunales para niños formen parte de las respectivas Juntas provinciales o locales de Protección a la Infancia, p. 162.

—Otra declarando haber sido designados por mayoría de votos los señores que se mencionan como representantes propietarios y suplentes de las Diputaciones y Ayuntamientos que han de formar parte de la Junta para la liquidación de débitos y créditos contra el Estado y las Corporaciones locales, p. 173.

—Otra disponiendo que los servicios que actualmente tienen a su cargo los Jefes técnicos de Farmacia y Veterinaria constituyan en lo sucesivo, con los auxiliares que al efecto se le señalen, un departamento especial que funcionará en la Dirección general de Sanidad a las inmediatas órdenes del Director, p. 189.

—Otra declarando que el procedimiento "Aeternitas" puede emplearse de igual modo que los actualmente utilizados para la conservación temporal y para el embalsamamiento completo de cadáveres, p. 205.

—Otra dictando reglas encaminadas a evitar que por los explotadores de algunas especialidades farmacéuticas se concedan tantos por ciento, dádivas, regalos, etc., a los facultativos que las prescriban, p. 206.

—Otra disponiendo que por los Gobernadores se requiera a cada uno de los Alcaldes de poblaciones mayores de 4.000 habitantes para que expidan certificación en la que se acredite si la Secretaría del Ayuntamiento se halla servida en propiedad, p. 278.

—Otra disponiendo formen parte del Tribunal de oposiciones para ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos los señores que se mencionan, p. 346.

—Otra disponiendo que la Comisión mixta de Jefes de Correos y Telégrafos, encargada de informar en los expedientes de adquisición de solares y construcción de edificios donde instalar las oficinas de Correos y Telégrafos continúe constituyéndose en la forma prescrita por las Reales órdenes de 4 de noviembre de 1922 y 27 de agosto último, p. 346.

—Otra declarando que no es procedente la Asociación de carácter civil para el pago de las atenciones carcelarias, y sí la agrupación obligatoria de todos los Ayuntamientos de cada partido judicial, correspondiendo a los Delegados de Hacienda conocer de los oportunos presupuestos que se formen a tal fin, p. 402.

—Otra disponiendo que cuantos documentos, datos y antecedentes constituyan el Archivo de las Juntas de Gobierno y Patronato de los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares sean entregados a este Ministerio en el Registro general, acompañados de la oportuna relación de los mismos, p. 433.

—Otra suprimiendo la Credencial a que se refiere el artículo 32 de la Cartilla de la Guardia civil para todo el personal de este Instituto, y creando una Tarjeta de identidad para uso de las clases e individuos de tropa de la Guardia civil, p. 501.

—Otra dictando reglas acerca de la caramelización de los cafés torrefactos, p. 525.

—Otra disponiendo que el sacrificio de reses de cerda en los domicilios particulares y en las fábricas de embutidos y salazones, chacinerías y mataderos particulares o industriales, quede regulado en cuanto a la parte sanitaria en la forma que se indica, p. 541.

—Otra disponiendo que la Real orden de 10 del mes actual, referente a la caramelización de cafés torrefactos, empiece a regir a los treinta días de la inserción de la presente en este periódico oficial, p. 561.

—Otra ampliando la Comisión nombrada para la rendición de cuentas y liquidación de fondos de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, nombrando Vocales de la misma a los señores que se mencionan, p. 571.

—Otra circular disponiendo se recuerde a los Gobernadores civiles para que, en bien de la salud pública, exciten el celo de todos aquellos que se encuentran en el deber de cumplimentar lo que determina el artículo 77 de la vigente Instrucción de Sanidad de 12 de enero de 1904, p. 582.

—Otra disponiendo se constituya una Comisión compuesta de los señores que se mencionan, encargada de redactar el Reglamento para la aplicación del Real decreto de 14 de junio último relativo al peligro que para la salud pública ofrece el transporte por vía férrea de enfermos infecto-contagiosos y de cadáveres en los mismos coches que

se utilizan para el transporte de viajeros; así como el cumplimiento por las Compañías de ferrocarriles de los preceptos contenidos en el vigente Reglamento de Sanidad exterior, p. 661.

—Otra disponiendo que desde 1.º de octubre, y a semejanza de lo prevenido respecto a los telegramas, puedan expedirse a los concesionarios de "Carpetas especiales", que lo soliciten, copia de las mismas, percibiéndose los derechos que se indican, p. 686.

—Otra disponiendo que la de 10 de septiembre último sobre caramelización de los cafés torrefactos, no entre en vigor hasta el 31 de diciembre del presente año, p. 788.

—Otra disponiendo que se tenga por convocadas las oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento para cubrir el número de vacantes que existan al terminar los ejercicios y cien más de aspirantes, y señalando el día 1.º de abril de 1925 para dar comienzo a los ejercicios, p. 796.

—Otra disponiendo que hasta nueva orden del Ministerio de la Gobernación, las Comisiones provinciales sigan constituidas por los mismos Diputados que en la actualidad las forman, p. 820.

—Otra disponiendo que del 1 al 5 de cada mes, a partir del de diciembre de 1924, se recabe la aprobación, por medio de duplicadas relaciones mensuales, arregladas a los formularios que se insertan, de los servicios que con derecho a dietas y pluses haya prestado, durante el mes anterior, el personal del Instituto de la Guardia civil, p. 879.

—Otra disponiendo que, a los efectos de los párrafos segundo y tercero del artículo 107 del Reglamento de Funcionarios municipales, la Asociación Nacional de Veterinaria Española asuma la representación y defensa de los Veterinarios titulares municipales, y determinando las funciones de la referida Asociación como tal organismo representativo, p. 928.

—Otra disponiendo que por el Tribunal de oposiciones de ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento se redacte el programa que ha de servir de base a los ejercicios para los de segunda categoría, p. 944.

—Otra, circular, disponiendo que ínterin se publica en la *Gaceta* el Reglamento para la aplicación del Real decreto-ley de 29 de marzo último, las operaciones de alistamiento del próximo reemplazo y la rectificación del mismo se efectúen en la forma prevenida por los capítulos III y IV de la ley de 2 de diciembre de 1912 y del Reglamento dictado para su ejecución de 2 de diciembre de 1914, p. 944.

—Otra disponiendo se convoquen oposiciones para proveer 19 plazas vacantes que existen en el Cuerpo de Sanidad exterior, p. 1.000.

—Otra declarando que los Ayuntamientos cuyas Secretarías se hallen vacantes o servidas interinamente, podrán acordar el oportuno concurso para la provisión de las mismas con carácter definitivo; y autorizando las permutas entre Secretarios que sirvan en propiedad Secretarías de pueblos de la misma categoría y clase, p. 1.020.

—Otra disponiendo que por los Gobernadores civiles se excite y exija a los Alcaldes y demás Autoridades que se cumplan y hagan cumplir las disposiciones sobre abastos, p. 1.063.

—Otra disponiendo que por los Gobernadores de provincia se ordene a los Delegados gubernativos y Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la Nación, presten la mayor atención al servicio de estadística de animales de abasto y de industrias lácteas, y con urgencia y el mayor cuidado y exactitud reunan los datos que les sean interesados por la Asociación general de Ganaderos del Reino y los consignen en los impresos por ella enviados a todos los Municipios, p. 1.083.

—Otra declarando que es potestativo de S. M. el Rey (q. D. g.) la elección de las personas que considere conveniente para constituir las Juntas provinciales y locales de la "Lucha Antituberculosa de España", pero sin coartar las facultades que el artículo 10 y el espíritu de Real decreto de 4 de junio de 1924 conceden a S. M. la Reina (q. D. g.), p. 1.149.

—Otra disponiendo la aceptación por parte del Estado de las Tarifas telefónicas interurbanas, que se insertan, propuestas por la Compañía Telefónica Nacional de España, p. 1.190.

#### Trabajo.

—Real orden prorrogando hasta el día 31 de octubre el plazo señalado por la de 15 de abril último para la práctica de la información preparatoria para la redacción

del Reglamento de la ley de 11 de julio de 1912, prohibitiva del trabajo nocturno de la mujer en fábricas y talleres, p. 58.

—Otra resolviendo consulta formulada acerca de la limitación de los asuntos relacionados con el reconocimiento de automóviles y examen de conductores, p. 117.

—Otra disponiendo que por delegación del Director general de Trabajo y Acción social, lleve la firma de los asuntos de la referida Dirección general el Subdirector de la misma, D. Felipe Gómez Cano, p. 125.

—Otra haciendo extensiva a los Ingenieros industriales la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar que creó un uniforme de Servicio ordinario para los Cuerpos de Ingenieros civiles del Estado dependientes del Ministerio de Fomento, p. 174.

—Otra disponiendo que el cargo de Vocal nato de las Juntas provinciales y locales de Reformas Sociales, sea desempeñado por el Delegado regional del Trabajo, p. 190.

—Otra disponiendo que formen parte de la Comisión permanente de Industria, como Vocales, los señores que se indican, p. 237.

—Otra anunciando hallarse vacante la plaza de Verificador de contadores de gas de Tenerife, y que se proceda a la apertura del curso para su provisión con arreglo a las condiciones que se indican, p. 347.

—Otra disponiendo la aprobación del aparato distribuidor de gasolina marca "Hardoll", p. 363.

—Otra disponiendo que los Ingenieros que presten sus servicios en una fábrica y, por tanto, paguen el impuesto de Utilidades, no estarán obligados a darse de alta en la contribución industrial, p. 364.

—Otra disponiendo que por las Delegaciones regionales de Trabajo se admitan y registren las instancias que se presenten en solicitud de constitución de Comités paritarios o de la práctica de informaciones previas conducentes a dicha constitución, p. 533.

—Otra disponiendo que se considere incluida en la prohibición de contratar seguros en moneda extranjera la moneda oro, incluso española, por ser el patrón plata el vigente aquí, y que quede así aclarada la Real orden que ordenó tal prohibición, p. 687.

—Otra suprimiendo el Negociado de Emigración y que las atribuciones y cometidos de éste se transfieran a la Dirección general de Emigración, p. 688.

—Otra resolviendo instancias de varios propietarios de fincas urbanas interesando se modifiquen las escalas de las cuotas que han de satisfacer a las Cámaras de la Propiedad urbana para su sostenimiento, p. 727.

—Otra resolviendo instancia de la Sociedad de Vendedores en general, de Madrid, solicitando se les permita la venta ambulante en domingo, p. 728.

—Otra resolviendo consulta de Colegios de Corredores de Comercio respecto a la forma en que se ha de verificar el examen de aptitud, p. 881.

—Otra, comunicada, del Presidente interino del Directorio Militar, declarando que siempre que se proyecte la realización de un espectáculo público de demostraciones aeronáuticas de carácter civil, es preciso dar previo conocimiento al Servicio de Aeronáutica civil, para que sea designado un Delegado técnico de dicho Departamento que, previas las comprobaciones necesarias, informe sobre el estado de la aeronave, entrenamiento de su piloto, situación legal de ambos y forma en que han de realizarse las demostraciones y precauciones de carácter técnico que deben tomarse, p. 1.149.

—Otra resolviendo recurso de D. Hermino Gil y otros, industriales de Soria, respecto a clasificación de establecimientos en que se expendan bebidas alcohólicas para la aplicación de las leyes del Descanso dominical y Jornada mercantil, p. 1.212.

#### Fomento.

—Real orden disponiendo con carácter general que se extienda y aplique a los trabajos de restauración y repoblación de montañas, así como a los de fijación y repoblación de dunas, la instrucción aprobada por Real orden de 29 de noviembre de 1923, reguladora de los honorarios que han de percibir los Peritos en los expedientes de explotación, p. 41.

—Otra disponiendo se entienda modificada en el sentido que se indica la Real orden de 1.º de abril de 1877.

áreas; lindando al norte Santiago Bes, sur riego, este camino y oeste rasa.

48. Angel Pallás Abenia. Un campo, en R. Alto, de 14 áreas; lindando al norte riego, sur camino, este parcela 476, oeste la 474. Otra parcela en R. Alto, de 14 áreas; lindando al norte riego, sur la 550, mediodía camino y oeste con la 509. Otra parcela, en Soto, de 14 áreas; lindando al norte la 1.017, sur riego, mediodía la 1.015 y oeste camino.

49. José Alonso Ingalaturre. Un campo, en Mechaneta, de 25 áreas, 35 centiáreas; lindando al norte riego y camino de Pina, sur riego, este con parcela 872 y oeste con la 869 y 876. Otra parcela, en Mechaneta, de 13 áreas, 65 centiáreas; lindando al norte parcela 876, sur camino, mediodía con la 894 y oeste riego. Otra, en Mechaneta, de 13 áreas, 65 centiáreas; lindando al norte riego, sur la 878, este la 876 y oeste rasa.

50. José Abenia Muñoz. Un campo, en Lauz, de 23 áreas; lindando al norte Ebro Viejo, sur parcela 802, este camino y oeste con la 797. Otra parcela, en Mechaneta, de 7 áreas 74 centiáreas; lindando al norte riego, sur parcela núm. 948, este yermo y oeste camino.

51. José Abenia Budría. Un campo, en el Soto, de 14 áreas; lindando al norte parcela 103, sur la 1.041, este riego y oeste camino.

52. José Abenia y Abenia. Un campo, de 27 áreas 75 centiáreas; lindando al norte Ebro Viejo, sur parcela 805, este riego y oeste camino. Otra parcela, en R. Alto, de 7 áreas; lindando al norte camino, sur Francisco Bes, este Agustín Reinado y poniente rasa.

53. Joaquina Giménez Mirabal. Un campo, en Soto, de 12 áreas 50 centiáreas; lindando al norte parcela 1.095, sur con la 1.097, este camino y oeste riego. Otra de 14 áreas 30 centiáreas; lindando al norte con la 1.152, sur camino, este la 1.156 y oeste riego.

54. Joaquina Abadía Abenia. Un campo, en R. Alto, de 13 áreas; lindando al norte parcela 517, sur y este riego y oeste con la 523. Otra parcela en R. Alto, de 14 áreas 30 centiáreas; lindando al norte riego, sur parcela 535, este camino y oeste con la 533. Otra parcela, en el Soto, de 21 áreas 45 centiáreas; lindando al norte camino, sur parcela 1.202, este y oeste 1.197. Otra parcela, en el Soto, de 13 áreas 75 centiáreas lindando al norte parcela 1.185, sur riego, este con la 1.183 y oeste camino. Otra parcela, en Soto, de 14 áreas 30 centiáreas; lindando al norte la parcela 957, sur senda, este con parcela 959 y oeste riego. Otra parcela, en Arenales, de 29 áreas 25 centiáreas; lindando al norte riego, sur parcela 1.814, este riego y oeste con parcela 1.812.

55. Joaquín Aliaque Reinado. Un campo, en Soto, de 13 áreas 25 centiáreas; lindando al norte camino, sur parcela 1.172, este riego y oeste camino.

56. Joaquina Salas Uliaque. Un campo, en R. Alto, de 14 áreas; lindando al norte riego, sur camino, este Pascual Abenia Tello y oeste Justa Casanova. Otra parcela, en el Soto, de 14 áreas; lindando al norte parcela 1.089, sur camino, este la 1.091 y oeste riego. Otra parcela, en R. Alto, de 12 áreas 25 centiáreas; lindando al norte riego, sur parcela 480, este camino y oeste con la 471.

57. Joaquín Porroche Casanova. Un campo, en el Soto, de 14 áreas; lindando al norte con el declarante, sur Manuel Budría, este rasa y oeste camino. Otra parcela, en el Soto, de 14 áreas; lindando al norte parcela 1.093, sur camino, este la 1.095 y oeste riego. Otra parcela, en el Soto, de 15 áreas 75 centiáreas; lindando al norte con parcela 1.104, sur riego, este con la 1.102 y oeste camino. Otra parcela, en el Soto, de 16 áreas; lindando al norte con Rita Diarte, sur camino, este Joaquina Giménez y oeste rasa.

58. Joaquín Pérez Salas. Un campo, en R. Alto, de 15 áreas; lindando al norte camino, sur riego, este con la 612 y oeste con la 611.

59. Joaquín Lalanza Uliaque. Un campo, en Soto, de 13 áreas 75 centiáreas; lindando al norte parcela 1.231, sur la 1.228, este camino y oeste riego.

60. Joaquín Lalanza Diarte. Un campo, en Mechaneta, de 14 áreas 30 centiáreas; lindando al norte parcela 901, sur con la 899, este río Ebro y oeste riego. Otra parcela, en Soto, de 1 hanega, 7 áreas 15 centiáreas; lindando al norte Justo Reinado Muñoz, saliente camino, mediodía Manuel Purroy Clavero y poniente rasa.

61. Joaquín Hurtado Badía. Un campo, en el Soto, de 16 áreas 25 centiáreas; lindando al norte con la parcela 771, sur con la 1.114, este riego y oeste camino.

62. Joaquín Giménez Téllez. Un campo, en Mechaneta, de 7 áreas 15 centiáreas; lindando al norte Agustín Abenia, sur Pablo Giménez, este José Alfonso y oeste José Gabás. Otro campo, en Soto, de 7 áreas 15 centiáreas; lindando al norte con Eugenio Mayor, sur Narciso Galán, este Pablo Giménez y oeste Joaquín Usón.

63. Joaquín Gavasa Miraval. Un campo, en el Soto, de 6 áreas 75 centiáreas; lindando al norte Pascual Abenia, sur parcela 1.109, este riego y oeste camino. Otra parcela, en R. Alto, de 1 hanega, 9 almudes y medio; lindando al norte Pascual Abenia y Tello, sur parcela 570, este Soto de Rivera y oeste parcela 572.

64. Joaquín Corral Uliate. Un campo, en el Soto, de 16 áreas 75 centiáreas; lindando al norte riego, sur parcela 994, este con las 900 y 991 y oeste con riego. Otra parcela, de 36 áreas 75 centiáreas; lindando al norte con parcela 973, sur y este riego y oeste camino. Otra parcela, en el Soto, de 27 áreas; lindando al norte con la 994, sur senda, este con la 996 y oeste riego.

65. Joaquín Casanova Gabás. Un campo, en el Soto, de 30 áreas; lindando al norte la parcela 1.084, sur la 1.082, este riego y oeste camino. Otra parcela, de 15 áreas; lindando al norte parcela 1.118, sur riego, este con la 1.120 y oeste camino. Otra parcela, en Soto, de 14 áreas 30 centiáreas; lindando al norte parcela 1.221, sur riego, este con la 1.220 y oeste camino. Otra parcela, en Soto, de 13 áreas 75 centiáreas; lindando al norte parcela 1.116, sur riego, este la 1.114 y oeste camino.

66. Joaquín Caroz Pérez. Un campo, en R. Alto, de 27 áreas 25 centiáreas; lindando al norte camino, sur Petra Ubeda, este rasa y oeste Joaquina Usón. Otro campo, en Mechaneta, de 13 áreas 64 centiáreas; lindando al norte Manuel Montuy, sur río Ebro, este Joaquín Bes Amorós y oeste con rasa.

67. Joaquina Badía Badía. Un campo, en Mechaneta, de 7 áreas; lindando al norte parcela 879, sur la 881, este la 889 y oeste riego. Otro campo, en el Soto, de 14 áreas; lindando al norte con parcela 1.021, sur riego, este la 1.019 y oeste camino.

68. Joaquín Badía Corral. Un campo, en Mechaneta, de 24 áreas; lindando al norte la parcela 951, sur riego, este la 2.949 y oeste camino. Otra parcela, en la Mechaneta, de 18 áreas; lindando al norte riego, sur la parcela 949, este la 951 y oeste camino. Otra parcela, en R. Alto, de 26 áreas; lindando al norte riego, sur camino, mediodía con la 559 y oeste camino.

69. Dominica Oliver Bes. Un campo, en R. Alto, de 13 áreas 65 centiáreas; lindando al norte riego, sur término de Pina, este riego y oeste Teresa Bes.

70. Elías Jardiel Abenia. Un campo, en Rincón Alto, de 13 áreas 50 centiáreas; lindando al norte camino, sur riego, este camino y oeste Joaquín Pérez.

71. Emilia Lorén Pérez. Un campo, en Arenales,

de 15 áreas; lindando al norte riego, sur secano, este parcela 1.823 y oeste parcela 1.819.

72. Tomasa Martín Abenia. Un campo, en Mechaneta, de 14 áreas 30 centiáreas; lindando al norte Manuel Porroche, sur Ramón Bernal, este y oeste riego.

73. Tomás Pérez Ladrón. Un campo, en el Soto, de 11 áreas 25 centiáreas; lindando al norte parcela 1.180, sur y este riego y oeste Prado Común.

74. Tomasa Navarro Lalanza. Un campo, en Lauz, de 13 áreas; lindando al norte Miguel Pérez Abenia, sur Antonia Lazor, este rasa y oeste Antonio Pérez. Otra parcela, en Arenales, de 14 áreas 30 centiáreas; que linda al norte rasa, saliente Jesús Jarauta, mediodía rasa y poniente Pedro Giménez.

75. Tomás Gimeno Clavero. Un campo, en R. Alto, de 14 áreas 3 centiáreas; lindando al norte camino, sur parcela 602, este con la 604 y oeste la 542.

76. Tomás Benedé Serrano. Un campo, en el Soto, de 13 áreas 75 centiáreas; lindando al norte parcela 964, sur la 966, este senda y oeste riego.

77. Tomás Delcazo Alonso. Un campo, en el Sotó, de 13 áreas 25 centiáreas; lindando al norte riego, sur parcela 1.177, este Prado Común y oeste la 1.176. Otro campo, en Arenales, de 16 áreas; lindando al norte parcela 1.826, sur río Ebro, este la 1.828 y poniente con la misma. Otra parcela en R. Alto, de 7 áreas 30 centiáreas; lindando al norte parcela 501, sur con la 504, este con la 414 y oeste con la 502. Otra parcela, en R. Alto, de 7 áreas 50 centiáreas; lindando al norte la 473, sur la 474, este y oeste camino.

78. Tomás Abenia Tapia. Un campo, en el Soto, de 17 áreas 50 centiáreas; lindando al norte riego, sur parcela 1.020, este riego y oeste parcela 1.022. Otra parcela, en Lauz, de 13 áreas 75 centiáreas; lindando al norte parcela 840, sur riego, este con la 842 y oeste la 833 y 832.

79. Teresa Budía Abenia. Un campo, en Rincón Alto, de 14 áreas 80 centiáreas; lindando al norte camino, sur riego, este Pilar Cosín y oeste Manuel Badía.

80. Teresa Bes Usón. Un campo, en R. Alto, de 13 áreas 75 centiáreas; lindando al norte riego, sur término de Pina, este Dominica Oliver y oeste parcela 698. Otra parcela, en R. Alto, de 13 áreas 5 centiáreas; lindando al norte parcela 565, sur camino, este y oeste riego. Otra parcela, en Mechaneta, de 15 áreas 50 centiáreas; lindando al norte la 860, sur y este riego y oeste camino.

81. Sixto Peinado Ibáñez. Un campo, en el Soto, de 14 áreas; lindando al norte senda, sur parcela 1.887, este camino y oeste riego.

82. Simona Hurtado Escudero. Un campo, en R. Alto, de 29 áreas 25 centiáreas; lindando al norte parcela 454, sur y este riego y oeste la 297. Otro campo, en R. Alto, de 14 áreas 75 centiáreas; lindando al norte parcela 496, sur camino, este parcela 488 y poniente riego. Otra parcela, en Lauz, de 15 áreas 5 centiáreas; lindando al norte parcela 798, sur la 803, este la 799 y oeste riego.

83. Silvestre Reinado Cavero. Un campo, en Mechaneta, de 11 áreas 87 centiáreas; lindando al norte Andrés Budía Usón, sur río Ebro, este Pedro Abenia y oeste Pedro Abenia Delcazo.

84. Pedro Giménez Ingalaturre. Un campo, en Arenales, de 30 áreas 50 centiáreas; lindando al norte parcela 1.814, sur y este riego y oeste la 1.813. Otra parcela, en Arenales, de 28 áreas 60 centiáreas; lindando al norte y sur riego, este parcela 1.815 y oeste la 1.813. Otra parcela, en los Arenales, de 5 áreas 50 centiáreas; lindando al norte y sur camino,

este parcela 1.769 y oeste camino. Otra parcela, en Lauz, de 10 áreas 75 centiáreas; lindando al norte Ebro Viejo, sur parcela 783, este riego y oeste la 781.

85. Pedro Galán Casanova. Un campo, en Lauz, de 15 áreas; lindando al norte Ebro Viejo, sur parcela 825, este riego y oeste la 822 y 829. Otra parcela, en Lauz, de 13 áreas, 75 centiáreas; lindando al norte yermo, sur Pedro Galán, este Santiago Abenia y oeste rasa. Otra parcela, en Lauz, de 13 áreas 75 centiáreas; lindando al norte Eugenio Vallés, sur Mariano Berroy, este Martín Salas y oeste rasa. Otra parcela, en Lauz, de 13 áreas 75 centiáreas; lindando al norte Ebro Viejo, sur Mariano Berroy Gracia, este Eugenio Mayor y oeste riego.

86. Pedro Lobato Escudero. Un campo, en R. Alto, de 38 áreas 70 centiáreas; lindando al norte parcela 538, sur riego, este rasa y oeste Baldomero Costa. Otra parcela, en el Soto, de 13 áreas; lindando al norte la 1.228, sur camino, este parcela 1.225 y oeste riego.

87. Pedro Abenia Pallá. Un campo, en el Soto, de 17 áreas 25 centiáreas; lindando al norte riego, sur parcela 1.073, este la 1.051 y oeste riego. Otra parcela, en el Soto, de 13 áreas 75 centiáreas; lindando al norte parcela 984, sur riego, este la 983 y oeste senda.

88. Pedro Abenia Delcazo. Un campo, en el Soto, de 18 áreas 75 centiáreas; lindando al norte parcela 1.205, sur la 1.119, este camino y oeste riego. Otra parcela, de 19 áreas 50 centiáreas; lindando al norte parcela 1.176, sur la 2.877, este senda y riego y oeste la 1.174. Otra parcela, en la partida Lauz, de 12 áreas 25 centiáreas; lindando al norte Ebro Viejo, sur parcela 814, este la 810 y oeste riego.

89. Pascuala Izquierdo Artigas. Un campo, en el Soto, de 12 áreas 50 centiáreas; lindando al norte parcela 962, sur la 964, este senda y oeste riego. Otra parcela, en Mechaneta, de 14 áreas 30 centiáreas; lindando al norte parcela 857, sur camino, este la 855 y poniente riego. Otra parcela, en R. Alto, de 16 áreas; lindando al norte riego, sur parcela 596, este camino y oeste con la 594. Otra parcela, en Mechaneta, de 14 áreas 30 centiáreas; lindando al norte Felipe Montuy, sur río Ebro, este Carlos Gargallo y oeste rasa.

90. Pascuala López Torres. Un campo, en el Soto, de 15 áreas; lindando al norte parcela 1.113, sur la 1.145, este riego y oeste camino. Otra parcela, en el Soto, de 10 áreas; lindando al norte parcela 1.189, sur la 1.192, este Prado Común y oeste camino.

91. Rita Pallás Borroy. Un campo, en Arenales, de 14 áreas 30 centiáreas; lindando al norte Francisco Salas, sur José Salas, este rasa y oeste camino.

92. Salvador Pallás Alonso. Un campo, en Lauz, de 16 áreas; lindando al norte parcela 845, sur riego, este la 854 y oeste riego.

93. Silvestra Gracia Hurtado. Un campo, en Arenales, de 7 áreas 15 centiáreas; lindando al norte y sur riego, este parcela 1.788 y oeste parcela 1.790. Otra parcela, en R. Alto, de 9 áreas 25 centiáreas; lindando al norte parcela 407, sur la 574, este riego y oeste la 576. Otra parcela, en R. Alto, de 9 áreas 25 centiáreas; lindando al norte parcela 408, sur la 573, este riego y oeste la 585. Otra parcela, en Lauz, de 7 áreas 75 centiáreas; lindando al norte parcela 784, sur la 782, este la 786 y oeste riego.

94. Silvestra Alonso Gavoz. Un campo, en el Soto, de 12 áreas 50 centiáreas; lindando al norte parcela 1.229, sur la 1.224, este camino y oeste riego. Otra parcela, en Lauz, de 16 áreas; lindando al norte riego sur parcela 850, este la 848 y oeste riego. Otra parcela, en Lauz, de 18 áreas 75 centiáreas; lindando

al norte y sur riego, este parcela 851 y oeste las 848 y 849.

95. Serapio Salas Serrano. Un campo, en Arenales, de 46 áreas 25 centiáreas; lindando al norte riego, sur Escorredero, este parcelas 1.808 y 1.189 y oeste Escorredero.

96. Sebastián Pérez Naval. Un campo, en R. Alto, de 13 áreas 25 centiáreas; lindando al norte camino, sur parcela 589, este la 555 y oeste camino. Otra parcela, de 28 áreas 25 centiáreas; lindando al norte camino, sur parcela 528, este riego y oeste la 530. Otra parcela, en R. Alto, de 13 áreas 50 centiáreas; lindando al norte parcela 540, sur camino, este la 542 y oeste riego. Otra parcela, en Lauz, de 15 áreas 50 centiáreas; lindando al norte con la 304, sur riego, este la 806 y oeste camino.

97. Santiago Gracia Usón. Un campo, en el Soto, de 15 áreas 50 centiáreas; lindando al norte parcela 1.064, sur la 1.066, este camino y oeste riego. Otra parcela, de 13 áreas 65 centiáreas; lindando al norte la 1.088, sur camino, este la 1.090 y oeste riego.

98. Santiago Gracia y Arce. Un campo, en el Soto, de 20 áreas; lindando al norte parcela 1.153, sur la 1.158, este riego y oeste camino. Otra parcela, en Soto, de 13 áreas; lindando al norte la 1.224, sur camino, este la 1.220 y oeste riego.

99. Santiago Escudero Abenia. Un campo, en Mechanaeta, de 14 áreas 30 centiáreas; lindando al norte Soto del Figural, sur Felipe Montuy, este río Ebro y oeste José Lobato Alonso.

100. Santiago Bes Amorós. Un campo, en Lauz, de 13 áreas 65 centiáreas; lindando al norte parcela 820, sur la 818, este senda y oeste riego. Otra parcela, en R. Alto, de 13 áreas 65 centiáreas; lindando al norte rasa, sur Luis Mirabal, este Manuel Arenal Borroy y oeste Miguel Escudero.

(Continuará).

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 586.

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Leandro Pérez Cossio, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del señor Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Jesús de Arrese y Axpe, vecino de Bilbao, una solicitud que ha presentado en 24 de enero de 1925 pidiendo la concesión de 141 pertenencias para una mina de cobre, con el nombre de «Felipe Donayre», núm. 1.615, sita en término de Biel, paraje llamado Solana de Puy de Maza y otros, y lindando por el sur en 3.200 metros con el registro Lucas Mallada y en 1.600 metros con la mina «Karmele», núm. 1.208, y con terreno franco en los demás rumbos.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 4 de la mina «Koldobika», núm. 1.151; desde el punto de partida al N. 33°50' E., a los 100 metros se fijará la 1.ª estaca; desde ésta al O. 33°50' N., a los 2.700 metros se fijará la 2.ª estaca; de ésta al S. 33°50' O., a los 500 metros se fijará la 3.ª estaca; desde ésta al O. 33°50' N., a

los 800 metros se fijará la 4.ª estaca; desde ésta al N. 33°50' E., a los 600 metros se fijará la 5.ª estaca; desde ésta al E. 33°50' S., a los 5.300 metros se fijará la 6.ª estaca; de ésta al S. 33°50' O., a los 700 metros se fijará la 7.ª estaca; desde ésta al O. 33°50' N., a los 800 metros se fijará la 8.ª estaca; desde ésta al N. 33°50' E., a los 600 metros se fijará la 9.ª estaca; de ésta al O. 33°50' N., a los 1.000 metros llegaremos a la 1.ª estaca, cerrándose el perímetro de las ciento cuarenta y una pertenencias solicitadas, teniendo presente que el norte que se toma es verdadero.

Lo que de orden del señor Gobernador se se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas, en el improrrogable plazo de sesenta días.

Zaragoza, 7 de febrero de 1925. — Leandro Pérez Cossio.

\*\*\*

Núm. 587.

D. Leandro Pérez Cossio, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del señor Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido con fecha de hoy, a D. Jesús de Arrese y Axpe, vecino de Bilbao, una solicitud que ha presentado en 29 de diciembre de 1924, pidiendo la concesión de 43 pertenencias para una mina de cobre, con el nombre de «Lucas Mallada», núm. 1.613, sita en el término de Biel, paraje llamado Puy de Maza y lindante por el sur en 2.700 metros con la mina «Koldobika» y sureste en 75 metros con la mina «Karmele» y con terreno franco en los demás rumbos.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 4 de la mina «Koldobika» núm. 1.151, donde se fijará la 1.ª estaca; desde ésta al oeste 33°50' N. y a los 2.300 metros, se fijará la 2.ª estaca, coincidirá con la 5.ª de la mina «Koldobika»; desde ésta al S. 33°50' O. a los 400 metros, se fijará la 3.ª estaca, que coincidirá con la 6.ª de la mina «Koldobika»; desde ésta al oeste 33°50' N. a los 400 metros, la 4.ª estaca; desde ésta al N. 33°50' E. a los 500 metros, se fijará la 5.ª estaca; desde ésta al E. 33°50' S. a los 2.700 metros, la 6.ª estaca; y desde ésta al S. 33°50' O. a los 100 metros, a la 1.ª estaca, cerrándose el perímetro de las 43 pertenencias solicitadas, teniendo presente que el norte que se toma es el verdadero.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días.

Zaragoza, 7 de febrero de 1925. — Leandro Pérez Cossio.

\*\*\*

Núm. 585.

**Provincia de Zaragoza. — Cuarto trimestre de 1924.**

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura, con cargo a lo recaudado por el 5 por ciento de los depósitos ingresados por registros mineros en la provincia de Zaragoza, desde 1.º de octubre a 31 de diciembre de 1924, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de 16 de junio de 1905, Real decreto de 9 de noviembre de 1900 y Real orden de 17 de marzo de 1901.

**JEFATURA DE MINAS DE ZARAGOZA**

Fechas.	Ingresos.	Pesetas.
1 oct...	Existencia que pasa de cuenta anterior .....	684'19
31 dic...	Importe del 5 por 100 por registros ingresados durante el trimestre.	73'25
	<b>Total.....</b>	<b>757'44</b>
	<b>Gastos.</b>	
31 dic...	Importe de la factura de la Imprenta del Hospicio.....	20
Id.....	Idem recibo de luz del mes de noviembre.....	12'48
Id....	Idem id. de M. Cortaza.....	57
Id.....	Idem id. de Casa Puyó (carbones).	18'80
Id....	Idem id. de Viuda de José Alfonso.	4'70
Id.....	Idem id. de Imprenta del Hospicio.	3'50
Id.....	Idem id. de varios recibos.....	22'75
	<b>Total.....</b>	<b>139'23</b>
	<b>RESUMEN</b>	
31 dic...	Importan los ingresos.....	757'44
Id.....	Idem los gastos.....	139'23
Id.....	Existencia que pasa a cuenta nueva.....	618'21

Zaragoza, 28 de enero de 1925. — El Ingeniero Jefe, Leandro Pérez Cossio. — V.º B.º — El Gobernador civil interino, Rafael Afán de Ribera.

Núm. 582.

**6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORRESTAL****1.ª Sección del Huecha.****Anuncio de subasta.**

El día 25 de los corrientes, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Añón la celebración de la cuarta subasta para la adjudicación del derecho de pesca durante cinco años, en los ríos y arroyos denominados Morano, Morca, Valdemanzano y sus afluentes, dentro de los límites de los montes públicos de Añón.

El tipo de tasación será el de seiscientas noventa y dos pesetas, sujetándose el rematante en todo lo relativo al aprovechamiento (excepto en la cuantía de la tasación que será la que queda mencionada), a lo dispuesto en los pliegos de condiciones económicos formulados por el Ayuntamiento de Añón, y en los técnicos y administrativos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día

18 de octubre último, y siendo de cuenta del rematante el pago de los gastos ocasionados por el anuncio y celebración de la primera, segunda y tercera y esta cuarta subasta.

Zaragoza, 5 de febrero de 1925. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

**PARTE NO OFICIAL****«Maquinista y Fundiciones del Ebro».**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida de Cataluña, 212, el día 22 del corriente mes, a las tres y media de la tarde.

Es objeto de esta Junta general el dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 19 de los referidos Estatutos y la renovación de los Consejeros que cesan.

El Inventario y Balance del último ejercicio anual, estarán de manifiesto en la oficinas de la Sociedad, cinco días antes del señalado para la Junta. Tienen derecho de asistencia los que posean actualmente diez o más acciones, sin dejar de poseerlas hasta después de celebrada la Junta, y lo acrediten previamente con la presentación de los títulos o resguardos de depósito en las oficinas de la Sociedad, donde se les facilitará la papeleta de admisión a la Junta, hasta el día 18 de los corrientes.

Los que posean menor número de acciones, podrán reunirse hasta alcanzar el número de diez y autorizar a uno de ellos para asistir a la Junta.

El derecho de asistencia a las Juntas generales, con todos los de él dimanados, puede delegarse en otro accionista con voto.

En nombre de las mujeres, de los menores, de las Corporaciones o establecimientos públicos, sólo podrán concurrir sus representantes legítimos.

A continuación de la Junta general ordinaria se celebrará otra extraordinaria, con objeto de tratar del aumento del capital social.

Zaragoza, 6 de febrero de 1925. — El Secretario, Juan Iguacel Larraz.

**Banco de Aragón.**

Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, núm. 893, expedido por este Banco el 12 de noviembre de 1924, a favor de D.ª Margarita Berard Garitagoitia, comprensivo de cuatro certificados provisionales del Crédit National Française, por valor de francos nominales 2.000, se anuncia al público por segunda vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento del mismo.

Zaragoza, 28 de enero de 1925. — El Secretario, Joaquín Bardavío.

IMPRESA DEL HOSPICIO

relativa a la provisión de los cargos de Pagadores de Obras públicas, p. 130.

—Otra disponiendo que durante el plazo en que desempeñe un obrero el cargo de Vocal en algún Tribunal de Trabajo Ferroviario, no podrá alterarse la situación en que se encontraba al ser elegido, sin que este Ministerio lo autorice, como resultado del oportuno expediente que instruirá la División de Ferrocarriles a que corresponde, p. 173.

—Otra disponiendo que por los Gobernadores civiles de las provincias invadidas por la plaga de langosta se exija a las Juntas locales de defensa las relaciones de los terrenos acotados por contener gérmenes de la misma, p. 315.

—Otra autorizando al Vicepresidente del Consejo Superior de Ferrocarriles para que, por delegación del señor Subsecretario de Fomento y por su orden, pueda dirigirse directamente a todos los Centros y Dependencias para petición de datos e informaciones, p. 346.

—Otra disponiendo se mantenga la prohibición establecida de importar ganado de pezuña de Suiza y Holanda; desestimando las peticiones formuladas con este objeto y concediendo las autorizaciones que se mencionan para importar ganado de las zonas española y francesa de Marruecos, página 529.

—Otra anunciando concurso para optar a los premios relativos a las industrias minera y metalúrgica, p. 605.

—Otra disponiendo que para dar cumplimiento a la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, relativa al cambio de horas, y por lo que al servicio de ferrocarriles se refiere, se observen las reglas que se insertan, p. 629.

—Otra dando disposiciones para la escarificación de la campaña de otoño e invierno contra la plaga de la langosta, p. 811.

—Real orden disponiendo que por los Gobernadores civiles se ordene a los Alcaldes, Guardia civil, Guardas jurados y demás Agentes municipales dependientes de su autoridad, ejerzan la mayor vigilancia y adopten la más rigurosa severidad en la persecución y castigo de los cazadores de pájaros insectívoros impidiendo en todo tiempo su caza por ningún medio, p. 911.

—Otra ídem se recuerde a los Gobernadores civiles de las provincias en que se cultiva el olivo el más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Real orden de 29 de octubre de 1923, p. 1.139.

—Otra autorizando al Director general de Agricultura y Montes para que convoque las oposiciones para la provisión de 40 plazas de Aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes del Servicio agrónómico, p. 1.214.

## SECCION SEGUNDA

### Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

#### Beneficencia.

—Anunciando la instrucción de expedientes para conceder la Cruz de Beneficencia a Demetrio Félix Torcal, p. 1.057.

#### Buscas.

—Circulares encareciendo la busca de los siguientes sujetos:

- Pablo Sarroca Jimeno, p. 37.
- José Peña, p. 43.
- Jacinto Luengo Uriel, p. 82.
- Juan Laborda Pérez, p. 82.
- Una tal Rosina, p. 174.
- Bernardino Martínez Alegre, p. 237.
- Enrique Martínez Serrano, p. 1.000.
- Angela Pérez Rupérez, p. 1.008.

#### Caza.

—Participando la fecha en que queda terminada la veda en la provincia, p. 404.

#### Ganadería.

—Pérdidas y hallazgos.—Participando haberse extraviado:  
Tres caballerías en el pueblo de Ventura de la Sierra, p. 97.  
Una mula, propiedad del vecino de Torrijo, Simón Gómez García, p. 118.

Una mula, de la del de Belchite, Valentín Naval Pardos, página, 134.

Un novillo, en Daroca, p. 1.124.

Una burra, en Rueda, p. 1.246.

—Idem haber sido encontrados:

Dos reses lanares, en el término municipal de Valtorres, página, 37.

Tres caballerías, en el íd. de Uncastillo, p. 156.

Una yegua, en el íd. de Rueda de Jalón, p. 727.

Una burra, en el íd. de Monzalbarba, p. 733.

Un burro, en el íd. de Mediana, p. 963.

Una burra, en el íd. de El Pozuelo, p. 1.241.

#### Junta provincial de Abastos.

—Encargando a los poseedores de aceite que presenten en la Secretaría de la Junta provincial relación jurada de las existencias que posean, p. 29.

—Circular aclarando la de 6 de agosto sobre tasa de aceite, p. 370.

—Otra fijando el precio de tasa de aceite de oliva, ps. 442 y 613.

—Otra estableciendo un orden de prelación para los servicios relacionados con la petición de dicho artículo, p. 613.

—Anunciando que el Ayuntamiento de Madrid necesita mondongueros para la elaboración de despojos, p. 1.007.

—Circular sobre regulación de los precios de aceite, p. 1.140.

—Otra haciendo constar que el levantamiento de la tasa del aceite, no excluye de la obligación de presentar las guías para su circulación, p. 1.140.

#### Higiene y Sanidad pecuarias.

—Circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de La Almunia, p. 58; Torres de Berrellén, p. 125; Sádaba, p. 163; Leciñena, p. 166; Brea, p. 185; Almonacid de la Cuba, p. 199; Zuera, p. 305; Lécera, p. 349; Almocheu, p. 385; Azuara, p. 404; Belchite, p. 469; Almonacid de la Sierra, p. 506; San Mateo de Gállego, p. 562; Villanueva de Gállego y Nuévalos, p. 586; Magallón y Tarazona, p. 593; Illueca y Alberite, p. 606; Alfajarín y Cerveruela, p. 614; Monegrillo, p. 630; Grisel y Cunchillos, p. 641; Farlete y Fuendejalón, p. 671; Ricla, p. 679; Langa del Castillo y Pozuelo de Aragón, p. 737; Agón y Luceni, p. 741; Perdiguera y Uncastillo, p. 788; Miedes, p. 912; Leciñena, p. 924; Navardún, p. 928; Muel, p. 945; Calatayud, p. 1.021; Pedrola, p. 1.032; Moneva, p. 1.064; Saviñán, p. 1.073; Villarroja de la Sierra, p. 1.079; Bijuesca, p. 1.084; Berdejo, p. 1.118; Fayón, p. 1.124; Letux, p. 1.133; Ateca, p. 1.140; Nonaspe, p. 1.149; Rueda de Jalón y Chodes, p. 1.157; Alagón y Clarés, p. 1.163; Sobradiel, p. 1.197; Ejea de los Caballeros, p. 1.206; Maluenda, p. 1.220; Aguilón, p. 1.241.

—Otras dando cuenta de haber desaparecido aquéllas de los de Añón, Vera de Moncayo, Letux y Ricla, p. 126; Calatayud, La Muela y Almonacid de la Sierra, p. 305; Remolinos, María de Huerva, Jaulín y Caspe, p. 404; Escatrón, Perdiguera, Maella, Muel, Tarazona, La Almunia, Tierga, Torres de Berrellén, Sádaba y Brea, p. 554; Illueca, Lagata, Torres de Berrellén, Leciñena, Lécera, Almocheu, San Mateo de Gállego, Magallón y Pozuelo de Aragón, p. 887.

—Participando que será exigida la guía de Sanidad a todos los ganados vacunos, cabríos y lanares y de cerda que salgan del término municipal de procedencia, p. 1.021.

#### Obras públicas.

—Aguas.—Abriendo información pública acerca del proyecto de aprovechamiento de la presa de Pina de Ebro para mejora y ampliación de los regadíos de El Burgo, Fuentes y Quinto, p. 22.

—Participando haber solicitado las concesiones de agua que se expresan, los señores o entidades siguientes:

- Alcalde de Cimballa, p. 104.
- D. Félix Aguado, p. 207.
- D. Evaristo del Castillo, p. 207.
- D. Mariano Vilches, p. 208.
- D. Román Castillo Iribarren, p. 229.
- D. Mario Camiña, p. 279.
- D. Isaac Samitier, p. 305.
- D. Eugenio Garatea, p. 404.
- Alcalde del Ayuntamiento de Pradejón, p. 804.
- D. Mariano Fornet, p. 804.

D. Jorge Arévalo Finlay, p. 1.007.  
 D. Eladio Esteban, p. 1.057.  
 D. Rafael Rodríguez García, p. 1.108.  
 D. Claudio Navas Fernández, p. 1.108.  
 D. Andrés Goñi, p. 1.108.  
 D.<sup>a</sup> Angela González de Estefani, p. 1.179.  
 —Anuncio suspendiendo la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Novillas (Zaragoza), página 562.

—Nota-extracto para la información pública del proyecto de Pantano de Yesa, p. 621.

—Participando haberse expuesto al público el proyecto de instalación de un puente cargador con destino al muelle nuevo de la estación de Fayón, p. 641.

—Publicando el resultado del expediente instruido a instancia de la S. A. Hidroeléctrica Ibérica, p. 1.091.

—Abriendo información para formular reclamaciones con motivo de la petición del Alcalde de Pradilla de Ebro para que se declare de utilidad pública un puente económico sobre el río Ebro, p. 1.140.

—*Carreteras*.—Señalando fecha para el pago de fincas expropiadas en término de Gallur, p. 1.179.

—Idem para el de id. en el de Lumpiaque, p. 1.180.

—Idem para el de id. en el de Castiliscar, p. 1.180.

—Idem para el de id. en el de Sos, p. 1.180.

—*Caminos vecinales*.—Participando haber solicitado el señor Alcalde de Torres de Berrellén se declare de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de Torres de Berrellén termina en la carretera de Logroño a Zaragoza, p. 726.

—Id. los de Bádenas, Santa Cruz de Noguerras y Noguerras (Teruel) y Villar de los Navarros (Zaragoza), otro id. que partiendo de Noguerras, en la provincia de Teruel, termine en Villar de los Navarros, p. 812.

—*Expropiaciones*.—Señalando fecha para el pago de las fincas expropiadas en términos de Lumpiaque y San Mateo de Gállego, p. 213, Zuera y Codos, p. 214.

#### Pesas y medidas.

—Señalando fecha para la contrastación en Ejea y pueblos de dicho partido, p. 125.

—Idem en Borja y los suyos, p. 125.

—Idem en Sos y los suyos, p. 125.

—Idem en Tarazona y los suyos, p. 125.

—Idem en Belchite y los suyos respectivos, p. 248.

—Idem en Pina, Caspe y los suyos respectivos, p. 701.

#### Plagas del Campo.

—Circular sobre organización de los servicios nacionales agro-pecuarios, p. 505.

#### Recursos de alzada.

—Circulares participando haberse elevado recursos de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por:

D. Ramón Esteruelas, p. 851.

D.<sup>a</sup> Delfina Latorre Rivés, p. 1.191.

—Notificando la instrucción de expedientes con motivo de recursos de alzada interpuestos por D. Ramón Esteruelas González, p. 960.

—Concediendo quince días de prórroga al período de audiencia para deponer en dicho expediente, p. 1.091.

#### Reformas sociales.

—Circular de la Junta provincial sobre infracción de las leyes sociales, p. 1.099.

#### Sanidad.

—Anunciando concurso para proveer el cargo de Subdelegado de Farmacia del Distrito de Ateca, ps. 185, y 812.

—Idem id. el de Medicina de esta capital, p. 513.

—Idem id. el de Veterinaria de Ateca, p. 1.157.

—Nombrando Subdelegado de Farmacia interino del distrito de Ateca a D. Isidro Benito San, p. 185.

—Participando haberse encargado interinamente de la Subdelegación de Medicina del distrito de San Pablo de esta capital D. José Sampietro, p. 513.

—Nombrando Subdelegados de Farmacia de Ateca y Belchite, a D. José Benito Rivas y D. José Ansón Gil, ps. 485 y 513.

—Idem de Veterinaria de Ateca y Sos a D. Juan Antonio Gracia Vera y D. Antonio Paniago Cardenal, p. 485.

—Anunciando el cese en el cargo de Subdelegado de Medicina de San Pablo de D. Manuel Olivares Serrano, p. 514.

—Idem que D. Andrés Hueso Júdez, Subdelegado de Medicina del distrito de Ateca, solicita una certificación de su nombramiento por habersele extraviado éste, p. 267.

—Encareciendo a los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria la presentación de los libros y documentos que se citan, p. 364.

—Conminando con multa a los Médicos que no den cuenta de los casos de enfermedades contagiosas de que tengan noticia, p. 866.

—Señalando fecha para las oposiciones al cargo de Subdelegado de Medicina del distrito del Pilar, p. 944.

—Nombrando Subdelegado de Medicina del distrito del Pilar a D. Francisco Oliver Rubio, p. 1.156.

#### Sección provincial de Presupuestos municipales.

—Circular respecto a la revisión de las cargas que por servicios de la Administración central del Estado recaen sobre los Ayuntamientos, p. 10.

—Otra encargando a los Alcaldes se sirvan participar a este Gobierno de provincia los empréstitos que tengan emitidos, así como el importe total de la deuda de los que hayan acudido al crédito, p. 217.

—Otra conminando con un correctivo a los Alcaldes que no remitan a correo seguido los informes reclamados referentes a los servicios de la Administración central que de sus presupuestos deban desaparecer, p. 217.

—Multando a los Ayuntamientos que se expresan por no haber remitido el informe de revisión de cargas de sus respectivos presupuestos, p. 290.

—Circular acompañada de la relación de cuentas municipales no presentadas en esta Sección por los Ayuntamientos de la provincia, p. 485.

#### Varios asuntos.

—Anunciando el día y la hora en que por fuerzas de la guarnición han de efectuarse ejercicios de tiro en el Campo de Alfonso XIII, ps. 29, 162, 1.179 y 1.220.

—Circular ordenando a los Alcaldes que sus respectivos Ayuntamientos estén provistos de los útiles necesarios para numeración y precinto de las tabletas de vehículos de tracción animal, p. 42.

—Cuentas de gastos y distribución de fondos ingresados por el 60 por 100 de los excesos de recaudación de almacenaje y paralización de material ferroviario, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 8 de octubre de 1921, ps. 50 y 207.

—Autorizando a los Gobernadores civiles para poder destinar las cantidades que perciban con cargo a los derechos de almacenaje y paralización de mercancías en las estaciones ferroviarias al sostenimiento y uso de carruaje con carácter oficial, p. 118.

—Circular telegráfica de la Dirección general de Seguridad previniendo a los obreros que vayan al Mediodía de Francia el peligro de encontrarse sin trabajo a causa de restricciones puestas por el Gobierno francés, p. 118.

—Participando haber sido nombrado representante de la Sociedad de Autores españoles en el pueblo de Mequinenza, D. Marcial García, p. 134.

—Idem id. en el de Tauste, D. José Gay, p. 156.

—Idem id. en el de Lécerca, D. Anselmo Sus Pérez, p. 156.

—Idem id. en el de Cetina, D. Fausto Pardos, p. 162.

—Idem id. en el de Epila, D. Alejandro Brun Bretos, página 162.

—Idem id. en el de La Almunia, D. Juan Mateo de la Monja, p. 174.

—Idem id. en el de Fuentes de Ebro, D. Constanancio Cortés, p. 469.

—Idem id. en el de Cariñena, D. Francisco Díaz Gallán, página 866.

—Circular sobre aplicación del Real decreto de amnistía e indulto general de 4 de julio, p. 199.

—Señalando fecha para el pago de los terrenos expropiados para las obras de construcción del Parque de Zaragoza y cubrimiento del Huerva, p. 206.

—Participando su ausencia el Sr. Gobernador D. Manuel de Semprún y Pombo, p. 213.

—Idem haberse hecho cargo interinamente del mando de

la provincia el Secretario de este Gobierno D. Rafael Afán de Rivera y Marcos de Lizana, p. 213.

—Otra sobre reelección o renovación de las Juntas Directivas y envío semestral del Balance de movimiento de fondos de los Sindicatos agrícolas, p. 247.

—Otra señalando las fechas en que la Comisión provincial ha de celebrar sus sesiones durante los meses de: agosto, p. 248; septiembre, p. 474; octubre, p. 651; noviembre, p. 881, y diciembre, p. 1.091.

—Otra telegráfica del Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar contra las propagandas alarmistas, p. 267.

—Otra sobre vacantes de Secretarios de Ayuntamiento comprendidas en la primera categoría, p. 278.

—Encargando a los Alcaldes la remisión de una relación comprensiva de las deudas satisfechas desde 1.º de octubre último, p. 338.

—Circulares de la Junta Central de Abastos referentes a la tasa del aceite de oliva y a la estadística de existencias de trigo, p. 347.

—Otra estableciendo sanciones contra la blasfemia, página 349.

—Anunciando su regreso el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y el cese en el mando interino de la misma del Sr. Secretario D. Rafael Afán de Rivera, p. 370.

—Otra anunciando que los extranjeros que vayan a Méjico deben visar sus pasaportes en el Consulado mejicano que tenga jurisdicción sobre el lugar en donde residan los interesados, p. 377.

—Participando haberse concedido el Exequátur a don Armando Labra Carvajal para ejercer en España el cargo de Cónsul general de Chile, con residencia en Barcelona, página 425.

—Idem id a D. Alfredo Bustamante para id. id. de El Salvador, con la propia residencia, p. 425.

—Multando a los Ayuntamientos que se citan por no haber remitido la relación de deudas satisfechas, p. 434.

—Idem id. por id. la de informes sobre empréstitos municipales, p. 434.

—Reclamando a los Ayuntamientos los informes pedidos para formar el Plan de los 20 trozos de carreteras a construir, con preferencia entre los propuestos en la relación publicada el 15 de julio, p. 453.

—Notificando que desde el 15 de septiembre queda suprimido el requisito de visado de pasaportes para súbditos españoles y los del Principado de Liechtenstein, quienes necesitarán para entrar en sus respectivos países de un pasaporte nacional, excluyéndose de este trato a los obreros que vayan a trabajar, los cuales necesitarán el visado correspondiente, p. 514.

—Circular citando al mozo Manuel Pérez Redondo, página 542.

—Anunciando hallarse vacante una plaza de Corredor de Comercio en esta provincia, p. 585.

—Otra sobre restablecimiento del horario normal, p. 601.

—Otra encargando a los Alcaldes la remisión a mi Autoridad del estado de trigo y harinas mencionado en el B. O. de 12 de septiembre, p. 606.

—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Corredor de Comercio, p. 606.

—Encargando a los Alcaldes cumplimenten el servicio relativo a la estadística administrativa militar, p. 613.

—Participando el nombramiento de Delegado gubernativo del partido judicial de Ateca a favor del capitán de infantería D. José Sampietro Modrego, p. 663.

—Convocando a la Excm. Diputación provincial para celebrar las sesiones del primer período semestral del corriente año económico, p. 741.

—Ampliando el plazo para presentar los documentos acreditativos de su derecho a figurar tanto en la primera como en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, p. 804.

—Circular sobre la exposición del traje regional, p. 832.

—Ordenando a los Alcaldes autoricen las hojas de servicios y expidan certificaciones a los interesados que las reclamen para poder figurar en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, p. 857.

—Circular sobre reuniones públicas, p. 866.

—Anuncio de la 6.ª División Hidrológico Forestal sobre declaración de utilidad pública de los trabajos que han de ejecutarse en la 2.ª sección del río Jalón, p. 928.

—Circular dando instrucciones a los españoles que deseen ir a Francia, p. 944.

—Otra id. a los que vayan a Portugal, p. 944.

—Otra excitando el celo de los Sres. Alcaldes para que en sus respectivos Municipios constituyan Juntas o Comisiones para la recaudación de donativos destinados al Aguinaldo del Soldado, p. 975.

—Participando haberse concedido el exequátur a D. Claudio Rialp Pons, como Cónsul honorario de Polonia en Barcelona, p. 1.000.

—Idem id. al Sr. Daniel Cetrein, como Cónsul de Francia en Barcelona, p. 1.000.

—Participando su ausencia de la provincia el Sr. Gobernador D. Manuel de Semprún, habiéndose hecho cargo del mando de la misma el Secretario del Gobierno civil D. Rafael Afán de Ribera, p. 1.071.

—Idem haberse hecho cargo nuevamente aquel señor del mando de la provincia, cesando en la interinidad de dicho cargo el Sr. Secretario del Gobierno civil, p. 1.099.

—Dando instrucciones a los españoles que deseen entrar por puertos de la República de Costa Rica, p. 1.100.

—Idem a los Alcaldes para entrega de donativos destinados al Aguinaldo del Soldado, p. 1.131.

—Participando la supresión del visado en los pasaportes de los españoles que vayan a Checoslovaquia, p. 1.132.

—Idem la colocación de estricnina en los puntos que se indican, p. 1.132.

—Anunciando el fallecimiento en Arica (Valparaíso) de D. Francisco Omella Ráfales, natural de Nonaspe (Zaragoza), ps. 1.191 y 1.196.

—Otra aclarando dudas sobre la extensión que debe darse a la R. O. sobre subalternos, de 28 de noviembre último, p. 1.191.

—Encargando a los Alcaldes la pronta remisión de las cifras expresivas del total de existencias en metálico que tengan en caja los respectivos Ayuntamientos en 31 de diciembre, p. 1.206.

—Circular a los Ayuntamientos que se hallan al descubierto en el pago de la suscripción del BOLETÍN OFICIAL, página 1.219.

—Otra encargando que los licenciados que no tienen guerrera y se les ha dotado de manta, deben entregar ésta en el Depósito de Intendencia del punto de residencia o en la Alcaldía, p. 1.220.

—Declarando caducada la petición sobre concesión del ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Lérida a Fraga y Caspe, con pérdida de todos los derechos que de la misma pudieran derivarse, p. 1.228.

—Circular sobre aferición de pesas y medidas, p. 1.283.

—Resultado de la suscripción abierta en este Gobierno civil con destino al Aguinaldo de Soldado en Africa, y circular del Sr. Gobernador haciendo público su reconocimiento a los donantes, p. 1.243.

—Circular anunciando los señores que forman parte de la Inspección Industrial en la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 22 de noviembre último, p. 1.245.

## SECCION TERCERA

### Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.

#### Comisión Provincial.

—Participando acuerdo de la Corporación de 18 de marzo último respecto a justificar la demostración de pobreza, página 38.

—Circular señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de: julio, p. 214; agosto, p. 435; septiembre, p. 645; octubre, página 805; noviembre, p. 1.048, y diciembre, p. 1.230.

—Anunciando concurso público para la adquisición e instalación de una cocina con destino al Hospicio-Inclusa de Calatayud, p. 291.

—Idem id. para el abastecimiento de los productos farmacéuticos en las cantidades necesarias aproximadamente para las atenciones del Hospital provincial durante un semestre, página 458.

—Idem id. para el suministro del material de cirugía de

uso corriente con destino a las necesidades del Hospital provincial, p. 458.

—Anunciando subastas para contratar el suministro de artículos de consumo del Hospital y Hospicio de Zaragoza y Hospicios de Tarazona y Calatayud, p. 492.

—Idem la exposición al público del pliego de condiciones para el arriendo por cinco años de la finca llamada "Torre del Abejar", p. 651.

—Anuncio para la subasta del arriendo de dicha finca, página 718.

—Idem concurso para proveer el cargo de Practicante del Hospicio-Inclusa provincial de Tarazona, p. 797.

—Idem id. el de Vigilante nocturno del Hospicio de Zaragoza, p. 798.

—Abriendo concurso para el suministro de algodón hidrófilo con destino al Hospital provincial, p. 953.

—Participando haberse constituido la Junta de Transportes mecánico-rodados de la provincia, p. 1.253.

—Excitando el celo de las Juntas locales, personal Agronómico y Autoridades de la provincia para realizar los trabajos de saneamiento de los terrenos invadidos por el germen de langosta, p. 1.253.

—Circular a los Sindicatos de Riegos y Comunidades de Regantes relativa a la confección y presentación de sus presupuestos anuales, p. 1.253.

—*Actas de sesiones.*—Suplementos correspondientes a los números de los días: 6 de octubre, 7, 9 y 10.

#### Diputación provincial.

—Señalando fechas para la recaudación voluntaria del primer trimestre del Contingente provincial, ps. 217, 238, 267, 289 y 338.

—Idem id. del 2.º id., ps. 866, 888, 953, 999 y 1.007.

—Participando el nombramiento de auxiliares comisionados de apremios para perseguir los débitos que por Contingente provincial resulten contra los Ayuntamientos deudores del ejercicio económico en curso, plazos y débitos anteriores, ps. 493 y 1.141.

—*Intervención de fondos provinciales.*—Estado demostrativo de la recaudación e inversión de fondos desde 1.º de enero a 31 de marzo de 1924, p. 888.

—Idem id. desde 1.º de abril a 30 de junio de 1924, p. 888.

—Idem id. desde 1.º de julio a 31 de octubre de 1924, página 888.

## SECCION CUARTA

### Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

#### Administración de Contribuciones.

—Relación de los expedientes de fallidos por industrial correspondientes a los años que se expresan, ps. 73, 85 y 97.

#### Abogacía del Estado.

—Poniendo en conocimiento de los Ayuntamientos, Comunidades, Sociedades y demás entidades que se hallen afectas al impuesto de personas jurídicas, haberse practicado las liquidaciones correspondientes a este impuesto relativas al año económico de 1924-25, p. 229.

#### Administración de Rentas públicas.

—Circular sobre riqueza urbana, p. 548.

—Dando instrucciones para la formación de Apéndices y documentos cobratorios, p. 680.

—Edicto anunciando quedar expuestos al público los expedientes de fallidos del año económico 1921-22, por el concepto de Rústica y Pecuaria de esta capital y su barrio de Villamayor, p. 882.

—Encargando a los Sres. Alcaldes remitan las relaciones nominales de altas y bajas por industrial, p. 417.

—Circular a los dueños de minas recordándoles la obligación de hacer efectivo el pago del canon de las mismas, p. 1.100.

—Otra sobre roturaciones arbitrarias, p. 1.124.

—Anunciando haberse recibido las solicitudes que se mencionan referentes a legitimaciones arbitrarias, ps. 1.157, 1.164 y 1.197.

—Ampliando el plazo para solicitar la legitimación de roturaciones arbitrarias, p. 1.180.

—Relación de Municipios cuyos Registros fiscales han sido comprobados por la Comisión nombrada al efecto, páginas 1.180 y 1.230.

#### Delegación de Hacienda.

—Anunciando el embargo por el Sr. Delegado de Hacienda de Teruel de la fianza constituida en dicha Caja Sucursal de Depósito por D. Eusebio Julve Martín, p. 38.

—Anuncio comunicando el acuerdo de que el Inspector técnico de la Renta afecto a la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, gire una visita de inspección para el impuesto del Timbre del Estado en los pueblos del partido de Sos, p. 812.

—Circular sobre roturaciones arbitrarias, p. 924.

#### Intervención de Hacienda.

—Anuncio rectificando error padecido en la carta de pago extendida a nombre de Amado Salas Alcolea, p. 882.

—Idem en la extendida a nombre de Benito Sánchez Palacián, p. 928.

—Idem en la extendida a nombre de Mariano Pérez Rojo, p. 960.

—Idem en la extendida a nombre de Blas Daniel Morote, p. 1.033.

—Otro participando el extravío de un resguardo, p. 1.133.

#### Sección provincial de Presupuestos municipales.

—Llamando la atención de los Alcaldes que se expresan para que remitan los presupuestos municipales para el ejercicio de 1924-25, p. 1.158.

—Circular sobre formación de presupuestos municipales, p. 1.200.

#### Tesorería-Contaduría de Hacienda.

—Señalando fechas para la recaudación voluntaria de contribuciones e impuestos correspondientes al primer trimestre de 1924-25, p. 350.

—Prorrogando el plazo para la recaudación voluntaria de cédulas personales, ps. 630 y 857.

—Providencias declarando incursos en el apremio de primer grado con el 5 por 100 sobre el total de sus descubiertos a varios deudores, ps. 43, 126, 146, 208, 218, 282, 378, 445, 534, 586, 601, 625, 754, 788, 1.159 y 1.253.

—Edictos anunciando nombramientos de recaudadores agentes ejecutivos, ps. 282, 315, 435, 812, 882 y 1.133.

## SECCION QUINTA

### Disposiciones publicadas por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

##### Departamentos Ministeriales.

*Estado.*—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando que todos los libros que en adelante sean importados en San Juan de Puerto Rico tienen que llevar marcadas en idioma inglés y con palabras legibles las frases que se indican, p. 127.

Cancillería.—Anunciando que el Gobierno italiano ha ratificado el convenio relativo a la represión de la trata de blancas, p. 190.

—Idem que el Gobierno de la Gran Bretaña ha prestado su adhesión en nombre de las Islas Felkland, al convenio relativo a la represión de la trata de blancas, p. 190.

Subsecretaría.—Sección de Política.—Concurso convocado por el Gobierno peruano para erigir un monumento a los soldados españoles que sucumbieron durante la campaña de emancipación de aquella República y en la memorable jornada del Callao, p. 190.

Sección de Comercio.—Participando a este Departamento

el Ministerio de Higiene, Previsión y Asistencia pública de Grecia ha acordado aplicar rigurosamente las disposiciones establecidas en el Real decreto de 7 de febrero de 1923, p. 350.

—Anunciando que a partir del día 1.º de enero próximo será cambiado el nombre de la capital del Reino de Noruega, que se llamará Oslo en vez de Cristianía, p. 866.

Sección de Política.—Anunciando que no será permitida la entrada por los puertos de la República de Costa Rica a las personas que no estén provistas de pasaportes debidamente pasados por el respectivo Cónsul de Costa Rica o, en su defecto, por el de una nación amiga, p. 1.064.

Fomento.—Dirección general de Agricultura y Montes.—Resolviendo la exposición formulada por la Asociación general de Ganaderos del Reino, en solicitud de que se dicten disposiciones de carácter general complementario del Real decreto de 5 de junio de 1924, sobre el régimen de vías pecuarias, p. 229.

Dirección general de Obras públicas.—Circular dirigida a los Ingenieros Jefes de las cuatro Divisiones sobre transporte de abonos, p. 442.

Sección de Aguas.—Anuncio para la subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de Novillas (Zaragoza), p. 445.

—Resolviendo la consulta formulada por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de Zaragoza sobre la validez de la información posesoria como documento para resolver una permuta de parcelas entre el Estado y D. José Alcázar Jimeno, p. 564.

Sección de Aduanas.—Trabajos hidráulicos.—Concurso para la venta de trigo propiedad del Estado depositado en Valencia, p. 571.

Trabajos hidráulicos.—Fijando el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones al proyecto de Pantano de Yesa, p. 630.

Conservación de Carreteras.—Autorizando a las Jefaturas de Obras públicas de las provincias para que anuncien, celebren y adjudiquen la subasta de las obras de conservación de carreteras que para ellas figura en la relación que se inserta, p. 734.

Minas.—Publicando R. O. de 31 de julio del corriente año sobre atribuciones del Cuerpo de Minas, p. 507.

Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Otorgando a D. Francisco Roncalés Brased la concesión, por tiempo indefinido y sin subvención alguna para desecar y sanear los terrenos comunales denominados "Alfindén", p. 812.

—Circular a los Ingenieros Jefes de las cuatro Divisiones de Ferrocarriles, relativa a la proporcionalidad de suministros de vagones entre los turnos ordinario y preferente, p. 1.084.

Dirección general de Agricultura y Montes.—Personal.—Convocando a oposiciones para la provisión de 40 plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico, p. 1.220.

Gobernación.—Dirección general de Comunicaciones.—Convocando a subasta pública para adjudicar las obras complementarias del edificio de Correos y Telégrafos de Zaragoza, p. 52.

Dirección general de Administración.—Modelos con arreglo a los cuales ha de confeccionarse el padrón de habitantes de los términos municipales, B. O. de 18 de julio.

—Relación de señores opositores a Secretarías de Ayuntamiento de 1.ª categoría, ps. 365 a 67, 71 a 73 y 78 a 80.

—Idem de los que tienen incompleto su expediente personal, ps. 385 a 87.

—Ampliando hasta el día 5 de septiembre próximo el plazo concedido para que los opositores a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento puedan presentar los documentos exigidos, p. 378.

—Señalando el plazo de treinta días para que los que se hallen en las condiciones exigidas para figurar, tanto en la primera como en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, dirijan las oportunas instancias a esta Dirección general, acompañadas de los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas para el caso, p. 435.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Correos.—Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que se anuncian para que los reclamen las personas que se crean con derecho, p. 453.

Dirección general de Sanidad.—Rectificación a los nom-

bramientos de Presidentes honorarios del Comité Nacional encargado de la organización del 10.º Congreso internacional de Protección a la Infancia y a la Maternidad, inserto en la *Gaceta* del día 13 del mes de septiembre, p. 565.

Dirección general de Administración.—Circular ampliando hasta el 31 de octubre próximo el plazo concedido para la presentación de instancias y documentos que se indican por los Secretarios de Ayuntamientos que se hallen en los casos a que se refieren los apartados 1.º, 3.º y 4.º del artículo 20 del Reglamento de 23 de agosto último; y por los Oficiales mayores, Jefes de Sección y funcionarios a que se contrae el apartado 5.º del mencionado artículo 20, p. 572.

—Relación de los señores que han sido admitidos al sorteo para actuar en las oposiciones a ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, p. 572.

—Disponiendo que el día 23 de septiembre, a las cinco de la tarde se verifique en este Ministerio el sorteo de los aspirantes admitidos para las oposiciones a ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, página 576.

Dirección general de Sanidad.—Circular a los Gobernadores civiles para que, por los Alcaldes de las localidades donde radiquen Balnearios, se notifique a los Médicos directores de dichos establecimientos la obligación que tienen de cumplir lo dispuesto en el artículo 57, regla 13 del vigente Reglamento de Baños, p. 576.

Comisión para el estudio del proyecto de Estatutos de un Banco municipal en España.—Abriendo información pública durante el mes de octubre para que puedan presentarse observaciones que el indicado proyecto sugiera, p. 671.

Dirección general de Administración.—Convocatoria de oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, p. 821.

Real Patronato de las Hurdes.—Convocando a concurso para proveer tres plazas de Practicantes de Medicina y Cirugía, p. 822.

Dirección general de Administración.—Oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.—Disponiendo se publique en la "Gaceta" el programa de temas que ha de servir de base al segundo ejercicio de las referidas oposiciones, p. 1.150.

—Programa de temas para el segundo ejercicio de las oposiciones antes mencionadas, p. 1.150.

Gracia y Justicia.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Resolviendo instancia presentada en solicitud de que en las actas de nacimiento de los niños procedentes de las Casas de Maternidad que después ingresan en la Inclusa y son por ésta inscritos en el Registro civil y bautizados, se supriman algunos conceptos y palabras que estima denigrantes y descubren la ilegitimidad de su origen, p. 191.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes en los Juzgados de 1.ª instancia de Borja y La Almunia la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva de categoría de ascenso, ps. 393 y 394.

Inspección general de Prisiones.—Circular dictando reglas acerca de las cuentas de medicamentos recibidos por las distintas prisiones, p. 469.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense y de la prisión preventiva de los Juzgados de 1.ª instancia de Tuy, Pamplona, distrito de San Sebastián de Almería y Noya, p. 975.

—Convocando a oposiciones para proveer 40 plazas del Cuerpo de aspirantes a Secretarías judiciales, p. 976.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Circular dirigida a los Presidentes de Audiencias para que exijan a los Jueces municipales comuniquen a los Inspectores provinciales de Sanidad las defunciones que inscriben en los Registros civiles de su cargo ocasionadas por enfermedades infecciosas, p. 1.159.

—Idem disponiendo que el Registro general de Sociedades anónimas comience a funcionar en 1.º de enero de 1925, página 1.159.

Subsecretaría.—Convocando oposiciones para proveer 50 plazas de aspirantes a la Judicatura y al Ministerio fiscal, página 1.027.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Relación de vacantes de Notarios que se han de proveer en los turnos que se expresan, p. 1.221.

Fiscalía del Tribunal Supremo.—Circular dictando reglas

sobre aplicación de la amnistía o indulto otorgados por el Real decreto de 4 de julio corriente, p. 137.

—Circular para el más exacto cumplimiento por el Ministerio fiscal de la Real orden referente al ejercicio de acciones a virtud de denuncias y quejas de los Delegados gubernativos, p. 435.

**Guerra.**—Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.—Destinos vacantes a proveer según la ley de 10 de julio de 1885 y disposiciones vigentes aclaratorias en concurso de mérito entre las clases de 2.ª categoría de activo y los de todas clases licenciados absolutos o en reserva territorial, ajustándose a las condiciones que se expresan en cada uno y a las instrucciones que se acompañan a la relación que se inserta, p. 1.119.

—Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en noviembre próximo pasado, p. 1.222.

**Hacienda.**—Dirección general de la Deuda y clases pasivas.—Anunciando haber sufrido extravío la inscripción del 4 por 100 de Propios número 5.691 de 1.560'68 pesetas nominales de capital, emitida a favor del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), p. 565.

Dirección general de Rentas públicas.—Modelo a que ha de ajustarse la redacción de las instancias en que se solicite autorización para los ensayos del cultivo del tabaco que han de realizarse en el año próximo 1925, p. 883.

**Instrucción pública.**—Dirección general de Primera enseñanza.—Circular dirigida a los señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza, p. 343.

—Maestras del segundo escalafón nombradas propietarias de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno provisional, p. 564.

—Circular dando instrucciones al objeto de facilitar la rápida inclusión en nómina, con el sueldo de 2.500 pesetas de los Maestros y Maestras que pasan a dicho haber en virtud del Presupuesto vigente, p. 945.

Subsecretaría.—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático o profesor de Lengua francesa vacante en el Instituto de las Palmas, p. 1.230.

**Trabajo, Comercio e Industria.**—Inspección general de Pósitos.—Circular sobre préstamos a las Cámaras y Sindicatos Agrícolas, p. 789.

Dirección general de Trabajo y Acción social.—Convocatoria para la elección de vocales representantes de las Sociedades agrícolas ganaderas en la Junta Central de colonización y Repoblación interior, p. 945.

—Rectificando la anterior convocatoria, p. 956.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Administración del Boletín Oficial.

—Exigiendo el pago de la suscripción a los Ayuntamientos morosos, ps. 1.195, 1.203 y 1.211.

### Aduana de Port-Bou.

—Citando al súbdito francés J. Vicéns, ps. 282 y 494.

### Administración principal de Correos de Zaragoza.

—Anuncios de subastas para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas de:

Morés y Tobed, p. 38.

Azuara y su estación férrea, p. 99.

Calatayud y Miedes, p. 474.

Tauste y su estación férrea, p. 554.

Calatorao y su estación férrea, p. 1.126.

—Idem para dotar de local adecuado a la Estafeta de Ejea, p. 315.

### Alcaldía de Sigüenza (Guadalajara).

—Anuncio a los ganaderos que quieran concurrir a las ferias, p. 543.

### Alcaldía de Hita (Guadalajara).

—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico titular, p. 232.

### Alcaldía de Hombrados (Teruel).

—Anunciando el extravío de dos semovientes, p. 634.

### Alcaldía de Zaragoza.

—Participando haber solicitado la instalación de motores generadores de vapor, etc., los señores siguientes:

D. Protasio Rueda, p. 12.

D. Amiano Arbeloa, p. 12.

D. Emilio Oliete, p. 51.

D. Jaime Salvadó, p. 118.

D. Mariano Oliete, p. 118.

D. Cristóbal Ondé, p. 201.

D. Amiano Arbeloa, p. 201.

D. Luis Nadal, p. 332.

D. Ramón Ejarque Pina, p. 394.

D. Federico Mené, p. 394.

D. Antonio Vargas Forniés, p. 410.

D. Antonio Lázaro Pardos, p. 410.

D. Gregorio José Lacueva, p. 417.

D. Francisco Pradilla, p. 430.

D. Pedro Estella, p. 430.

D. Mariano Goizueta, p. 454.

D. Pablo Casbas, p. 516.

Sres. Agreda, Dutú y Compañía, p. 549.

D. Angel Valero Vicente, p. 607.

D. Vicente Tricás, p. 607.

D. Julián Naranjo, p. 614.

D. Francisco Gargallo, p. 614.

D. Gregorio Soriano, p. 614.

D. Ramón Buñuel, p. 631.

D. Joaquín Guiral, p. 631.

D. Andrés Rivas, p. 642.

D. Cristián Gruss, p. 666.

D. José Tertre, p. 899.

D. Tomás Benedet, p. 954.

D. Aurelio Ostalé, p. 954.

D. José Abuelo, p. 960.

D. Francisco Calavia, p. 960.

D. Felipe Jimeno, p. 968.

D. Ramón Ejarque, p. 968.

D. Pablo Labayrade, p. 1.008 y 1.241.

D. Antonio Cubero, p. 1.008.

D. Ramiro Faci, p. 1.009.

D. Pedro Lain, p. 1.109.

D. Miguel Segarra, p. 1.109.

D. Vicente Tricás, p. 1.124.

D. Julián Yarza, p. 1.124.

Hermandad del Refugio, p. 1.133.

D. Manuel Valls, p. 1.133.

D. Angel Elipe, p. 1.241.

D. Juan Llamas, p. 1.241.

D. Mariano Cortés, p. 1.241.

D. Lorenzo Manero, p. 1.253.

D. Joaquín Guiral, p. 1.255.

D. Faustino Ibáñez, p. 1.255.

—Participando el nombramiento de Agente ejecutivo para realizar los débitos procedentes de multas impuestas por esta Alcaldía y por la Delegación de carruajes a D. Isidoro Díez Rebollar, p. 134.

—Anunciando la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio de Torrero, ps. 913 y 954.

—Providencia disponiendo que el Agente ejecutivo Isidoro Díez Rebollar pueda hacer efectivas por la Alcaldía las multas que se impongan por los señores Tenientes de Alcalde y Delegado de limpieza, p. 507.

—Providencia declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a los morosos por los arbitrios que se citan, ps. 12, 119, 481, 666, 954, 1.165, 1.184 y 1.230.

—Señalando fecha para la amortización de títulos, p. 1.200.

### Audiencia de Zaragoza.

—Circular de la Dirección general de los Registros y del Notariado recomendando a los Jueces municipales que en las actas de nacimiento de los niños procedentes de las Casas de Maternidad, que después ingresan en la Inclusa y son por ésta inscritos en el Registro civil y bautizados, eviten redundancias o detalles innecesarios que puedan acentuar, sin una finalidad jurídica, la desagradable situación de los comprendidos en el art. 49 de la ley del Registro civil, p. 146.

—Anuncio referente a la renovación de los cargos de Fiscal municipal y Suplente en los pueblos comprendidos

en la segunda mitad de cada uno de los partidos judiciales del territorio de esta Audiencia, p. 625.

—Relación de los aspirantes que han solicitado cargos de Justicia municipal, ps. 556 y 1.039.

—Idem de los cargos de Justicia municipal vacantes, p. 671.

—Idem de personas aptas para ser nombradas Vocales del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, p. 946.

—Idem nominal de las personas designadas por el Tribunal pleno de esta Audiencia para los cargos de Fiscal y Suplente de los Juzgados municipales de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de octubre de 1923 para el cuatrienio de 1925 a 1928, p. 1.255.

#### Ayuntamiento de Zaragoza.

—Anunciando la exposición al público de los siguientes documentos:

Pliego de condiciones para el concurso de las obras de embalsamiento de aguas pluviales del Nuevo Mercado, p. 83 y 332.

Expediente sobre obras de construcción de aceras en la carretera de Madrid, p. 114.

Padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1924-25, p. 119.

Pliegos de condiciones relativos a la subasta para construcción de aceras en la avenida de Hernán Cortés, p. 146.

Pliego de condiciones para la construcción de dos manzanas de nichos en el Cementerio de Torrero, p. 493.

Padrón de carruajes de lujo, p. 514.

Pliego de condiciones para la enajenación de los solares procedentes de la urbanización de los terrenos del Campo Sepulcro, p. 562.

Id. id. para la adquisición de una máquina apisonadora, p. 602.

Cuentas correspondientes al ejercicio de 1923 a 1924, p. 1.033.

Presupuesto de las obras de pavimentación de la plaza del Portillo, p. 1.160.

Idem de las id. de id. de las aceras de dicha plaza, p. 1.160.

Idem de las id. de construcción de aceras en la calle Méndez Núñez, p. 1.249.

Idem para la pavimentación de la misma calle, p. 1.249.

Idem para la id. de la calle Casa Jiménez, p. 1.249.

—Señalando fechas para la celebración de subastas o concursos con objeto de:

—Ejecutar obras de reparación en las escuelas del Arrabal, S. Agustín, Normal de maestros, Villacampa, Escobar, Armas, Graneros y Montemolín, p. 186.

Id. en las del Buen Pastor, Delicias Torrero, Casa Blanca y Ramón y Cajal, p. 186.

Confeccionar 44 trajes de invierno, con sus gorras correspondientes, para el personal de la Dirección de Montes y Parques, p. 214.

Reparar el tablado del escenario del Teatro Principal, p. 218.

Enajenar la piedra procedente del pavimento de varias calles, acopiada en la ex huerta de Santa Engracia, p. 430.

Adquirir 20 jergones para el Depósito municipal, p. 430.

Contratar la construcción de acera de asfalto en la avenida de Hernán Cortés, p. 454.

Confeccionar 7 trajes de uniforme de invierno para ordenanzas, p. 493.

Subastar los puestos destinados a garitas y barracones que hayan de establecerse con motivo de las ferias del Pilar, p. 549.

Enajenar 76'60 metros cúbicos de estiércol existente en el Matadero, p. 549.

Contratar la construcción de dos manzanas de nichos en el Cementerio Católico de Torrero, p. 594.

Confeccionar uniformes para el cuerpo de obreros municipales, p. 641.

Enajenar los solares procedentes de la urbanización de terrenos del Campo Sepulcro, p. 657.—(Rectificación del mismo), p. 682.

Adquisición e instalación de material eléctrico en la guarderropía y telar del Teatro Principal, p. 719.

Realizar las obras necesarias para verter al alcantarillado varios desagües del edificio de la Casa Amparo, p. 899.

Id. id. para id. el patio central y locales ocupados por los Servicios de desinfección de la Casa de la Ciudad, p. 899.

Adquirir una regadera-automóvil utilizable como bamba de incendios y otros útiles, p. 906.

Adquirir uniformes para el Conserje y camilleros de la Casa de Socorro, p. 968.

Idem dos básculas, p. 1.039.

—Anunciando hallarse vacantes:  
Una plaza de camillero de la casa de Socorro, p. 282.

Varias id. de maestros auxiliares de las Escuelas públicas de la capital, p. 306.

Otra id. al encargado del servicio de recogida de perros, p. 364.

Otra de obrero electricista, p. 1.120.

Otra de practicante de la Beneficencia municipal con destino al Matadero público, p. 1.133.

Otra de Médico titular de la Beneficencia municipal del barrio de Montañana, p. 1.165.

—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, ps. 338, 373, 388, 405, 446, 481, 506, 514, 534, 562, 1.165, 1.175, 1.214, 1.223 y 1.230.

—Anunciando concurso para la concesión de cuatro pensiones de 1.200 pesetas anuales a otros tantos niños o niñas que más se hayan distinguido por su inteligencia y por su aplicación y que concurren a las Escuelas públicas gratuitas de Zaragoza, p. 365.

—Señalando fecha para el sorteo de títulos y obligaciones, p. 562.

—Comisión de Montes, Propios y Presupuestos.—Anuncios de concursos y subastas para la enajenación de aprovechamientos forestales, estiércoles, piedra, etc., ps. 140 y 602.

Caja de Ahorros.

—Anunciando subastas de préstamos vencidos, p. 908, 977, 1.034, 1.096, 1.142 y 1.173.

Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 64.

—Señalando fecha para el ingreso en Caja de los reclutas de la misma, ps. 105 y 148.

Caja de Recluta de Calatayud, núm. 65.

—Señalando fecha para el ingreso en Caja de los reclutas de la misma, p. 51.

Capitanía general de la 5.<sup>a</sup> región.

—Participando haberse instruido expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del legionario del Tercio de Extranjeros Aniceto Murga Rus, p. 350.

Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.

—Anunciando subastas de armas, ps. 135, 147, 380 y 565.

—Idem para la venta de dos caballos de desecho, p. 994.

Comisión Mixta de Reclutamiento.

—Señalamiento de fecha para el sorteo de las fracciones resultantes al distribuir entre los pueblos de la provincia el cupo de filas señalado al actual reemplazo, p. 701.

Cuerpo de Telégrafos.

—Sección de Zaragoza.—Anunciando concurso para el arriendo de un local con destino a estación telegráfica de Sos, p. 976.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

—Relación de las operaciones que se han de ejecutar por el personal facultativo en los días y términos que se expresan, p. 510.

Delegación Regia del Nordeste para la represión del contrabando.

—Circular dictando prevenciones con relación al tránsito y registro del ganado, p. 238.

—Otra modificando los requisitos de circulación de alcoholes, p. 971.

Dirección y fomento de la Cría caballar en España.

—Pliego de condiciones para un concurso de adquisición de fincas rústicas donde instalar los servicios de un depósito de recría y doma de ganado caballar, p. 992 y 1.126.

**Dirección general de Obras públicas.**

—Anunciando subasta para las obras del puente sobre el río Ebro, en Mequinenza, p. 665.

—Id. para la variante del kilómetro 25 de la carretera de Muel a Herrera en Aguilón, p. 665.

—Id. para las obras del puente sobre el Canal de Taus-te, p. 665.

—Subastas de las obras de reparación de explanación y firme de las siguientes carreteras:

Daroca a Calatayud, Km. 35, p. 1.120.

Zaragoza a Francia por Canfranc, Km. 1 y 2, p. 1.120.

Madrid a Francia, Km. 327, p. 1.121.

La misma, Km. 328, p. 1.121.

**Dirección general de Primera enseñanza.**

—Circular publicando instrucciones para facilitar la rápida inclusión en nómina con el sueldo de 3.000 pesetas, de los maestros y maestras que pasan a dicho haber en virtud de la vigente ley de Presupuestos, p. 343.

**Distrito forestal de Zaragoza.**

—Insertando el plan de aprovechamientos forestales para el año de 1924-25, B. O. E. de 10 de septiembre.

—Rectificando errores cometidos en el B. O. extraordinario de 10 de septiembre, p. 651.

—Anunciando subasta para los disfrutes vecinales de los montes que se expresan, p. 658.

—Id. id. de maderas, leñas, pastos, caza, esparto, regaliz, corteza y piedra, concedidos en el Plan general aprobado por R. O. de 26 de agosto de 1924, ps. 1.008 y 1.182.

—Circular referente a plantaciones por los Ayuntamientos, n. 1.040.

—Subasta para el aprovechamiento de pastos en Ejea de los Caballeros, p. 929.

—Id. extraordinaria para la venta de leñas en Luna, p. 1.049.

—Anunciando subasta, de regaliz en Fuentes de Ebro, p. 1.057.

**Distrito Minero.**

—Aperturas.—Decretos admitiendo solicitudes para la concesión de pertenencias de las minas que se expresan, ps. 248, 925 y 929.

—Cuenta de lo ingresado y pagado durante el segundo trimestre de 1924, p. 66.

—Cuenta de lo ingresado y pagado durante el tercer trimestre de 1924, p. 913.

—Requiriendo a que presenten en el Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, el importe del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas de las minas que se expresan, p. 87 y 1.109.

—Dejando sin curso y fenecidos los expedientes de las minas que se relacionan, p. 114.

**Escuela Especial de Veterinaria.**

—Anuncio sobre matrícula no oficial, ingreso y matrícula oficial, p. 218.

**Escuela Normal de Maestros.**

—Convocando a exámenes de ingreso para el mes de septiembre, p. 127.

**El Pobo de Dueñas (Guadalajara).**

—Anunciando la desaparición de una yegua, p. 346.

**Escuela profesional de Comercio de Zaragoza.**

—Participando la apertura de matrícula en la Sección femenina de Vulgarización, p. 437.

**Inspección provincial de Sanidad.**

—Rectificando la circular publicada en el B. O. de 27 de junio sobre vacunaciones, p. 38.

—Cominando con multa a los Ayuntamientos que se citan por no haber remitido las estadísticas sanitarias y de vacunación, p. 332.

—Circular dando instrucciones a los Alcaldes y Médicos relativas a la vacunación y revacunación, p. 530.

—Idem id. sobre la manera de hacer las peticiones de vacuna por los Ayuntamientos, p. 945.

**Junta provincial de Beneficencia.**

—Llamando a quienes se crean con derecho a las dotes de la fundación de D. Francisco Orera, p. 1.021.

**Junta provincial del Censo electoral.**

—Participando la constitución de las Juntas municipales de esta provincia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto del Directorio militar de 10 de abril último y con sujeción a lo preceptuado en el apartado A del artículo 3.º del mismo, p. 141.

—Id. id. id. con arreglo a lo ordenado en el apartado B del propio artículo, B. O. E. de 17 de septiembre.

—Circular invitando a las Corporaciones o Asociaciones que se crean con derecho a representación corporativa y que no figuren en las listas que se insertan, que en el término de un mes soliciten su inclusión en el Censo corporativo ante la Junta municipal correspondiente, suplemento al B. O. correspondiente al 11 de diciembre.

—Otra encargando a los Presidentes de las Juntas municipales la designación de locales para Colegios electorales, p. 1.141.

**Juntas municipales del Censo electoral.**

—Relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1925, ps. 1.217, 1.224, 1.232 y 1.258.

**Junta de Inspección y Reconocimiento de paradas particulares de sementales.**

—Recordando a quienes traten de establecer paradas de sementales la obligación que tienen de solicitarlo del Gobernador civil en la fecha que se indica, p. 586.

**Junta de Plaza y Guarnición de Zaragoza.**

—Anunciando concurso para la adquisición de artículos, p. 1.121.

**Junta de Plaza y Guarnición de Pamplona.**

—Anunciando subasta para la adquisición de artículos, ps. 166 y 374.

**Jefatura de la 2.ª Región Agronómica y del Servicio Agronómico provincial.**

—Abriendo concurso para el arriendo de habitación donde instalar las oficinas de dicha Jefatura, p. 961.

—Circular sobre régimen de alcoholes y plantación de vides, p. 1.141.

**Jefatura de Obras públicas.**

—Carreteras.—Relación de los veinte trozos de carreteras que se considera deberán ser preferidos para su inmediata construcción y que afectan a la provincia, p. 104.

—Subastas de las obras de acopios y su empleo en las siguientes carreteras:

Gallur a Sangüesa, kilómetros 28 al 32, p. 1.181.

Zuera a la de Murillo de Gállego a Sangüesa, kilómetros 1 al 5, p. 1.181.

Muel a Herrera, kilómetros 1 al 7, p. 1.181.

Zaragoza a Castellón, kilómetros 2 al 15, p. 1.182.

—Resultado obtenido en las subastas de acopios y su empleo de las carreteras que se expresan, ps. 43 y 1.095.

—Anunciando la devolución de fianzas a los contratistas D. Isidoro Mallor, p. 394; D. Luis Oñate, p. 554; D. Juan Pablo Sanz, p. 554; D. Romualdo Rubio, p. 672; D. Emilio Romero, p. 946; D. Valeriano Sanz, p. 1.125; D. Pedro Sanz, p. 1.125; D. Luis Oñate, p. 1.126; D. Valeriano Sanz, p. 1.249.

—Aguas.—Otorgando a la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España un aprovechamiento de 5 litros por segundo, derivados del río Ebro, con destino a los servicios en la estación de Zaragoza, p. 163.

—Participando haber solicitado autorización doña Rosa Muñoz para rectificar y encauzar el río Jalón en defensa de su propiedad sita en término de Terrer, p. 483.

—Concesiones eléctricas.—Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por:

Los Sres. Belsué, Navarro y Compañía, p. 239.

D. Nicanor Pardo Lanuza, p. 306.

D. Luis Pérez Cistué, p. 316.

D. Agustín Bayona, p. 483.

—Id. haberse concedido autorización para ejecutar instalaciones a los señores siguientes:

D. Isafías Ortega Forcén, p. 259.

Sociedad Saltos del Huerva y del Jalón, ps. 260 y 261.

D. Tomás Tobajas, p. 268.

Sociedad Electra Turiaso, p. 269.

D. Mariano Gaspar Lausín, p. 270.

D. Victoriano Martín Benito p. 283.

D. Angel Pérez Otal, p. 283.

D. José Pellegero, p. 284.

D. José Bescós, p. 899.

Sociedad Hidroeléctrica del Mesa, p. 1.125.

D. Agustín Bayona, p. 1.124.

#### Hospital Militar.

—Anunciando concurso para contratar el servicio de enterramiento de los individuos de tropa que fallezcan en la plaza de Zaragoza, tanto en el Hospital Militar como fuera de él, p. 316.

#### Inspección provincial de Industria.

—Circular encargando la remisión de esta oficina de las relaciones triplicadas que deben presentar los dueños, gerentes, directores o encargados de las industrias mecánicas, eléctricas y químicas, a los efectos de la estadística industrial, p. 1.106.

#### Inspección provincial de Primera enseñanza.

—Circular recordando a los señores maestros y maestras de la provincia la obligación que tienen de proveerse de un ejemplar de la Cartilla gimnástica infantil, con el fin de poner en práctica sus enseñanzas al comenzar el nuevo curso escolar, p. 816.

#### Jefatura de Obras públicas de Logroño.

—Participando que la Asociación de Labradores ha solicitado autorización para construir una presa subálvea en el río Yalde, p. 1.033.

#### Medinaceli (Soria).

—Aviso a los ganaderos que concurran a las mismas, páginas 442 y 455.

#### 9.ª División Hidrológico-forestal.

—Cuenca media del Ebro.—Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de junio, p. 178; agosto, p. 517; septiembre, p. 702; octubre, p. 955, y noviembre, página 1.109.

—Plan de aprovechamientos para el año forestal 1924-25, página 475.

—Subasta de leñas en El Frasno, p. 135.

—Anunciando el traslado de sus oficinas, p. 156.

#### Parque de Intendencia.

—Concurso para la adquisición de artículos de consumo, página 1.106.

#### Quinto Regimiento de Intendencia.

—Anunciando hallarse vacante una plaza de herrador de 2.ª clase, ps. 555 y 566.

—Idem subasta para la venta de un caballo de desecho, página 973.

#### Real Academia de Medicina.

—Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico numerario correspondiente a la Sección de Medicina, p. 663.

#### Recaudación de Contribuciones.

—Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido, ps. 106, 156, 169, 174, 191, 201, 208, 214, 219, 285, 316, 332, 339, 387, 405, 417, 425, 431, 587, 642, 693 y 930.

—Idem la subasta de id a los mismos, ps. 913, 1.000, 1.049, 1.057, 1.064, 1.079, 1.085, 1.092, 1.100, 1.103 y 1.168.

—Subastas de fincas radicantes en Zaragoza, ps. 66, 94 y 1.111.

—Idem en Puendeluna, p. 29.

—Providencias declarando incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes que se expresan, páginas 23, 171, 176, 220, 230, 285, 291, 318, 420, 427, 437,

443, 449, 454, 459, 594, 633, 666, 672, 688, 695, 703, 722, 929, 960 y 968.

—Notificando una providencia al adjudicatario D. Ignacio Longares Díez, p. 494.

#### Reclutas para el Regimiento de Aerostación (Guadalajara).

—Convocando a los reclutas de los oficios que se expresan, por si desean acogerse a los beneficios de las RR. OO. CC. de 24 de abril de 1920 y 22 de septiembre de 1921, p. 657.

#### Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros.

—Participando haberse agregado a dicho Registro el Ayuntamiento de Sádaba, p. 374.

#### Registro de la Propiedad de Zaragoza.

—Anunciando la inscripción en el mismo de las fincas que se expresan, p. 935.

#### Sección administrativa de Primera enseñanza.

—Convocatorias para la elección de Habilitados de los maestros de los partidos de Zaragoza, Ejea de los Caballeros y Sos, p. 615.

—Solicitando la apertura de una escuela privada en Tierga, página. 645.

—Relación de los maestros y maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas a plazas del primer Escalafón, p. 936.

—Citando a D. Benjamín Turón y D.ª Petra Bayod, página. 1.009.

—Idem a D. Vicente Brinquís, p. 1.168.

—Convocando oposiciones para proveer cinco plazas de maestras en la capital, p. 1.172.

—Participando haber solicitado D.ª Pilar García Gómez y sus hijos la devolución de fianza que para responder de su gestión tenía constituida su difunto esposo y padre respectivamente D. Marcelino López de Gera Ornat, habilitado que fué de los maestros nacionales de los partidos judiciales de Ejea, Sos y Zaragoza, p. 1.249.

#### Sección Agronómica de la provincia de Zaragoza.

—Relación de las hectáreas infestadas de germen de langosta en los términos municipales que se citan, p. 509.

#### Sección de Estado Mayor y Campaña.

—Circular disponiendo que los reclutas del cupo de instrucción y reemplazo de 1923 se incorporen a los cuerpos a que están destinados, p. 487.

#### Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

—Circular modificando el artículo 1.º de la publicada en 5 de junio último sobre movilización de canales, p. 218.

—Providencias declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a deudores a los Pósitos de: Remolinos, p. 11; Maleján, p. 147; Torralba de los Frailes, p. 333; Alcalá de Moncayo, p. 351; Grisel, p. 388; Castejón de Valdejasa, p. 470; Almonacid de la Cuba, p. 555; Muel, p. 602; Vistabella, p. 632; Los Fayos, p. 703; Fombuena, p. 909; Orcajo, p. 937; Torralba de Ribota, p. 955; Lumpiaque, p. 973; Riela, p. 1.111.

#### Sección provincial de Estadística de Zaragoza.

—Instrucciones para llenar el padrón que debe confeccionarse por los Ayuntamientos en el mes de diciembre y subsanando el error de imprenta cometido en el modelo número 3, p. 995.

—Advertencia para la formación del padrón de habitantes, p. 1.048.

—Censo corporativo electoral de la provincia de Zaragoza, suplemento al B. O. correspondiente al 11 de diciembre.

—Circulares a los Jueces municipales de la provincia encareciéndoles la remisión de los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, ps. 404, 594, 1.048 y 1.232.

#### Servicio del Catastro de la riqueza urbana.

—Circular ordenando la comprobación del registro fiscal del término municipal de Villafeliche, p. 306.

—Idem id. en el de Brea de Aragón, p. 566.

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

—Estados de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante los meses de junio, p. 148; julio, p. 334; agosto, p. 516; octubre, p. 938; noviembre, 1.172.

**6.ª División Hidrológico-forestal.**

—*Cuenca media del Ebro.*—Anunciando subasta de pastos en Calatayud, ps. 632, 954 y 1.150.

—Idem para el disfrute y protección de la pesca en los ríos y arroyos denominados Morana, Morea, Valdemanzano y sus afluentes, p. 720.

—Idem para la venta de leñas en Daroca, p. 899.

—Recordando a los Ayuntamientos la obligación de plantar en su término municipal 1.000 árboles como mínimo, p. 991.

—Imponiendo una multa al Alcalde de El Frasno, p. 1.048.

—Anunciando subastas de leñas y pastos en Tarazona, página. 1.110.

—Idem para el derecho de pesca en Añón, p. 1.110.

—Idem para la venta de pinos en Daroca, p. 1.171.

—*Pesca fluvial.*—Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, p. 632.

**Tribunales de oposiciones.**

—Convocando a oposiciones restringidas de maestros del 2.º Escalafón, p. 1.135.

**Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.**

—Relación de los pleitos incoados por:

D. José Romero Vázquez, p. 431.

D. Jacinto Vergara Pérez y D. Mariano Peralta Castellón, página 443.

D. Pío Noguerales Nieto, p. 693.

D. Cosme Aguerrí, p. 1.110.

D. Manuel Pinillos, p. 1.143.

D. Mateo Rodríguez, p. 1.182.

**Universidad de Salamanca.**

—Anunciando hallarse vacantes nueve becas en las Facultades que se mencionan, p. 44.

**Universidad de Zaragoza.**

—Anunciando la supresión de la clase de tarde del distrito y aumento la de la mañana en una hora a partir del 15 de septiembre, p. 43.

—*Facultad de Medicina.*—Anunciando hallarse vacantes siete plazas de alumnos internos, p. 658.

—Rectificando dicho anuncio, p. 931.

**SECCION SEXTA****Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc., de los diversos pueblos de la provincia.**

Acered, ps. 88, 375, 462, 712, 790, 1.053.

Agón, ps. 144, 239, 422, 939, 940.

Aguarón, ps. 23, 194, 510, 566, 712, 860.

Aguilón, ps. 271, 652.

Ainzón, ps. 23, 216, 550, 683, 860.

Aladrén, ps. 651, 652, 791.

Alagón, ps. 293, 647, 746, 860, 939, 940, 1.061, 1.062, 1.208.

Alarba, ps. 239, 531, 550.

Alberite, ps. 195, 647, 712, 808, 838, 859, 961.

Albeta, ps. 167, 375, 939, 940.

Alborge, ps. 374, 510, 550, 683.

Alcalá de Ebro, ps. 319, 462, 892.

Alcalá de Moncayo, ps. 422, 423, 566, 939, 940.

Alconchel de Ariza, ps. 45, 462, 808, 1.169.

Aldehucla de Liestos, ps. 239, 746.

Alfajarín, ps. 374, 550, 567, 939, 940.

Alfamén, ps. 423, 525, 1.226.

Alforque, ps. 319, 320, 462, 509, 652, 940.

Alhama de Aragón, ps. 88, 380, 462, 652, 791, 1.144, 1.169.

Almolda (La), ps. 45, 538, 543, 892.

Almonacid de la Cuba, ps. 509, 596, 891.

Almonacid de la Sierra, ps. 195, 410, 411, 616.

Almunia (La), ps. 119, 167, 892.

Alpartir, ps. 550, 939, 940.

Ambel, ps. 88, 216, 271, 556, 595, 596, 860, 891, 892, 1.002.

Anento, ps. 144, 596, 860.

Aniñón, ps. 143, 194, 845.

Añón, ps. 462, 596, 607, 939, 940.

Aranda de Moncayo, ps. 543, 892, 1.129.

Arándiga, ps. 462, 784.

Ardisa, ps. 375, 845, 892.

Ariza, ps. 23, 510.

Artieda, ps. 167, 1.129.

Asín, ps. 859, 860.

Atea, ps. 550, 551.

Ateca, ps. 23, 115, 389, 625, 652, 860, 1.184.

Azuara, ps. 45, 88, 271, 375, 476, 511, 683, 808.

Badules, ps. 423, 494, 1.184.

Bagüés, ps. 462, 510.

Balconchán, ps. 23, 88, 167, 462, 596, 683.

Bárboles, ps. 83, 88, 616, 712, 979, 1.053.

Bardallur, ps. 167, 510, 616, 1.169.

Belchite, ps. 45, 167, 194, 651, 683, 860.

Belmonte de Calatayud, ps. 106, 271, 325, 380, 431, 860, 939, 1.053.

Berdejo, 1.112.

Berrueco, 271, 567, 712, 1.112.

Biel, ps. 239, 712, 860, 892.

Bijuesca, ps. 423, 706, 892.

Biota, ps. 167, 462, 791, 808, 1.053.

Bisimbre, ps. 325, 567, 852, 939, 940, 1.112.

Boquiñeni, ps. 194, 550, 860.

Bordalba, ps. 88, 644, 651, 738, 860, 1.112.

Borja, ps. 115, 119, 194, 195, 239, 325, 351, 556, 608, 860, 915, 1.122.

Botorrta, ps. 88, 194, 550, 659, 746, 931, 1.209.

Brea de Aragón, ps. 239, 320, 389, 423, 494, 509, 712, 940.

Bubierca, ps. 23, 143, 596, 808, 892.

Bujaraloz, ps. 115, 351, 582, 712, 931.

Bulbuenta, ps. 88, 115, 510.

Bureta, ps. 215, 462, 471, 537, 683, 808, 1.014.

Burgo de Ebro (El), ps. 23, 143, 411, 423, 525, 683, 996, 1.068.

Buste (El), ps. 115, 143, 746, 859, 1.053.

Cabañas de Ebro, ps. 167, 262, 1.169.

Cabolafuente, ps. 240, 375, 844, 1.161.

Cadrete, ps. 375, 462, 511, 860, 900, 995, 1.169.

Calatayud, ps. 31, 143, 202, 351, 380, 462, 596, 980.

Calatorao, ps. 115, 202, 892, 979.

Calena, ps. 88, 556, 1.169.

Calmarza, ps. 89, 325, 423, 462, 683, 860.

Campillo de Aragón, ps. 352, 582, 724.

Carenas, ps. 374, 510, 511, 557, 673, 1.169.

Cariñena, ps. 271, 596, 597, 939.

Caspe, ps. 23, 144, 159, 223, 307, 326, 375, 608, 791, 939, 940, 995, 1.097, 1.160.

Castejón de Alarba, ps. 88, 616, 1.184.

Castejón de las Armas, ps. 239, 431, 461, 462, 471, 551, 683, 940, 941.

Castejón de Valdejasa, ps. 143, 461, 476, 583, 825, 914.

Castiliscar, ps. 375, 411, 462, 510, 531, 596, 663, 845.

Cervera de la Cañada, ps. 381, 644, 844, 892.

Cerveruela, ps. 389, 510, 746.

Cetina, ps. 167, 652, 808, 892, 995.

Cimballa, p. 143.

Cinco Olivas, ps. 88, 89, 444, 550, 596, 663, 859, 1.112, 1.169.

Clarés de Ribota, ps. 23, 195, 859, 860.

Codo, ps. 652, 995, 1.160.

Codos, ps. 88, 892.

Contamina, ps. 23, 844, 845, 995.

Cosuenda, ps. 23, 607, 790, 791, 859, 959, 1.160.

Cuarte de Huerva, ps. 143, 381, 461, 510, 791, 995, 1.053.

Cubel, ps. 143, 375, 590, 596, 683, 860, 1.112.

Cuerlas (Las), ps. 39, 271, 423, 510, 808.

Cunchillos, ps. 115, 939, 1.053.

Chiprana, ps. 45, 428, 510, 644, 659, 791, 885, 961, 1.042, 1.160.

Chodes, ps. 216, 271, 885, 892, 1.112.

Daroca, ps. 58, 106, 149, 179, 262, 280, 423, 455, 462, 477.

538, 590, 596, 609, 746, 808, 852, 946, 995, 1.042, 1.185, 1.229.

Ejea de los Caballeros, ps. 45, 119, 143, 248, 308, 537, 560.

596, 607, 634, 697, 712, 939, 947, 1.122.

Embid de Ariza, ps. 652, 892.

Embid de la Ribera, p. 271.

Encinacorba, ps. 423, 525, 798.

- Epila, ps. 211, 271, 607, 860, 995.  
 Erla, ps. 149, 216, 320, 334, 590, 939, 940, 1.232.  
 Escatrón, ps. 88, 381, 550, 845.  
 Escó, p. 381.  
 Fabara, ps. 88, 423, 526, 690, 707, 712, 713, 1.185.  
 Farasdués, ps. 88, 1.226.  
 Farlete, ps. 115, 262, 394, 510, 948, 979, 995.  
 Fayón, ps. 167, 616, 860, 939.  
 Fayos (Los), ps. 23, 651, 1.208.  
 Figueruelas, ps. 23, 83, 294, 320, 374, 412, 413, 557, 590, 713, 844, 860, 870, 914, 1.022, 1.037.  
 Fombuena, ps. 31, 381, 746, 1.233.  
 Frago (El), ps. 23, 24, 550, 860.  
 Fréscano, ps. 76, 88, 143, 194, 596, 1.143, 1.185, 1.226.  
 Fuencalderas, ps. 239, 712, 860, 1.169.  
 Fuendejalón, ps. 239, 510, 616, 673, 1.112, 1.169.  
 Fuendetodos, ps. 375, 651, 724, 892, 1.014.  
 Fuentes de Ebro, ps. 88, 607, 939, 940, 1.112.  
 Fuentes de Jiloca, ps. 23, 644, 712.  
 Gallocanta, ps. 319, 712, 1.112.  
 Gallur, ps. 38, 319, 320, 422, 939, 940, 1.053.  
 Geisa, ps. 319, 320, 596, 651, 845.  
 Godojos, ps. 23, 503.  
 Gotor, ps. 45, 320, 510, 531, 617, 648, 664, 939, 995, 1.053.  
 Grisel, ps. 892, 1.112, 1.258.  
 Grisén, ps. 83, 296, 319, 389, 423, 844, 860, 948, 1.136.  
 Herrera de los Navarros, ps. 320, 746, 860.  
 Ibdes, ps. 45, 115, 194, 344, 432, 860.  
 Illueca, ps. 39, 45, 216, 381, 391, 526, 550, 808, 816, 892, 916, 1.160.  
 Inogés, ps. 45, 158, 262, 292, 551, 939.  
 Isuerre, ps. 949, 647, 659, 892, 1.226.  
 Jaraba, ps. 23, 24, 262, 423, 845.  
 Jarque, ps. 374, 537, 712, 713, 995.  
 Jaulín, ps. 45, 860.  
 Langa del Castillo, ps. 595, 1.170.  
 Layana, ps. 195, 381.  
 Lécera, ps. 88, 428, 583, 844.  
 Leciñena, ps. 320, 414, 616, 697, 1.053, 1.145.  
 Lechón, p. 216.  
 Letux, ps. 52, 88, 344, 432, 595, 596, 652, 892, 1.232.  
 Litago, ps. 115, 712.  
 Lituénigo, p. 791.  
 Lobera de Onsella, ps. 550, 551, 844.  
 Longares, ps. 790, 939, 940.  
 Longás, ps. 860, 1.226.  
 Lucena de Jalón, ps. 194, 320, 746, 1.169.  
 Luceni, p. 1.053.  
 Luesia, ps. 24, 320, 647, 651, 673.  
 Luesma, ps. 551, 712, 785, 860.  
 Lumpiaque, ps. 194, 271, 683, 729, 995.  
 Luna, ps. 143, 414, 550, 625, 651, 652, 798, 892, 1.153.  
 Maella, ps. 143, 451, 617, 714, 808, 845, 995.  
 Magallón, ps. 583, 690, 914, 939, 940.  
 Maimar, ps. 194, 320, 462, 471, 518, 845, 1.097, 1.232.  
 Malanquilla, ps. 511, 596, 690, 791.  
 Maleján, p. 24.  
 Malón, ps. 712, 939, 940.  
 Malpica, ps. 45, 216, 375, 462.  
 Maluenda, ps. 239, 240, 550, 652, 799, 845, 853, 1.043.  
 Mallén, ps. 143, 319, 557, 961.  
 Manchones, ps. 216, 476, 1.053.  
 Mara, ps. 352, 509, 510, 519, 550, 651, 652, 659, 746, 860, 1.169, 1.191, 1.225.  
 María de Huerva, ps. 422, p. 652, 712.  
 Mediana, ps. 216, 462, 859, 1.097.  
 Mequinenza, ps. 88, 644, 652, 807, 860.  
 Mesones de Isuela, ps. 607, 791, 808, 844, 845, 1.177.  
 Mezalocha, ps. 23, 790, 1.143.  
 Mianos, ps. 167, 939, 940.  
 Miedes, ps. 114, 216, 511, 590, 596, 791, 939, 940.  
 Monegrillo, ps. 239, 240, 462, 583, 712, 859, 961, 1.053, 1.226.  
 Moneva, ps. 995, 1.169.  
 Monreal de Ariza, ps. 462, 476, 510, 616, 995.  
 Monterde, ps. 381, 495, 550, 551, 939, 940, 1.067.  
 Montón, ps. 462, 509, 845, 939.  
 Morata de Jalón, ps. 194, 320, 845.  
 Morata de Jiloca, ps. 216, 394, 859, 860, 1.002, 1.053, 1.185, 1.191.  
 Morés, ps. 24, 45, 115, 320, 616, 939.  
 Moros, ps. 194, 262, 320, 550, 557, 746, 844, 845, 861, 995, 1.226.  
 Moyuela, ps. 319, 510, 651, 791.  
 Mozota, ps. 423, 746.  
 Muel, p. 375.  
 Muela (La), ps. 422, 423, 616, 790, 1.042.  
 Munébrega, ps. 194, 216, 375, 463, 808, 995.  
 Murero, ps. 216, 320, 712, 860, 995.  
 Murillo de Gállego, ps. 45, 143, 808.  
 Navardún, ps. 88, 424, 590, 683, 939.  
 Nigüella, ps. 88, 288, 374, 712.  
 Nombrevilla, p. 510.  
 Nonaspe, ps. 45, 194, 288, 550, 551, 557, 683, 870, 871, 876.  
 Novallas, ps. 432, 746, 790.  
 Novillas, ps. 88, 616, 845.  
 Nuévalos, ps. 45, 271, 550, 845, 1.053.  
 Nuez de Ebro, ps. 88, 810.  
 Olivés, p. 88.  
 Orcajo, ps. 462, 596, 647.  
 Orera, p. 1.135.  
 Orés, ps. 45, 239, 462, 567, 939, 940.  
 Oseja, ps. 45, 89, 583.  
 Osera de Ebro, ps. 88, 143, 167, 271, 288, 320, 683, 746, 808.  
 Paniza, ps. 652, 844.  
 Paracuellos de la Ribera, ps. 462, 509, 510, 659, 844, 860.  
 Pastriz, ps. 550, 567, 738, 995.  
 Pedrola, ps. 652, 845.  
 Pedrosas (Las), ps. 239, 949, 550, 860.  
 Perdiguera, ps. 511, 557, 596, 931, 1.112, 1.192.  
 Piedratayada, ps. 271, 791.  
 Pina de Ebro, ps. 45, 451, 462, 476, 511, 616, 659, 684, 808, 949.  
 Pinseque, ps. 462, 683, 845.  
 Pintano, ps. 596, 859, 860, 1.226.  
 Plasencia de Jalón, ps. 23, 100, 115, 746, 825, 932.  
 Pleitas, ps. 115, 550, 746, 939.  
 Plenas, ps. 194, 652, 1.225, 1.226.  
 Pomer, ps. 216, 791.  
 Pozuelo (El), p. 45.  
 Pradilla de Ebro, ps. 239, 531, 1.169.  
 Puebla de Alfindén, ps. 23, 45, 451, 455, 462, 510, 550, 583, 738, 746, 861, 995.  
 Puendeluna, p. 712.  
 Purujosa, p. 216, 1.232.  
 Purroy, ps. 143, 144, 939, 940.  
 Quinto, ps. 106, 115, 432, 462, 834, 1.201, 1.226.  
 Remolinos, ps. 88, 143, 239, 375, 567, 616, 712, 808, 939, 1.232.  
 Retascón, ps. 319, 320, 892.  
 Ricla, ps. 271, 647, 668, 844, 845, 939.  
 Romanos, ps. 194, 288, 424, 634, 1.136.  
 Rueda de Jalón, ps. 550, 551, 892, 1.226.  
 Ruesca, ps. 88, 194, 746, 859, 1.129, 1.169, 1.226.  
 Ruesta, ps. 414, 422, 423, 859, 860, 885.  
 Sádaba, ps. 88, 860, 995, 1.053, 1.112, 1.226.  
 Salillas de Jalón, ps. 45, 83, 88, 239, 271, 860.  
 Salvatierra de Esca, p. 939.  
 Samper del Salz, ps. 45, 375, 595, 596, 845, 995.  
 San Martín de Moncayo, ps. 550, 860.  
 San Mateo de Gállego, ps. 45, 88, 239, 462, 618, 683.  
 Santa Cruz de Grió, ps. 149, 462, 488, 531, 962.  
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 845, 1.226.  
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 319, 320, 1.112.  
 Santed, ps. 88, 596, 616, 860.  
 Sástago, ps. 463, 476, 558, 568, 747.  
 Saviñán, ps. 39, 115, 845.  
 Sediles, p. 319.  
 Sestrica, ps. 158, 367, 462, 510, 616, 712, 746, 859, 860, 1.129, 1.232.  
 Sierra de Luna, ps. 320, 651, 859, 860.  
 Sigüés, ps. 115, 423.  
 Sisamón, ps. 596, p. 1.185.  
 Sobradiel, ps. 1.112, 1.186.  
 Sos del Rey Católico, ps. 58, 89, 100, 149, 288, 334, 335, 391, 395, 583, 595, 603, 608, 625, 706, 785, 808, 816, 885, 901, 914, 932, 939, 962, 1.135, 1.160, 1.226.  
 Tabuena, ps. 194, 271, 320, 326, 651, 738, 939, 940, 1.097, 1.122.  
 Talamantes, ps. 375, 559, 652.  
 Tarazona, ps. 12, 107, 381, 504, 531, 609, 635, 963, 1.068.  
 Tauste, ps. 39, 46, 115, 223, 271, 297, 368, 396, 397, 422, 439, 558, 583, 683, 816, 860, 886, 914, 959, 1.003.  
 Terrer, ps. 66, 88, 194, 550, 808, 1.233.  
 Tierga, ps. 375, 597, 683, 690, 892.  
 Tiermas, p. 381.

Tobed, ps. 652, 1.225.  
 Torralba de Ribota, ps. 115, 320, 424, 995, 1.170.  
 Torralbilla, p. 320.  
 Torrecilla de Valmadrid, ps. 115, 596, 1.169.  
 Torrehermosa, ps. 88, 616, 939, 940.  
 Torrelapaja, ps. 271, 844, 845, 1.169.  
 Torrellas, ps. 24, 89, 859.  
 Torres de Berrellén, ps. 375, 595, 845, 892, 1.053, 1.169.  
 Torrijo de la Cañada, ps. 603, 1.002.  
 Tosos, ps. 319, 616, 892, 1.122.  
 Trasmoz, ps. 262, 484, 660.  
 Uncastillo, ps. 288, 299, 309, 415, 558, 611, 683, 698, 747, 860, 885, 974, 980, 995, 1.144, 1.160, 1.170, 1.233.  
 Undués de Lerda, ps. 422, 423, 526, 644.  
 Undués-Pintano, ps. 859, 860, 1.226.  
 Urrea de Jalón, ps. 167, 568, 596, 660, 683, 791, 979.  
 Urríes, p. 45.  
 Used, ps. 375, 519, 683, 845.  
 Utebo, ps. 301, 423, 651, 683, 860, 861, 932.  
 Valdehorna, ps. 216, 462.  
 Val de San Martín, ps. 216, 462, 860, 1.112.  
 Valmadrid, ps. 659, 939, 940.  
 Valpalmas, ps. 45, 216, 320, 808, 859.  
 Valtorres, ps. 660, 939, 940.  
 Velilla de Ebro, ps. 23, 89, 452, 462, 597, 799, 808.  
 Velilla de Jiloca, ps. 24, 597, 712, 845, 1.226.  
 Vera de Moncayo, ps. 115, 211, 939, 940.  
 Vilueña (La), ps. 712, 860.  
 Villadoz, ps. 88, 462, 495, 807, 808, 1.112.  
 Villafeliche, ps. 239, 271, 422, 423, 495, 892, 1.169.  
 Villafranca de Ebro, ps. 58, 471.  
 Villalba de Perejil, ps. 143, 239, 320, 423, 713, 892, 1.014.  
 Villalengua, ps. 90, 375, 531, 550, 790, 859, 860.  
 Villanueva de Gállego, ps. 115, 194, 310, 416, 626, 648, 791, 892, 933, 1.044, 1.112, 1.169, 1.208, 1.233.  
 Villanueva de Jiloca, ps. 143, 422, 683.  
 Villanueva del Huerva, ps. 551, 559, 616, 845, 1.042.  
 Villar de los Navarros, ps. 23, 392, 859, 860, 1.233.  
 Villarreal de Huerva, ps. 519, 616, 892.  
 Villarroya de la Sierra, ps. 23, 550, 583, 674, 845.  
 Vistabella, ps. 462, 713, 844, 845, 1.226.  
 Viver de la Sierra, ps. 320, 423, 626.  
 Zaida (La), ps. 616, 746.  
 Zuera, ps. 135, 263, 292, 311, 675, 746, 845, 892, 941.

## SECCION SÉPTIMA

Citaciones y Requerimientos, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales.

—Llamando a los individuos siguientes:

Arriaga Valentín, p. 13.  
 Castillo Bandrés Macario, p. 13.  
 Pena Navarro Juan, p. 13.  
 Jiménez Gabarre Raimunda, p. 13.  
 Guerrero Expósito Camilo, p. 13.  
 Pernas Felipe, p. 13.  
 Legrán Leriche Leonce, p. 24.  
 Astórgano Malo Eusebio, p. 48.  
 Torrerosa José, p. 48.  
 Gené Juan, p. 48.  
 Arriaga Bruno, p. 48.  
 Peguero Miguel, p. 48.  
 Garay Jesús, p. 48.  
 Manén Arcas Mariano, p. 67.  
 Castán Andrés, p. 76.  
 Bujeda Burillo Francisco, p. 115.  
 Pérez Tolosa José, p. 280.  
 López Rando José, p. 303.  
 Salvador José, p. 303.  
 Santos Trigo Modesto, p. 382.  
 Jiménez López Antonia, p. 398 y 463.  
 Lasheras Sanjuán Bienvenido, p. 440.  
 Miramón Mareca Pedro, p. 440.  
 Clavería Mendoza José, p. 440.

Giménez Levante Rosa, p. 440.  
 Giménez Levante Felipe, p. 440.  
 Giménez Levante Juan, p. 440.  
 Carbonell Hernández Antonio, p. 440.  
 Casanova Pozo Demetrio, p. 471.  
 Ezquerria Lamana Pedro, p. 471.  
 Navarro Cortés Ignacio, p. 471.  
 Roy Franco Manuel, p. 471.  
 Relancio Emilio, p. 527.  
 Gabarre Giménez Francisco, p. 532.  
 Alfonso Rebollada Florencio, p. 590.  
 Sanz Lázaro Jesús (a) "El Moreno", p. 590.  
 Burdío Soro José, p. 612.  
 Burgos Castro Blas, p. 612.  
 Jimeno Gállego Gloria, p. 715.  
 Torrubiá Ricardo, p. 818.  
 López González Agapito, p. 893.  
 García Fernando, p. 893.  
 Trasobares Andrés Celestino, p. 964.  
 Les Cardiel Cecilio, p. 1.014.  
 Rodríguez Banderas Julia, p. 1.038.  
 Novel Forniés José, p. 1.045.  
 Alfonso Rebollada Florencio, p. 1.069.  
 Tobar López Pedro, p. 1.069.  
 Dolader Pinosa Vicente, p. 1.089.  
 Bautista Castro Francisca, p. 1.112.  
 París Rodríguez Alejandro, p. 1.112.  
 Dubón Enfedaque Julián, p. 1.250.

### Requisitorias.

—Emplazando a los individuos siguientes:

García García Jesús, p. 14.  
 Gracia Cosculluela Valentín, p. 14.  
 Gorostiaga Luis, p. 14.  
 Hernández Amador o Amadol, Angel, p. 14.  
 San Agustín Labadía, Emiliano Severiano, p. 14.  
 Sobreviela Martínez Manuel, p. 14 y 532.  
 Aísa Gregorio, p. 24.  
 Larraz Justo (a) "Ratón", p. 24.  
 Lavega Alfonso (a) "Barquillero", p. 24.  
 Muñoz Expósito Valentín (a) "Rodajo", p. 31.  
 Sáez Frías Luis (a) "El Argentino", p. 32.  
 Vera Palacín Julio, p. 32.  
 Castillo José, p. 48.  
 Ascaso Gavín Antonio, p. 59.  
 Soro Cuartero Liborio, p. 59.  
 Marzo Molina Jerónimo, p. 67.  
 Ortiz Costa José-Manuel-Alejo, p. 67.  
 Soguero Sánchez José (a) "El Jesusa", p. 67.  
 Fernández Vicente Antonio (a) "Manolico", p. 135.  
 Romanos Valtueña Manuel-Luis, p. 135.  
 Lariz Aguirre Tomás, p. 135.  
 Acero Pérez José, p. 135.  
 Maestre Pérez Claudio-Juan José, p. 151.  
 Zarzoso Casinos Virginia, p. 151.  
 Laguna Hermosilla, José, p. 160.  
 Amador Hernández Nicolás, p. 172.  
 Ricardo (de apellidos ignorados), p. 311.  
 Marín Sanz Baltasar, p. 312.  
 Jiménez Martín Antonio, p. 312.  
 Lez Urbina Benito, p. 326.  
 Lahuerta Cascán Eugenio, p. 352.  
 Velilla Calvo Manuel, p. 368.  
 Puig o Pujol Aínosa Máximo, p. 382.  
 Pérez Tolosa José, p. 440.  
 Salvador Lorón Mariano, p. 452.  
 García Manresa Gil, p. 452.  
 Gómez Isás Santiago, p. 452.  
 Aínsa Espada Julián Raimundo, p. 495 y 591.  
 Melero Expósito Lorenzo, p. 495.  
 Pariza López Félix, p. 495.  
 Pernante Gloria Bartolomé, p. 527.  
 Martínez Cerón Joaquín, p. 527.  
 García Manuel, p. 532.  
 Callejas Gómez Secundino o Jesús, p. 532.  
 Blanco Sabido Antonio, p. 591.  
 Guzmán Martínez Marta de, p. 591.  
 López de Parisa López Félix, p. 591.  
 Peirona Franco Manuel, p. 591.  
 Sánchez Miró Fulgencia, p. 591.

- Tornos Achevarri Miguel, p. 660.
- Torrent Fandos Manuel, p. 660.
- Garcés Pascual, p. 682.
- Jimeno Pellejero Florentino, p. 692.
- Rillo Osés Pedro, p. 715.
- Gracia Expósito Angel, p. 785.
- Zaragoza Pedro, p. 818.
- Bondía José, p. 825.
- Roca Teresa, p. 818.
- Roca Bondía María, p. 818.
- Agudo Martínez Hipólito, p. 818.
- Turmo Zapater Jesús, p. 877.
- Relancio Emilio, p. 877.
- Bescós Gállego Domingo, p. 917.
- Lacruz Arechederra Matías, p. 941.
- Ríos Guillén Manuel, p. 941.
- García Lancina José, p. 942.
- Monge López Ildefonso, p. 942 y 1.193.
- Virgós Serrano Constantino, p. 957.
- Solana Gastón Francisco, p. 957.
- Abellán Murga Miguel, p. 1.004.
- Larena Pedro p. 1.004.
- Zapata Cuartero Pascual, p. 1.069.
- Yagüe Vela Luis, p. 1.113.
- Un individuo de las señas que se expresan, p. 1.113.
- Maza Piedrafitá María, p. 1.137.
- Requivila Flescho Maximiliano José, p. 1.137.
- M. Bil Arceil Bernardo, p. 1.137.
- Gómez Expósito Eusebio, p. 1.137.
- Barcelona Gallardo Benito (a) "El Carpio", p. 1.153.
- Milla Adolfo, p. 1.153.
- Novel Forniés José, p. 1.193.
- Gayarre Torralba Martín, p. 1.193.
- Morote Poncel Francisco, p. 1.193.
- Giménez Clavería Domingo, p. 1.209.
- Peirona Franco Manuel, p. 1.250.

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

- Alcañiz.**
  - Citando a un tal Ricardo, de las circunstancias que se expresan, p. 128.
- Alcázar de San Juan.**
  - Citando a Ricardo Aízas Soterías, p. 428.
- Ateca.**
  - Subasta de bienes de:
    - Manuel Donoso Morata, ps. 14, 224, 584; 1.113.
    - Agustín Marco García, p. 40.
    - Maximino Sánchez Bueno, ps. 168, 845.
    - Lázaro Espiago Aranda, ps. 203, 527, 1.241.
    - Feliciano Cortés Martínez, p. 326.
    - Pedro Eusebio Sicilia, ps. 398, 619, 878.
    - León Marruedo Polo, ps. 428, 627, 845, 1.194.
    - Rufino Francisco Moros Alvarez, p. 471.
    - Paulino Felipe Tierra, ps. 519, 700, 917.
    - Alejandro García Larraz, ps. 792, 965, 1.233.
    - Manuel Solanas Revuelto, ps. 826, 1.129.
    - Miguel Júdez Lozano, ps. 957, 1.137.
    - Félix Felipe Sanz, p. 997.
    - Pedro Gómez Martínez, p. 1.053.
    - Venancio Pérez Maestro, p. 1.089.
  - Cédulas citando o requiriendo a:
    - Arturo Morales y otros, p. 392.
    - José María Ramírez Torrejón, p. 527.
    - Pedro Gómez Cuartero, p. 862.
  - Notificando una providencia a Ramón Martínez Mañes, página 543.
  - Idem un fallo a D. Celestino Padilla Errúz, p. 731.
  - Idem dos providencias a los herederos de D. Román Berdún, p. 893.
- Audiencia de Zaragoza.**
  - Notificando una sentencia a D. Vicente Aísa Ferrer y D.ª María Lafuente Isabal, p. 172.
  - Emplazando a D.ª Cecilia Marcellán y herederos de don Bernardo Martínez y D. Juan Miguel Begué, p. 527.
  - Notificando una providencia a D. Dionisio Jiménez y D. Fermín Hernández, p. 626.

- Idem otra id. a D. Tomás Pardo Hernández, p. 627.
- Idem un fallo a los herederos de D.ª Inés Florén, página 1.004.
- Declarando pobre en sentido legal para litigar a D. Vicente Claro López, p. 1.186.

**Belchite.**

- Cédulas citando y requiriendo a:
  - Acreedores en la quiebra de D.ª Pilar Cerra Larrosa y D.ª Joaquina Martínez Cerra, p. 584.
  - Herederos de D. Pablo y D. Ildefonso Raimundo García Domenech, p. 1.201.

**Boltaña.**

- Citando a Joaquín Ceresuela Ferrer, p. 1.242.

**Borja.**

- Subastas de bienes de:
  - Hilario Ruiz Viamonte, p. 151.
  - Pilar Sola Díaz, ps. 398, 792.
  - Francisco Aznar Sancho, ps. 512, 599, 619.
  - Severino Arnedillo Arcega, ps. 854, 1.137.
- Cédula citando a Pilar Sola Díaz, p. 15.
- Participando la instrucción de expediente de dominio de las fincas que se expresan, a instancia de D. Sancho Mañas y dos más, p. 59.
- Idem id. de D. Pascual Alda Pablo, p. 59.
- Notificando una sentencia a D.ª Pilar Sola Díaz, p. 204.
- Idem una providencia a la misma, p. 1.045.
- Participando haberse instruido expediente por D. Hermenegildo Anguas para acreditar el derecho a las fincas que se mencionan, radiantes en término de Gallur, p. 1.073.

**Cádiz.**

- Llamando herederos de D. Santiago Marcos Gil, páginas 958, 1.242.

**Calatayud.**

- Subastas de bienes de:
  - Antonio Filippo y otro, ps. 14, 327.
  - Eusebio Manuel Sánchez, ps. 32, 224.
  - Gregorio Gimeno Gómez, ps. 272, 520, 894.
  - Manuel Gimeno Sánchez, ps. 327, 886, 1.129.
  - Ramón Ortega, p. 893.
- Cédulas citando o requiriendo a:
  - Lorenzo-Pablo-Francisco de Sales Garrán Mir, p. 144.
  - Herederos de D. Agapito Sanz, p. 211, 559.

**Cariñena.**

- Subasta de bienes de Cleta Bernad Rubio, ps. 591, 1.153.
- Cedulas citando o requiriendo a:
  - Angel Ruesca Garcés, p. 196.
  - Blas Tejedor Aladrén e Ildefonso Soguero Diloy, página 520.
- Participando que por haber cesado en su cargo el Procurador D. Joaquín Aguado Pérez, solicita la devolución de fianza, p. 119.
- Notificando una sentencia a D. Pedro Capdevilla Sanz, p. 1.234.

**Caspe.**

- Subastas de bienes de:
  - Isidro Ferrer, ps. 90, 224.
  - Manuel Montull, ps. 90, 240.
  - Fermín Estrada Cavistán, ps. 532, 792, 934.
  - Blas Oriol Roca, ps. 792, 942, 1.122.
  - José Andréu Gazulla, ps. 981, 1.162, 1.209.
  - Mariano Ráfales Albiac, ps. 981, 1.162.
  - José Morenó Andréu, p. 1.210.
  - Manuel Llop Llop, p. 1.210.
- Cédulas citando o requiriendo a:
  - Emilio Gómez Martínez, p. 480.
  - Florencio Fecé Peralta, p. 528.
  - Silvestre Montesinos Enguidano, p. 715.
- Fallo declarando pobre en sentido legal para litigar a José Landa Poblador, p. 83.
- Participando que D. Simeón Martínez Navarro, solicita

inscribir a su nombre, en el Registro de la Propiedad, las fincas que se describen, p. 119.  
 —Encargando la busca y rescate de los objetos que se resenian, robados de la fábrica que en Chiprana posee D. Pedro Vicente Alcober, p. 739.

**Cogolludo.**

—Citando a Gregorio Orquín y Pedro García, p. 60.

**Daroca.**

—Cédulas citando o requiriendo a:  
 Herederos de D. José Rubio Alvarez, p. 15.  
 Un quincallero apodado "El Moreno", p. 957.  
 Agapito López González, p. 1.242.  
 —Requiriendo a Bruna Baquedano al pago de una cantidad, p. 67.

**Ejea de los Caballeros.**

—Subasta de bienes de Faustino Castán y otro, ps. 312, 664.  
 —Cédulas citando o requiriendo a:  
 Agustín Simón Gomara, p. 212.  
 Gerardo Basaldúa, p. 424.

**Gandesa.**

—Requiriendo a Pedro Moliner Aguilar, ps. 32, 48.

**Huesca.**

—Citando a Rafael Guarda Panzano, p. 966.

**La Almunia.**

—Subastas de bienes de:  
 Jesús Marín Torcal, ps. 544, 739, 1.005.  
 Gregorio Gimeno Yus, ps. 600, 685, 1.004.  
 —Cédulas citando o requiriendo a:  
 Domingo Hernández Sancho, p. 334.  
 Francisco López, p. 424.  
 Anselmo-Pedro Francisco Rabasa López, p. 472.  
 Herederos de D. Valero Muñoz, ps. 512, 660.  
 Idem de D.ª Joaquina Alonso Puértolas, p. 620.  
 D.ª Josefa Zulueta y Queipo del Llano, p. 1.177.  
 —Participando la instrucción de expediente por D. Pascual Soláns Latorre para inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad la finca que se describe, ps. 151, 512.  
 —Notificando una providencia a Braulio Vela Lapuente y otro, p. 334.  
 —Idem una sentencia a Manuel Gracia Saldaña, p. 480.  
 —Idem una providencia a Leandro Pablo Felipe, p. 584.  
 —Idem una sentencia a Manuel y Joaquín Montón Señor, página 739.  
 —Idem una id. a D. Angel Lorente, p. 917.

**La Roda.**

—Emplazando a Sebastián Martínez (a) La Calleja, página 809.

**Madrid-Buenavista.**

—Participando haberse instruido expediente por D. Miguel García y Ciudad para modificar su apellido, p. 1.170.

**Madrid-Latina.**

—Subasta de bienes de Pedro Cardiel Sánchez, ps. 16, 456.

**Madrid-Hospicio.**

—Llamando herederos de D. Tomás Gudal Castellón, página 334.

**Madrid-Chamberí.**

—Subasta de una casa sita en Alhama de Aragón, páginas 484, 809.

**Málaga-La Alameda.**

—Llamando herederos de D. Miguel Gil Lahora, p. 600.

**Medinaceli.**

—Emplazando a Ricardo Aranda Bendicho y otros, página 1.130.

**Pilar.**

—Subastas de bienes de:  
 Sociedad Anónima Dyn, ps. 15, 382, 551, 1.201.  
 Pedro Escuer, p. 60.  
 Manuel Escanero, ps. 67, 224.  
 José Tejero Mallada, p. 90.  
 Francisco Blasco Royo, p. 92.  
 Leandro Murillo Gavin y cuatro más, p. 152.  
 José María Jiménez, p. 303.  
 Fermín Gracia y otros, p. 452.  
 José Rovira, p. 612.  
 Santos Alfranca y otro, ps. 684, 894, 1.138.  
 Jaime Luis Andrés, p. 716.  
 Mariano Abán, ps. 793, 965.  
 José Díaz Sánchez, p. 1.081.  
 Raimundo Romeo, p. 1.082.  
 Pablo Ibáñez Jolín, p. 1.194.  
 Santiago García Sánchez, p. 1.218.  
 —Idem de efectos para fabricación de vinos en Cariñena, página 91.

—Idem de diez jaulas de hierro, sesenta toneladas de carbonilla y otros efectos, p. 196.

—Idem de bienes, p. 455, 603.  
 —Cédulas citando o requiriendo a:  
 Herederos de D. Celestino Bazán Vida, p. 68.  
 Angela Ferrer, p. 116.  
 Miguel Gil y Mariano Bailo, p. 312.  
 Benjamín López y otros, p. 384.  
 Inocencio Celiméndiz Escribano, p. 472.  
 Mariano Abán, p. 480.  
 José Bondía y Teresa Roca, p. 512.  
 Herederos de D. Santiago Aznar Ferrer, p. 340.  
 Gerardo Pérez, ps. 560, 600, 628, 675.  
 Herederos de D. Mariano Lavilla, p. 568.  
 Emilio Alda Termis, p. 612.  
 Miguel Viñas Gasca, p. 620.  
 Herederos de doña Josefa de Sanz y del Olmo, pp. 644.  
 Las personas que se crean dueños de los objetos robados que se mencionan, p. 676.

D. José Gracia Ariño y otros, p. 684.  
 Herederos de D. Julio Bretos Jiménez, p. 740.  
 Carmen Gracia Expósito, p. 793.  
 Mariano Valiente Canjer, p. 826.  
 Santiago García Sánchez, p. 862.  
 Francisco Aznar Carnicer y otros, p. 886.  
 La herencia yacente de D. Mariano Lavilla, p. 982.  
 Los dueños de las herramientas de albañilería que se enumeran, p. 1.005.  
 Pablo Giner Gil, p. 1.070.  
 Las personas perjudicadas en el robo de objetos, ocupados a Florencia Tris Loré, p. 1.113.  
 Francisco Clemente Abadía, p. 1.146.

Los parientes de los presuntos alienados Carmelo Campos Blasco, Manuel Hernández Cabrejas, Paula Vera Tejero, página 116; Petra Marquina Vera, Macario Gaspar Serrate, Pascuala Anson Alcalá, p. 128; José Felipe Millán, Mariano López Charles, Gregorio Baquedano Júdez, p. 136; María Gracia Lafuente, León del Río Aguilar, Pilar Baranda Aznar, p. 144; Petra Cuartero Matute, César Cuarasa Garín, Santos Lobera Muniesa, p. 164; Regino Portolés Berges, Francisca Falcón, Pablo Aztarain Monreal, Manuel Ortiz Torner, p. 168.

—Notificando haber sido sobreseída la causa contra Agustín Simón Gomara, p. 384.  
 —Idem la id. contra Casimiro Carbonel Jiménez, p. 384.  
 —Idem una providencia a D. Mariano Abán, p. 520.  
 —Idem una sentencia a D. Ramón Marcén, p. 636.  
 —Idem una id. a D. Inocencio Celiméndiz Escribano, página 708.  
 —Idem una providencia a Raimundo Romeo, p. 809.  
 —Idem una sentencia a D. Santiago García Sánchez, página 1.005.

**Pina.**

—Cédulas citando o requiriendo a:  
 Macario Bordelas y Pedro Fustero Pelegrín, p. 188.  
 José Caso González y otro, p. 1.201.

Pastrana.  
Llamando a herederos de D.<sup>a</sup> Lucila Nuevo Martínez, página 1.089.

San Pablo.  
—Subastas de bienes de:  
D. Federico Mal Donal, p. 136.  
Sociedad Castaño y Compañía, ps. 186, 327, 592.  
La herencia de D.<sup>a</sup> Teresa Trigo, p. 366.  
Gregorio Castillo Pascual, ps. 399, 544, 676, 1.098.  
Elias García y Manuel Albar, p. 559.  
Pedro Boto Alastuey, ps. 785, 957.  
Francisco Murillo y Murillo, p. 786.  
Mariano Usón Alfranca, ps. 793, 958.  
Pedro Gimeno Navarro, p. 794.  
Maximiano Aguarón, p. 918.  
Francisco Murillo, p. 958.  
Generoso Marco Martínez, p. 1.154.  
Manuel Alfranca Seral, p. 1.234.  
—Idem de una casa en Martín del Río, ps. 652, 966.  
—Idem de dos semovientes y dos volquetes, p. 675.  
—Idem de un coche automóvil ps. 861, 982.  
—Idem una fábrica de harinas, p. 1.114.  
—Idem de una línea de conducción eléctrica y red de distribución del pueblo de Las Pedrosas, p. 1.217.  
—Cédulas citando o requiriendo a:  
Hermanos Francisco y Pascual Morón, p. 15.  
Parientes de un hombre de las señas que se citan, el cual fue arrollado por un tren el 21 de junio, p. 16.  
Los individuos que el 24 de junio penetraron en el domicilio de Manuel Mombiola, sito en la calle Cinco de Marzo, 4, forzando las puertas, p. 32.  
Alejandra Rioseco, p. 92.  
Los menores Carmen, Doroteo, Angeles y Mercedes Asinés, p. 164.  
Clemente Montón, p. 180.  
Arturo Perera, p. 264.  
El dueño de seis gallinas ocupadas a Angel Gracia Expósito, p. 375.  
Los autores del robo de herramientas de un autocamión de D. Ramón Gálvez, p. 365.  
José Valenzuela, p. 452.  
Miguel Pellés Serrano, p. 456.  
Herederos de D. Sixto Celorrio, p. 496.  
Nieves Gabarre San José, p. 496.  
Antonio Atué Aliaga, pp. 496.  
José Luis Ballester, p. 504.  
D. Jesús Larrégola Pascual, p. 520.  
Herederos de Rosa Pérez Lobera y Ramón Martínez Pérez, p. 540.  
Los cónyuges Luis López e Ignacia N., p. 628.  
Francisco Marijuán, p. 731.  
Vicente Lizano, p. 747.  
José Grasa Sánchez y Pilar Caveró Monsegra, p. 748.  
Las personas perjudicadas por el hallazgo, en el barrio del Castillo, de varios ornamentos de Iglesia, p. 786.  
Encarnación Barrado Aramburu, p. 794.  
Matías Lacruz Arechedarra, p. 826.  
Jesús Turmo, p. 838.  
Mariano Torrillas Arguedas, p. 846.  
D. Federico y D. Juan Forniés Marco, p. 886.  
Aquilino Pérez, p. 894.  
María Agudo de la Cruz, p. 910.  
Angel Macías Pascual y cinco más, p. 918.  
Alejandro Molina, p. 918.  
Joaquín Gutiérrez, p. 918.  
Paula Pinilla Uriel y Pedro Iranzo Paracuellos, p. 965.  
D.<sup>a</sup> María Martínez Vicente, p. 981.  
Un tal Víctor, que estuvo empleado en La Alhambra, página 1.045.  
Un tal Garcés, habitante en la calle de las Armas, p. 1.114.  
Herederos de D.<sup>a</sup> Felipa López Casaña, p. 1.170.  
Los perjudicados con la sustracción de prendas halladas en la trapería de Catalina Rupérez, p. 1.186.  
Jesús de Espliego, p. 1.202.  
Herederos de D.<sup>a</sup> Adelaida Senao Guzmán, p. 1.202.  
Un individuo desconocido que en la noche del 17 de noviembre estuvo tomando copas en La Viña P, p. 1.242.  
Los parientes de los alienados Primitiva Sagredo Sáinz, Claudia Ballesteros Expósito, p. 144; Isabel Navarro Arenas,

Raimunda Jarque Miraval, p. 164; Julia Serón Pérez, página 168; Lucas Berrar Cardona, María Torcal Gil, página 375; Teresa Monge Sola, Santiago Gracia Tejero, página 366; Nicolás Salmerón Magallón, p. 627; Antonio Pérez Rivas, p. 627; Petra Fanlo Bolea, p. 675; Esperanza Díaz Castañosa, p. 692; Tomasa Fleta Cubeles, p. 700; Dolores Bruned Martín y Miguela Marín Oliver, p. 708; Mariano Oliván Ripol y Alicia Burbano Yarza, p. 716; Aniceto Gálvez Escota y Joaquina Ayud Piquer, p. 724; Dévora Gonzalvo Martín y Manuel Martín Castellón, p. 732; Jacinto Calvo Cacho y Juan Sanz Pamplona, p. 748.  
—Notificando un fallo a D. Manuel González, p. 48.  
—Idem una sentencia a José Ortiz Urdiales, p. 68.  
—Idem una providencia a Manuel Bergua, p. 92.  
—Pidiendo modificación en su apellido el Excmo. Sr. Vizconde de Espés, p. 240.  
—Idem en el suyo D. Pedro Sánchez Anaut, p. 272.  
—Notificando una sentencia a Atilano Francia Romero, página 272.  
Idem haber sido sobreseída la causa contra Daniel Cano Pelegrín y dos más, p. 335.  
—Idem id. la id. contra Leona Legrán Leriche, p. 336.  
—Idem id. la id. contra Adrián Ginés Expósito, página 336.  
—Idem haber sido remitida la condena impuesta a Juan Francisco Joaquín Aparicio, p. 336.  
—Idem id. la impuesta a Antonio García Campos, página 336.  
—Idem id. la impuesta a Luis Elhombre Lorén, p. 336.  
—Idem id. declarada extinguida la acción penal contra Teresa Giménez Zalba, p. 464.  
—Idem id. haber sido absuelto Miguel Pellés Serrano, página 464.  
—Notificando el beneficio de indulto a Miguel Montoro Pérez, p. 472.  
—Idem a Modesto Sánchez Trigo, p. 472.  
—Declarando remitida la condena impuesta a Antonia Sorria Roncalés, p. 496.  
—Idem sobreseída la causa contra José Macario López Garés, p. 496.  
—Notificando una sentencia a Antonio Catalán Mandar, página 496.  
—Idem una id. a Cipriano Fuestal, p. 528.  
—Idem otra id. a Juan Ruiz Oñate, p. 528.  
—Idem otra id. a Luis Hernández Gabarre, p. 528.  
—Anunciando haberse promovido expediente para la devolución de fianza por el Registrador de la Propiedad jubilado D. Julián Muro Chapullé, p. 560.  
—Notificando haber sido sobreseída libremente la causa contra Raimundo Diagud Baselga y José Giménez, p. 568.  
—Idem una providencia a Julián Díaz Pobes, p. 584.  
—Participando haber sido sobreseída la causa contra Miguel Montón Torcal p. 592.  
—Idem haber sido indultado Luis Rufo Cruz Hernández, página 592.  
—Idem haber sido aplicados los beneficios del Real decreto de 4 de julio último al procesado Blas Alvaro Velilla, página 628.  
—Idem haber sido remitida la condena impuesta a Antonio Sánchez Usón, p. 794.  
—Idem id. id. a Casimiro Luis Cueto Herrero y otros, página 809.  
—Notificando una sentencia a José Grasa Sánchez y Pilar Caveró, p. 846.  
—Idem haberse instruido expediente por D. Antonio de Gregorio Rocasolano para modificar su apellido, p. 878.  
—Idem haber sido sobreseída libremente la causa contra Jesús Rúa Alperete, p. 894.  
—Idem haberse incoado expediente por D. Ricardo Horno Alcorta para que se declare el dominio a su favor del inmueble que se describe, ps. 934, 1.098.  
—Declarando sobreseída la causa contra Juan Nicolás Miguel de la Cruz Navarro, p. 958.  
—Notificando una sentencia a D. Francisco Marijuán, página 982.  
—Idem una id. a D. Julio Martínez de García, p. 1.005.  
—Sobresiendo la causa contra Juan Tudela Hernández, página 1.006.  
—Idem la id. contra Antonio Martínez Val, p. 1.006.  
—Idem la id. contra Juan Gaspar Rodríguez, p. 1.014.

—Notificando una sentencia a D. Federico Mac Donal, página 1.226.

**Sos.**  
—Subastas de bienes de:  
Herederos de D. Bernardo Martínez Monguilán, página 264.  
Julia Suescún Atategui, ps. 591 y 998.

—Cédula citando a D. Faustino Tanco Beltrán, p. 90.  
—Notificando un auto en la causa contra Jesús Moreno Loire, p. 179.  
—Idem una sentencia a D. Faustino Tanco Beltrán, p. 212.  
—Idem una id. a los herederos de D.ª Cecilia Marcellán y de D. Bernardo Martínez, p. 910.

**Tarazona.**  
—Cédula citando a Francisco Gargallo Salillas, p. 424.

**Tudela.**  
—Citando a Gregorio Marqués Lacerrada y Mariano Ecija, p. 327.  
—Idem a Pedro Tabuena Carcavilla, p. 399.  
—Idem a Manuel Giménez (a) Curro, p. 600.  
—Idem a Joaquín Cajal Abuelo, p. 942.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Alconchel de Ariza.**  
—Anunciando hallarse vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, p. 180.

**Alfamén.**  
—Subasta de bienes de D. Ciriaco Bueno, ps. 1.178, 1.258.

**Alpartir.**  
—Subasta de un campo de D. Mariano Gil Marín, p. 1.009.

**Aranda de Moncayo.**  
—Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 620.

**Ateca.**  
—Citando a D. Celestino Padilla Erruz, p. 620.

**Belmonte de Calatayud.**  
—Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 600.

**Bijuesca.**  
—Subasta de un huerto de Basilio Espiado, p. 810.  
—Notificando una sentencia a Andrés Romero, p. 810.

**Cadrete.**  
—Anunciando hallarse vacante la plaza de Alguacil, página 1.122.

**Calatayud.**  
—Subastas de enseres de D. Florentino Mallén, p. 440.

**Calcena.**  
—Subasta de un campo de Plácido Saldaña, p. 100.

**Cariñena.**  
—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, página 802.

**Castiliscar.**  
—Notificando un fallo a Faustino Tanco Beltrán, p. 68.

**Clarés de Ribota.**  
—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, página 40.

**Chiprana.**  
—Citando a José Pamplona Acero, p. 1.006.

**Ejea de los Caballeros.**  
—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente, p. 1.130.

**Embid de la Ribera.**  
—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, página 472.

**Fréscano.**  
—Anunciando hallarse vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, p. 392.

**Gallocanta.**  
—Anunciando hallarse vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, p. 16.

**Illueca.**  
—Subasta de una casa de D. Pedro Gracia Laborda, página 794.

**La Almunia.**  
—Subasta de una viña de D. Vicente Medina, páginas 802, 1.122.  
—Citando a herederos de D. Bonifacio Sancho Juste, página 1.038.

**La Muela.**  
—Subasta de fincas de D. Mariano Ballesteros Vera, páginas 204, 352.

**Leciñena.**  
—Subasta de una casa embargada a D. Gaspar Posac, página 280.

**Lobera de Onsella.**  
—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, página 304.

**Maella.**  
—Participando que D. Manuel Vaquer solicita inscribir a su nombre, en el Registro de la propiedad, la finca que se describe, p. 24.

**Mainar.**  
—Subasta de trigo propiedad de D. José Gaudioso Funes, página 1.074.

**Maluenda.**  
—Anunciando hallarse vacantes los cargos de Secretario y suplente, p. 604.

**Mequinenza.**  
—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, página 826.  
—Citando a herederos de D. Antonio Achón Sorolla, páginas 966, 1.070, 1.210.

**Miedes.**  
—Subasta de un coche, p. 400.

**Moros.**  
—Anunciando hallarse vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, p. 152.

**Paracuellos de la Ribera.**  
—Notificando una sentencia a D.ª Andresa Monreal y su hijo Eustaquio Pérez, p. 1.178.

**Pedrola.**  
—Anunciando hallarse vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, p. 432.  
—Cédula citando a D. Miguel Guillermo Gutiérrez Martínez, p. 802.  
—Notificando una sentencia a D. Miguel Guillermo Gutiérrez, p. 862.

## PARTE NO OFICIAL

## Fina de Ebro.

—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, página 1.242.

## Pinseque.

—Notificando fallo a los herederos de D.<sup>a</sup> María de los Llanos López Araque, p. 84.

## Pozuelo.

—Anunciando hallarse vacante el cargo de Secretario, página 400.

## Riela.

—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, página 304.

## Santa Cruz de Grío.

—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, página 456.

## Sástago.

—Participando haberse instruido expediente por D.<sup>a</sup> Dolores Guallar Agulló para inscribir en el Registro de la propiedad, de Caspe, la finca que se menciona, p. 1.045.

## Sobradriel.

—Notificando un fallo a Valeriano Gran Gascón, p. 136.  
—Idem un auto al mismo, ps. 152, 216.  
—Idem una sentencia a Angel Marco Cardiel, p. 180.  
—Idem una providencia al mismo, p. 240.  
—Idem otra íd. a Agustín Alamán Giménez, p. 304.

## Tauste.

—Subasta de un campo de Pascual Martínez Cardona, página 902.

## Torralba de los Frailes.

—Requiriendo a Vicente Rodrigo Vázquez, ps. 304, 628.  
—Notificando una sentencia al mismo, ps. 400, 732.  
—Subasta de bienes del mismo, p. 740.  
—Requiriendo a Felipe López, p. 834.

## Torralba de Ribota.

—Anunciando hallarse vacantes los cargos de Secretario y suplente, p. 664.

## Valtorres.

—Anunciando hallarse vacante el cargo de Secretario, página 368.  
—Idem íd. el íd. de Secretario suplente, p. 520.

## Zaragoza.—Pilar.

—Notificando una sentencia a D. Gerardo Pérez Cerdán, página 120.  
—Idem una íd. a D. Francisco Marijuán, p. 802.  
—Subasta de efectos de herrería, p. 1.090.  
—Notificando una sentencia a los cónyuges D. José María Gascón y D.<sup>a</sup> Josefa López, p. 1.146.

## Zaragoza.—San Pablo.

—Notificando un fallo a D. Ramón Fernández Andrés, página 60.  
—Citando herederos de D. Antonio Pueyo, p. 100.  
—Notificando un fallo a D. Antonio de Val Listán, p. 400.  
—Citando a Francisco Marijuán, p. 878.  
—Notificando una sentencia a D. Francisco Marijuán, página 1.090.

## JUZGADOS MILITARES

## Pamplona.

—Edicto citando a D. Carlos Martínez Aldama, p. 1.130.

## Anuncios de entidades particulares y de subastas extrajudiciales.

Anuncio sobre extravío de recibos de contribución, página 1.038.  
Acequia de Mareca (Hermandad Baja), de Lumpiaque, página 974.  
Alcoholera Agrícola del Pilar, p. 732.  
Averly, S. A., ps. 464, 568.  
Ayuntamiento de Milmarcos (Guadalajara), p. 786.  
Autobuses de Zaragoza (S. A.), p. 1.046.  
Banco de Aragón, ps. 116, 172, 232, 1.074, 1.146, 1.210.  
—Zaragozano, ps. 1.045, 1.234.  
—Aragonés de Seguros y Crédito, p. 264.  
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, página 834, 1.046.  
Comunidad de Regantes de Belchite, ps. 76, 966.  
—de Magallón, p. 280.  
—de Calatorao (Sindicatos del Rey y de Michén), página 488.  
—de Codo, p. 116.  
—del Soto de Alfajarín, p. 352.  
—de Riela, p. 432.  
—de Figueruelas, p. 336.  
—de Nuez de Ebro, p. 384.  
—de las Vegas de Ejea de los Caballeros, p. 974.  
—del Término de la Herradura, de Caspe, ps. 328 y 838.  
—de Villamallor, ps. 100, 1.054.  
—de Luceni, p. 1.138.  
—de la Huerta de Ebro, de Fuentes, p. 998.  
—de Cabañas de Ebro, p. 1.154.  
—de Terrer, p. 1.070.  
—de Candevania, p. 740.  
—de los azudes Molinar y Barranco de Júnez, de Luna, p. 1.014.  
—de la Huerta Alta de la villa de Tauste, p. 464.  
—de Grisén, p. 974.  
—de Utebo, p. 1.070.  
—de la Acequia de la Hermandad de Pedrola, p. 926.  
—de Pina de Ebro, p. 1.226.  
Ediciones Aragonesas, S. A., p. 636.  
El Día, p. 636.  
Electra Reusense ps. 1.146 y 1.258.  
Eléctricas Reunidas de Zaragoza, p. 1.114.  
Ferrocarril secundario de Sádaba a Gallur, ps. 540, 544 552, 560, 612 y 620.  
Flor del Ebro (S. A.), p. 942.  
Junta de Montes de Cinco Olivas, p. 568.  
Junta de Alfarda de Osera de Ebro, p. 1.234.  
La Industrial Química de Zaragoza, p. 816.  
La Regional Mecánica, S. A., p. 838.  
La Unión y El Fénix Español, ps. 160, 384 y 512.  
Los tranvías de Zaragoza (S. A.), ps. 684 y 1.218.  
Minas y Ferrocarril de Utrillas, p. 392.  
Oposiciones a Secretarios de Ayuntamiento, p. 1.130.  
Permuta de Secretario, p. 958.  
Recaudación de cédulas personales, p. 180.  
Regimiento de Lanceros del Rey, ps. 926, 924 y 942.  
Sindicato de Garfilán, de Torres de Berrellén, p. 1.038.  
—de Villalba de Perejil, p. 488.  
—de El Burgo de Ebro, p. 116.  
—de la villa de Gelsa, ps. 1.062, 1.070 y 1.074.  
—de Cadrete, ps. 352 y 1.082.  
—de Bulbunte, p. 464.  
—de las Acequias de Matarraña y Algás, de la villa de Nonaspe, ps. 108, 232, 568 y 1.054.  
—de la villa de Luna, p. 648.  
Zaragoza Industrial (S. A.), p. 576.  
—de Almotilla y Miralbueno el Viejo, p. 16.  
—de Biota, p. 484.  
—del Río Huerva y Pantano de Mezalocha, p. 1.098.  
—de Borja, p. 1.090.  
—del Canal de Tauste, p. 1.006.  
—del Caulor de Urrea, Plasencia y Bardallur, p. 950.  
Sindicato de Riegos de Pedrola, p. 942.  
Sindicato de Alfarda de Maeella, ps. 604 y 910.  
Secretarios de Ayuntamiento, p. 664.  
Subasta de una viña, p. 1.106.  
Término del Rabal, ps. 532 y 1.022.  
—de Urdán, p. 532.

